TOMO 138 Montevideo, Sábado 30 de Marzo de 1940 Núm. 10065

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1940.—Núm. 44|940.

Vacante un cargo de Oficial 2.o en la Dirección General de Impuestos Directos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar el citado cargo, Categoría III, grado 7, al actual Oficial 3.o, Categoría III, grado 7, señor Juan M. Barbadora. Para Oficial 3.o, Categoría III, grado 7, al Oficial 4.o Categoría IV, grado 6, señor Homero Clara. Para Oficial 4.o, Categoría IV, grado 6 al actual Auxiliar 1.o, Categoría IV grado 5, señor Esteban Moreno Iriondo. Para Auxiliar 1.o., Categoría IV, grado 5, al actual Auxiliar 2.o, Categoría IV grado 2, señor Angel Cesarale. Para Auxiliar Categoría IV, grado 2, al Escribiente, Categoría IV, grado 2, señor Juan Cucovich. Para Escribiente, Categoría IV, grado 2, a la Escribiente extraordinario señorita Margarita Narizano.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

2

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1940.—Núm. 44|940.

Vacantes tres cargos de Subjefes de primer grado en la Dirección General de Impuestos Directos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse Subjefes de primer grado en la Dirección General de Impuestos Directos, Categoría III, grado 8, a los que son de 2.o grado, Categoría III, grado 7, señores Pedro Iñarra, Pedro Menditegui y Félix Nadeo. Para Subjefes de 2.o grado, Categoría III, grado 7, al Cajero señor A. Vázquez Ledesma y Oficiales primeros señores Pedro A. Trelles y Juan B. Armas. Para Cajero, Categoría IV, grado 6, al actual Oficial 1.o, Categoría IV, grado 6, señor Carlos M. del Cioppo. Para Oficial 1.o, Categoría IV, grado 6, a los Oficiales 2.os, Categoría IV, grado 5 Srs. Carlos Gomila y Enrique M. Numilla. Para Oficiales 2.os, Categoría IV, grado 5 a los Auxiliares 1.os, Categoría IV, grado 4, señores Homero Franco, Raúl T. Avila y Juan Buscio. Para Auxiliares 1.os, Categoría IV grado 4, a los actuales Auxiliares 2.os, Categoría IV, grado 4, señores Francisco Leguisamo, Antonio Morena y Gilberto Reyes. Para Auxiliares 2.os Categoría IV, grado 4, a los actuales Escribientes, Categoría IV, grado 2, señores Juan P. Graviz Juan Valenti y N. Garibaldi Paz. Para Escribiente, Categoría IV, grado 2, a los Escribientes extraordinarios señores Wáshington de los Campos, Nidia E. Conde y Leonardo R. Moleda. Para Escribientes extraordinarios a los señores Miguel Carlos Ugarte e Isabel Amalia Ferreira de Centurión.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

3

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1940.—Núm.42|940.

Vacante un cargo de 2.o Jefe de Sección en la Dirección General de Impuestos Internos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar el referido empleo, Categoría III, grado 10 al actual Inspector de 2.a, Categoría III, grado 9, señor Julio M. Saens. Para Inspector de 2.a Categoría III, grado 9, al Oficial 1.o, Categoría III, grado 8, señor Raimundo Bordas de Peñafort. Para Oficial 1.o, Categoría III grado 8, al Encargado de Instrumentos de Control, Categoría III, grado 7, señor Justo Zapater García. Para Encargado de Instrumentos de Control, Categoría III, grado 7, al actual Jefe de Sección Campaña, Categoría II, grado 6, señor Alfredo de León. Para Jefe de Sección Campaña, Categoría II grado 6, al señor Pablo

Botto, debiendo suprimirse el cargo que éste ocupa actualmente.
Comuníquese y pase a la Contaduría General. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se hacen nombramientos en Oficinas Centrales de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1940.—Núm. 26|940.

Vacante algunos cargos en las oficinas centrales de la Dirección General de Aduanas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase para Jefe de División de 2.a clase, Categoría II, grado 13 al Liquidador señor Aurelio Flangini. Para 2.o Jefe de División de 1.a clase, Categoría II, grado 13, al Jefe de Sección don Alberto D. Uhagón. Para Liquidador Categoría II, grado 12, al Jefe de Sección señor Alberto J. Díaz. Para Jefes de Sección, Categoría III, grado 11, a los Oficiales de 1.a clase señores Guillermo Raguza, Hortensio Barbot y Hugo Montaldo de León. Para Oficiales de 1.a clase, Categoría III, grado 9, a los Inspectores de Servicios Exteriores, señores Ciriaco Balarini y Juan Cossini y Oficiales de 2.a clase, señores Miguel A. Fernández, Francisco Calleriza y Pedro Porta. Para Oficiales de 2.a clase Categoría III, grado 8, a los Oficiales de 3.a clase, señores Ruben Gandolfo, José María Nicolón, Leartes P. Angeleri, Luis Arbifeuille y Eduardo Terra Suárez. Para Oficiales de 3.a clase, Categoría III, grado 7, a los de 4.a señores Silvio Bruno, Alejandro Reissig, Rómulo Guadalupe, Jaime Jover, Lotario de León, Pedro Celiá y Florentino E. Medolla. Para Oficiales de 4.a clase, Categoría IV, grado 5, a los Auxiliares 1.os, señores Renado De Paula, Carlos Galarraga, Alfredo Pereira Pintos, Esmeraldo Libonatti, Eliseo Porta, Alvaro Domínguez y Angel Bracciale. Para Auxiliares de 1.a clase, Categoría IV, grado 3, a los de 2.a clase, señores Salvador L. Moreira, Angel Pereda, Carlos A. Ramos Peirán, Luis Duplesis, Alberto Galán, Selim Nader, Pedro Zibechi y Atilio Tagliabúe. Para Auxiliares de 2.a clase, Categoría IV, grado 3, a los Marcadores, señores Fermían A. Muenzo, Manuel Cabada, José M. Laquanitti Alberto Cattenacio, Angel Costa, Enrique Julio Andreoli, Ricardo Mazzetti y Constante Pulián. Para Marcadores, Categoría IV, grado 2, a los marineros señores Alberto Laores, Salvador de Vida, Juan L. Vargas, Vicente D'Angelo y Regino Chalá.
Comuníquese y pase a la Contaduría General. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se hacen nombramientos en la División Receptorías de Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1940.—Núm. 26|940.

Existiendo varios cargos vacantes de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas.
Atento lo dispuesto en el artículo 98 de la ley de fecha 31 de Diciembre de 1936,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se indican a continuación para ocupar los siguientes cargos: Para Inspector General de Receptorías, Jefe de División de 1 a clase, Categoría II, grado 14, al que lo es de 2.a clase, Categoría II, grado 13, señor Tomás G. Miller. Para 2.o Jefe de División, Categoría II, grado 13, al actual Receptor de 1.a clase, Categoría II, grado 12, señor José Barrio. Para Receptor de 1.a clase, Categoría II, grado 12, al que lo es de 2.a clase, Categoría II, grado 12, señor Angel Segovia y Graña. Para Receptor de 1.a clase, Categoría II, grado 12, al señor Alberto Zufriateguy, Oficial 1.o del Resguardo. Para Contadores de 2.a clase, Categoría II, grado 8, al actual Inspector de Resguardo, Categoría II, grado 7, Braulio Tafernaberry y al Alcaide, Categoría II, grado 7, señor Francisco B. Balbis. Para Inspectores de Resguardo, Categoría III, grado 7, al Alcaide, Categoría III, grado 7, señor Lucas Echeberriborda y Subreceptor de 2.a clase, señor Angel Pacheco. Para Alcaide, Categoría III, grado 7, al Subreceptor de 2.a clase, Categoría IV, grado 6, señor Honorio Machado y Oficiales 1.os señores Marcos Colinet y Pilades Carignani. Para Subreceptores de 2.a clase, Categoría IV, grado 6, a los actuales Oficiales de 2.a clase, Categoría IV, grado 6, señores Juan Octavio Zamora y Amado Ipar. Para Oficiales de 1.a clase, Categoría IV, grado 6, a los que lo son de 2.a clase, Categoría IV, grado 6, señores Enrique A. Yorcin y Tomás Machuca. Para Oficiales de 2.a clase, Categoría IV, grado 4, al Oficial de 3.a clase, Categoría IV, grado 3, señor Elbio Ribeiro y Guardas de 2.a clase, Categoría IV, grado 3, señores Gualberto Vidal, Victorio Labandera, Anaulelino Ramos y Enrique Stambuk. Para Guarda de 1.a clase, Categoría IV, grado 4, al Oficial de 2.a, Categoría IV, grado 4, señor Virgilio Rocha. Para Oficial de 3.a clase, Categoría IV, grado 3, al Guarda de 3.a clase Categoría IV, grado 2, señorita Matilde Espalter. Para Guardas de 2.a clase, Categoría IV, grado 3, a los Guardas de 3.a clase, Categoría IV, grado 2, señores Ceferino Fagúndez de Rocha, Isardo Ginovart, Tito Silva, Dionisio Brun y Alcides Dos Santos. Para Guardas de 3.a clase, Categoría IV, grado 2, a los Guardas Suplementarios, señores Julio C. Jaime, Héctor Flores, Juan C. Iglesias, Nilo Jorge y al Marinero don José M. Rodríguez y el empleado por proventos don Anselmo P. García. Para Marinero, Categoría II, grado 2, al Marinero profesional de la Prefectura, señor Ramón Guillermo Pérez.
Comuníquese y pase a la Contaduría General. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se hacen nombramientos en la División del Resguardo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1940.—Núm. 26|940.

Existiendo varios cargos vacantes en la División del Resguardo, de la Dirección General de Aduanas.
Atento lo dispuesto en el artículo 98 de la ley de 31 de Diciembre de 1936,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase a los funcionarios que se indican a continuación para ocupar los siguientes cargos: Para Fiscal de 2.a clase, Categoría IV, grado 6, al señor Roberto Gordioia, actual Fiscal de 3.a clase. Para Fiscal de 3.a clase, Categoría IV, grado 5, a los señores Enrique Soriano y Tomás Hernández, actualmente Guardas de Vigilancia de 1.a clase. Para Guardas de Vigilancia de 1.a clase, Categoría IV, grado 5, a los señores Pilades Bertolotti y Clemente Alcalde, actualmente Guardas de Vigilancia de 2.a clase. Para Guardas de Vigilancia de 2.a clase, Categoría IV, grado 4, a los señores Horacio Díaz, actual Foguista de 1.a clase y Fructuoso Maurente. Para Foguista de 1.a clase, Categoría IV, grado 3, al señor Adoración Míguez, actual Foguista de 2.a clase. Para Foguista de 2.a clase, Categoría IV, grado 3, al señor Víctor Jilki, actual Marinero.
Comuníquese a la Dirección General de Aduanas, y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR.— CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se hacen nombramientos en el Resguardo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1940.—Núm. 26|940.

Vacantes varios cargos en el Resguardo de la Capital,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase para Fiscal de 1.a clase, Categoría III, grado 7, al Fiscal de 2.a clase, don Guillermo L. Berrutti.
Para Fiscales de 2.a clase, Categoría IV, grado 6, a los Fiscales de 3.a clase, señores David Turqui y José Rial.
Para Fiscales de 3.a clase, Categoría IV, grado 5, a los Guardas de Vigilancia de 1.a clase, señores Anacleto Berrueta, José Esquerra Villanova, Ramón Fernández y Pedro Ignacio Quiñones.
Para Guardas de Vigilancia de 1.a clase, Categoría IV, grado 5, a los Guardas de Vigilancia de 2.a clase, señores Ernesto Olivera, Federico P. Zurlini, Héctor Buzó y Antonio Ragallini.
Para Guardas de Vigilancia de 2.a clase, Categoría IV, grado 2, a los Guardas de Vigilancia de 3.a clase, señores Rafael Pérez, Víctor Cattani, Francisco Unanu y José Negrón.

Para Guardas de Vigilancia de 3.a clase, Categoría IV, grado 2, a los Marineros José María Etchevarría, José Scelza, Carmelo Avoletta y Juan E. Prat.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que prorroga el régimen de provisión de carne a la población

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 13 de 1940.—Núm. 640|938.

A la Asamblea General:

Con fecha Enero 17 del año en curso, el Poder Ejecutivo promulgó la ley por la cual se prorroga por el término de 90 días el régimen de provisión de carne a la población de Montevideo, que rigió hasta el 31 de Diciembre de 1939.

Se esperaba que en el referido lapso de tiempo, el Parlamento estudiara y sancionara el proyecto de reformas a la Carta Orgánica del Frigorífico Nacional y que instalado el nuevo Directorio, que aquel proyecto prevé, se estaría en condiciones de resolver el problema aludido, en forma que quedaran contemplados todos los aspectos del mismo.

El volumen de la reforma y el análisis y consideración de todos los intereses en juego, ha determinado la demora en sancionar aquella iniciativa, la que acaba de ser informada por la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado, esperándose por lo tanto que, en breve término, recaerá sobre la misma pronunciamiento definitivo de la Asamblea General.

Pero como la prórroga sancionada vence el día 16 de Abril próximo, el Frigorífico Nacional se ha dirigido a esta Secretaría de Estado, pidiendo su ampliación por el término de 60 días, a contar de la fecha de promulgación de la ley referente al problema más general y vasto de la reforma al estatuto legal del referido organismo.

El Poder Ejecutivo, que comparte los puntos de vista expresados por el Frigorífico Nacional, hace suya la gestión del mismo, y solicita, en consecuencia, la sanción del adjunto proyecto de ley, estimándose eximido de abundar en mayores consideraciones, por militar en la presente oportunidad idénticas razones que las que determinaron la prórroga primeramente acordada.

Con tal motivo, reitero a ese Alto Cuerpo, las expresiones de mi mayor consideración. — ALFREDO BALDOMIR. —ESTEBAN A. ELENA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase la vigencia de la ley de Enero 17 de 1940, relativa al régimen de provisión de carne a la población de Montevideo, hasta pasados los 60 días de la fecha de promulgación de la ley de Reformas a la Carta Orgánica del Frigorífico Nacional.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — ESTEBAN A. ELENA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Resolución. Se aprueba la distribución de fondos para pago de jornales del personal del Instituto de Alimentación Científica del Pueblo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 12 de 1940.—Núm. 334|938.

Vista la propuesta formulada por el Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, sobre distribución de fondos para pago de jornales al personal que a partir del 27 de Diciembre de 1939, prestó servicios en los distintos Comedores Públicos que funcionan en el Departamento de Montevideo e interior de la República.

Considerando procedente proveer de conformidad, y Atento a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 11 de Octubre de 1939,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar en cuanto haya lugar, la distribución de fondos para pago de jornales al personal que presta servicios en el Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, de acuerdo con las propuestas formuladas y antigüedad que a continuación se indica y con las asignaciones que se expresan:

EGRESOS

Braulio C. Núñez, peón	$	30.00
Cirilo Vernazza, peón	"	30.00
Amalio Gutiérrez, peón	"	30.00
Domingo Záccara, peón	"	30.00
Eusebia R. de Serpa. (P. de los Toros)	"	15.00
Alfredo C. Tiscornia. Encargado Auxiliar	"	50.00
Roberto Lafiori, peón	"	30.00

INGRESOS

Enero 9|940. María M. de Viera, peón	$	30.00
Febrero 7|940. Domingo G. Picardo, médico	"	40.00
Febrero 15|940. Luis A. Cásares, médico	"	40.00
Marzo 1.o|940. Ruben Scarone, peón	"	30.00
Marzo 1.o|940. Alberto O'Brien, Auxiliar	"	60.00
Marzo 1.o|940. María G. de Troncoso, peón	"	30.00
Marzo 1.o|940. Uber Carielo, peón	"	30.00
Marzo 4|940. Luisa López, peón	"	30.00

(Para Comedor Pre-Escolar de Rivera)

Enero 26|940. Olinda P. de Tognola, Encargada	$	40.00
Enero 26|940. Francisco Irramendi, peón	"	15.00
Enero 26|940. María Elisa Dupont, peón	"	15.00
Enero 27|940. María E. Márquez, peón	"	15.00
Enero 27|940. Iraldina Márquez, peón	"	15.00
Febrero 1.o|940.. María B. de Fernández peón	"	15.00
Enero 29|940. Clementina C. de Piñeyro, cocinera	"	20.00
Febrero 7|940. María C. de Goncálvez, Visitadora	"	25.00
Febrero 16|940. Rosalía Lara, peón	"	15.00

(Para Comedor Pre-Escolar de Paso de los Toros)

Febrero 1.o|940. Petrona Videira, peón	"	15.00

Diferencias de asignaciones por cambio de puesto o categoría

Marzo 1.o|940. Amanda Campos, Visitadora	$	35.00
a Subencargada (sueldo igual)	"	35.00
Marzo 1.o|940. Héctor Alvarez (R. Bonete) con	"	50.00
a Cocinero (Montevideo) con	"	46.00
Marzo 1.o|940. Gregorio D'Albora, Médico con	"	90.00
a Médico Jefe con	"	100.00

Cambio de nombre

Designado	Corresponde
Gabriela A. de Calognes.	Gabriela A. de Calonges.
Margarita Pablos.	Margarita P. de Quintela.
Isabel Casaña	Isabel C. de Gutiérrez.
María O. de De los Santos.	María O. De los Santos.
Silvestre Dragovich.	Silvester Dragovich.

2.° La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar, si no tiene observación que formular, el movimiento del mencionado personal de acuerdo con las relaciones mensuales formuladas y elevadas al Ministerio de Instrucción Pública por la Comisión que tiene a su cargo la administración de dicho Instituto.

3.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

10

Resolución. Se destina al Museo Nacional de Bellas Artes la obra en bronce titulada "Ensueño"

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 12 de 1940.—Núm. 2301|936.

Vista la gestión de la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes, para que se destine la obra en bronce titu-

lada "Ensueño" original del escultor nacional Juan D'Aniello, adquirida por el Estado por resolución de Agosto 21 de 1936.

Atento a que en la referida resolución se establecía que su destino definitivo se fijaría en oportunidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Destinar definitivamente al acervo artístico del Museo Nacional de Bellas Artes, la obra en bronce del escultor Nacional Juan D'Aniello, titulada "Ensueño", adquirida por el Estado por resolución de Agosto 21 de 1936, quedando facultada la Dirección del referido Museo para incluirla en sus Registros.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

11

Resolución. Se declara retirado policial a don Anasildo Ramírez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940.—Número 290|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Anasildo Ramírez, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.° inciso C) de la ley 7914 de 26|10|925, y artículo 3.° de la 8615 de 8|2|930, como caballerizo de la Guardia Républicana,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Anasildo Ramírez, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 364.79 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

12

Resolución. Se declara retirado policial a don Manuel Carmen Colina

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940.—Número 292|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Manuel Carmen Colina, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.° inciso C) de la ley 7914 de 26|10|925 y artículo 3.° de la 8615 de 8|2|930, como ex Escribiente de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Manuel Carmen Colina, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 521.38 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

13

Resolución. Se declara retirado policial a don Ermelindro Gómez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940.—Número 283|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Ermelindro Gómez, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.° inciso C) de la ley 7914 de 26|10|925 y artículo 3.° de la 8615 de 8|2|930, como ex Agente de 2.ª clase de la Policía de Investigaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Ermelindro Gómez, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 599.84 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

14

Resolución. Se modiifca el retiro policial de don Gregorio L. García

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940.—Número 229|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Gregorio L. García, retirado policial por S,D de 12 de Agosto de 1930, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Gregorio L. García, retirado policial, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 881.42 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la anteriormente acordada, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos.—**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

15

Resolución. Se declara retirado policial a don Pedro Fontela

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940.—Número 284|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Pedro Fontela, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4. inciso C) y 3.° de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8|2|930, respectivamente, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pedro Fontela, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 170.38 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos.—**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

16

Resolución. Se declara retirado policial a don Manuel Silva

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940.—Número 285|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Manuel Silva, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.° inciso C) de la ley 7914 de 26|10|925 y 3.° de la 8615 de 8|2|930, como ex coracero de la Guardia Républicana de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Manuel Silva, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 186.66 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos.—**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

17

Resolución. Se declara retirado policial a don Emilio Seixa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940.—Número 288|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Emilio Seixa, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.° inciso C) de la ley 7914 de 26|10|925 y artículo 3.° de la 8615 de 8|2|930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Emilio Seixa, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 201.45 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos.—**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

18

Resolución. Se declara retirado policial a don Eleuterio F. Muniz

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940.—Número 210|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Eleuterio F. Muniz, se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes 7914 de 26|10|925, artículo 4.º inciso C) y 8615 de 8|2|930 artículo 3.º, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Eleuterio F. Muniz, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 288.24 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

19

Resolución. Se modifica el retiro policial de don Antonio Pravata

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940.—Número 1529|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Antonio Pravata, retirado policial por S|D de 31 de Mayo de 1939, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Antonio Pravata, retirado policial, tiene derecho ala reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 1.461.46 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la anteriormente acordada, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma de $ 447.36 anuales, por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

20

Resolución. Se declara retirado policial a don Camilo Viera Machado

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 23 de 1940.—Número 280|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Camilo Viera Machado, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º inciso D) y 3.º de las leyes 7814 de 26|10|925 y 8615 de 8|2|930, respectivamente, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Camilo Viera Machado, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 687.60 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

21

Resolución. Se declara retira policial a don José Antonio Martínez Guzmán

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 23 de 1940.—Número 333|940.

Resultando de los informes producidos que el señor José Antonio Martínez Guzmán, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º inciso E) y 3.º de las leyes 7914 de 26|10|925 y 8615 de 8|2|930, respectivamente, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José Antonio Martínez Guzmán, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 395.18 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

22

Resolución. Se declara retirado policial a don Bernardo Cano

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 23 de 1940.—Número 330|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Bernardo Cano, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º inciso C) y 3.º de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8|2|930, respectivamente, como faginero de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Bernardo Cano, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 239.77 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

23

Resolución. Se declara retirado policial a don Francisco Angel Recto

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 23 de 1940.—Número 331|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Francisco Angel Recto, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º inciso C) y 3.º de las leyes 7914 de 26|10|925 y 8615 de 8|2|930, respectivamente, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Francisco Angel Recto, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 374.82 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

24

Resolución. Se declara retirado policial a don Estanislao Haedo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 23 de 1940.—Número 348|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Estanislao Haedo, se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes 7914 de 26|10|925 artículo 4.º inciso C) y 8615 de 8|2|930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Soriano,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Estanislao Haedo, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 192.15 anuales, sujeta a los descuentos legales.

Declarar a la vez que el expresado señor Estanislao Haedo tiene derecho a reforma de cédula al amparo de la ley 7006 con una nueva asignación de $ 199.29 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la anteriormente mencionada, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

25

Resolución. Se declara retirado policial a don Ciriaco Pereira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 23 de 1940.—Número 3690|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Ciriaco Pereira, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º inciso C) de la ley 7914 de 26|10|925; 3.º de la 8615 de 8|2|930, y 28 y 29 de la 7818 de 6|2|925, como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Tacuarembó,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Ciriaco Pereira, retirado policial con una asignación de $ 315.53 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, quedando incluída en esta pasividad, la suma anual de $ 172.20 por los servicios reconocidos al interesado por la Caja de Servicios Públicos.
Comuníquese a esta Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

26

Resolución. Se declara retirado policial a don Pablo Santellán

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 30 de 1940.—Número 409|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Pablo Santellán, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.º inciso C) de la ley 7914 de 26|10|925 y 3.º de la 8615 de 8|2|930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pablo Santellán, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 620.57 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

27

Resolución. Se declara retirado policial a don Anarolino Larrosa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 30 de 1940.—Número 406|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Anarolino Larrosa, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º inciso C) de la ley 7914 de 26|10|925 y 3.º de la 8615 de 8|2|930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Anarolino Larrrosa, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 326.18 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

28

Resolución. Se declara retirado policial a don Mariano Rosso

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 30 de 1940.—Número 394|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Mariano Rosso, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º inciso C) de la ley 7914 de 26|10|925 y 3.º de la 8615 de 8|2|930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Mariano Rosso, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 283.87 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

29

Resolución. Se declaar retirado policial a don Fructuoso Alvarez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 30 de 1940.—Número 393|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Fructuoso Alvarez, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º inciso C) de la ley 7914 de 26|10|925 y 3.º de la 8615 de 8|2|930, como ex Bombero del Destacamento de Mercedes,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Fructuoso Alvarez, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 262.80 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

30

Resolución. Se declara retirado policial a don Pascual Lucero Araújo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 30 de 1940.—Número 410|940.

Resultando de los informes producidos que el señor Pascual Lucero Araújo, se halla comprendido por los artículos 4.º inciso C) y 3.º de las leyes 7914 de 26|10|925 y 8615 de 8|2|930, respectivamente, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pascual Lucero Araújo, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 121.82 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos.—BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

31

Resolución. Se modifica la asignación de retiro a don Guillermo Silvera Hunter

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 30 de 1940.—Número 1995|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Guillermo Silvera Hunter, retirado policial, por S|D de 9 de Julio de 1937 solicita reforma de cédula,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Guillermo Silvera Hunter, retirado policial, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 513.08 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la anteriormente acordada, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos.—BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 84

En Montevideo, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro:

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguiente a favor de:

1—Nicomedes Vázquez, ex-Sargento del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), con una asignación mensual de $ 11.00. (Carpeta número 2549|938).

2—Alfredo Mansilla, ex-Cabo de la Escuela Militar, con una asignación mensual de $ 50.40. (Carpeta N.o 596|939).

3—Pedro Mario Violante, ex-marinero de 1.a clase de Mar, con una asignación mensual de $ 15.00. (Carpeta número 3741|938).

4—Feliciano Ernesto García, Apuntador del Grupo de Artillería número 1, con una asignación mensual de $ 24.49. (Carpeta número 3955|939).

5—Mercedes Martínez, Soldado del Regimiento de Artillería Montada número 1 (hoy Grupo de Artilería número 5, con una asignación mensual de $ 22.25. (Carpeta número 1471|939).

6—Isidro Campos de Mello, soldado de la Inspección General del Ejército, con una asignación mensual de $ 17.00. (Carpeta número 2661|939).

7—Antonio Rodríguez, soldado del Batallón de Infantería número 6, con una asignación mensual de $ 10.00. (Carpeta número 5549|939).

8—Modificando la resolución gubernativa de fecha 29 de Abril de 1932, en el sentido de que al Sargento retirado Angel Irigoyen, le corresponde percibir una asignación mensual de $ 37.66. (Carpeta número 4191|939).

9—Modificando la resolución gubernativa de fecha Setiembre 1.o de 1939, en el sentido de que la asignación mensual de retiro que le corresponde percibir al Cabo de 2.a clase de Artilería retirado Delmiro Lemes Hernández, es la de pesos 44.32. (Carepta número 1172|939).

10—Declarando que al soldado retirado José Almeira, le corresponde percibir una asignación mensual de $ 21.25. (Carpeta número 1778|939).

Orden de pago

1—Se concede a favor de esta Secretaría de Estado, por la suma de $ 20.10, a fin de atender los gastos que se le originaron al funcionario de esta Secretaría de Estado, Oficial 8.o Luis F. Márques Castro, con motivo de su traslado a la ciudad de Rocha, con el fin de ultimar algunos requisitos que faltaban para efectuar la escrituración de la permuta de una propiedad municipal, por el local que ocupaba la Unidad destacada en esa ciudad. (Carpeta número 266|936).

Varios

1—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional, Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 12.65, importe de la confección de 1.000 formularios "Recibo de ejemplares" y 2.000 fichas de cartulina para libros, material destinado a la Biblioteca de este Ministerio. (Carpeta número 639|940).

2—Revalidando por el presente ejercicio económico, las asignaciones de rancho en metálico que solicita el Servicio Oceanográfico y Pesca, para 12 personas del "Cuerpo de Equipaje" que prestan servicios "en comisión" en el mencionado Instituto. (Carpeta número 555|940).

3—Autorizando a la Dirección del Instituto Geográfico Militar a incluir en sus presupuestos mensuales, las asignaciones de rancho en metálico que les corresponde percibir a los elementos de tropa que prestan servicios en el mencionado Instituto. (Carpeta número 5538|939).

4—Reincorporando a la lista de "Premio de Constancia" y con el de 1.a clase, de la que fuera eliminado por resolución superior de fecha 8 de Noviembre de 1915, al señor Marcelo Sambucetti, con derecho al goce de la asignación respectiva. (Carpeta número 5038|939).

5—Reincorporando a la lista de "Retirados de Tropa" de la que fué eliminado con fecha 5 de Enero de 1931, con sus derechos a salvo, al soldado Evaristo Pintos y, modificando la resolución gubernativa del 17 de Abril de 1928, en el sentido de que al citado soldado retirado, le corresponde percibir una asignación mensual de $ 15.76. (Carpeta número 4815|939).

6—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Administra- concepto de transmisión efectuada desde el enchufe número 13 — Vapor Príncipe Savoya — el día 20 de Diciembre de 1938. (Carpeta número 2212|938).

7—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación taloniaria a favor de la Administración General de las Usinas del Estado, por la suma de $ 10.00, importe por concepto de transmisión efectuada desde en enchufe número 11 "Vapor Ducca D'Aosta", el día 23 de Diciembre de 1938. (Carpeta número 2212|938).

8—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación taloniaria a favor de la Inspección General del Ejército, por la suma de pesos 54.00, destinada a abonar al señor Antonio Lima, los servicios de camión prestados al Regimiento de Caballería número 3. (Carpeta número 1596|939).

9—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa" (Planilla complementaria) a favor del Sargento retirado Jesús Villalba, el importe de su pasividad por Enero próximo pasado, que asciende a $ 56.00. (Carpeta número 749|940).

10—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista a liquidar de "Viudas y Menores Militares" (Planila Complementaria), a favor de la pensionista militar Andrea Cabrera de Fuentes, el importe de su pensión por Enero próximo pasado, que asciende a $ 36.67. (Carpeta número 882|940).

11—Disponiendo que la Contaduría General de a Nación aumente en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa" a favor del Sargento retirado Julián Arteche, la cantidad de $ 21.66 y, a favor del Cabo retirado Ciriaco Figueredo, la cantidad de $ 22.40, importes ambos de los haberes que les corresponde percibir respectivamente por el mes de Enero de 1940. (Carpeta N.o 770|940).

12—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa" (Planilla Complementaria), a favor del Músico retirado Juan E. Chagas, el importe de su asignación por Enero próximo pasado, que asciende a $ 10.41. (Carpeta número 902|940).

13—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa" a favor del soldado retirado Pablo Armando Cuadro, la cantidad de $ 17.00, importe de su haber por el mes de Enero de 1940. (Carpeta N.o 1000|940).

14—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide en la primer lista de "Pensionistas Militares" (Leyes Graciables) a favor de la señora Benita Machado de Colmán, la cantidad de pesos 30.00, importe de su pensión por el mes de Diciembre de 1939; asimismo dicha Oficina aumentará en la primer lista a liquidar y a favor de la recurrente la cantidad de $ 30.00, importe de su asignación por el mes de Enero del corriente año. (Carpeta número 998|940).

15—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar de "Viudas y Menores Militares" a favor de la señora Jacinta Malladonte de Garrel, la cantidad de $ 14.00, importe de su asignación correspondiente al mes de Enero de 1940. (Carpeta número 750|940).

16—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar de "Viudas y Menores Militares" (Planilla Complementaria), a favor de la pensionista militar Antonia Silva, el importe de su asignación por el mes de Diciembre de 1939, que asciende a $ 7.33. (Carpeta número 905|940).

17—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar de "Viudas y Menores Militares" (Planilla Complementaria), a favor de la pensionista señora Orlinda Larrauri de Cardozo, el importe de su asignación por el mes de Enero próximo pasado, que asciende a la suma de pesos 30.00. (Carpeta número 904|940).

18—No haciendo lugar a la solicitud del soldado retirado Casimiro Pereyra, en el sentido de que se le computaran los servicios prestados en la Policía posteriores a su retiro militar. (Carpeta número 2716|939).

Extiéndase las resoluciones correspondientes en los expediente respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **BALDOMIR.** — General JULIO A. ROLETTI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios industriales

Marzo 16 de 1940

Pasan a la Oficina de Patentes a fin de que se sirva exigir el pago de la primera anualidad, fijándose un plazo de 10 días a:

Manuel Juncosa, en el expediente, acta 4566, sobre patente para: "Mejoras introducidas en aparatos generadores de agua caliente".

Federico Larre Fedelich, en el expediente, acta 4826, sobre: "Envases para huevos".

Humberto Mancini, Rodolfo Mancini y J. Alberto Arriente, en el expediente, acta 4578, sobre patente para: "Un nuevo tipo de máquina para la elaboración de pastas alimenticias en general, incluyendo pastas rellenas, tales como ravioles y similares".

Gottfried Ruegenberg, en el expediente, acta 4717, sobre patente para: "Fabricación de un embalaje para huevos".

Wilhelm Hachtel, en el expediente, acta 4803, sobre patente para: "Listón de cortina para tiro centrífugo y procedimiento para fabricarlo".

Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, S. A., en el expediente, acta 4257, sobre patente para: "Nuevo tipo de bidet".

Pascual Fortino, en el expediente, acta 4607, sobre patente para: "Un horno aplicable a cualquier hornilla de cocina, que tenga su chimenea, que tiene por finalidad el aprovechamiento de las calorías que se pierden por las chimeneas de las cocinas comunes".

Molins Company Limited, en el expediente, acta 4796, sobre patente para: "Mejoras en o relacionadas con cajas, cajetillas o marquillas destinadas a contener cigarrillos u otros artículos como crayones, etc.".

Edward S. Sloam, en el expediente, acta 4584, sobre patente para: "Medios y método para producir artículos de composición fibrosa y el artículo así producido".

—Pasa a informe de la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica:

"Rubí", acta 32346, propiedad de los señores Menéndez y Cía., (con expediente agregado de la marca "La Rubia", de Manuel Matto e Hijos).

"Dagenán", acta 32166, de Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc.

"Yarle", acta 34197, de Beisso y Cía.

"Pola", acta 32136, de Vital Mántaras.

"Cinhepatil", acta 31372, de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Laboratorios Benderitter y Co.

"El Fortín", acta 31294, de Francisco López y Cía.

"Wooltex", acta 32365, de Faustino Fano y Cía.

"El Viejo Pancho", acta 31673, de Ferro Hnos.

"Milagroso", acta 32344, de Ricardo L. Ambrosoni.

"Tiel", acta 31773, de Talleres Industrias Eléctricas Limitada.

"Vasogen", acta 31317, de Pearson y Co. Aktiengesellschaft.

"Commodite", acta 32277, de Raicher y Litvin.

"Passill", acta 32502, de Ceres, Rovella y Cía.

"Purisal", acta 31605, de Laboratorios Suarry, S. A.

"Nuevo carburador para motores a explosión en general", escrito de Alejandro Muzzolón.

"Válvula desodorante, desinfectante y de escape para los gases de descomposición en los ataúdes", de Eduardo Garay.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

"Mejoras en o relativas a aparatos de descarga de electrones", acta 4247, de International General Electric Company, Incorporated.

Montevideo, 25 de Marzo de 1940

Se concede un último plazo de 45 días, bajo apercibimiento que si no evacua la vista dentro del plazo señalado se considerará abandonada la gestión:

Universal Oil Products Company, en el expediente acta 4622, sobre "Conversión de gases de hidrocarburos".

—Se concede un plazo de 10 días para efectuar la reposición adeudada a:

Química Bayer de los señores Weskott y Cía., en el expediente acta 33022, sobre la marca "Antimosan".

Química Bayer te los señores Weskott y Cía., en el expediente acta 32998, sobre la marca "Chaulmestrol".

Química Bayer de los señores Weskott y Cía., en el expediente acta 32985, sobre la marca "Seretina".

—Pasa a la Cámara de Industrias:

"Válvula neumática sanitaria", acta 4847, de Juan Kudrason.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

"Uruguay" acta 33396, de José Villa.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

"Aparato mejorado para tratar y guardar o tratar o guardar alimentos", acta 4687, de Westinghouse Electric Manufacturing Company.

—Pasa a informe de la U. T. E.:

"Lámparas eléctricas con compuesto luminescentes y método de fabricación", acta 4544, de International General Electric Compañy of New York Limited.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

"Un sillón de hamaca plegable" acta 5002, de Carlos Suero y Tomás Molina.

"Un nuevo generador de espuma de aire", acta 4640, de Komet Kompagnie Optik, Mechanik und Elektro Technik G. m. b. H.

"Un procedimiento industrial para el tratamiento del caucho usado o goma vieja para la obtención de productos diversos especialmente tapones, acta 4557, de Eduardo Fulles.

"Mejoras en inodoros", acta 4451, de John Waldemar Henrekson.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y Comercio:

"Un procedimiento de revestimiento denominado: "Pietrina", acta 3834, de Barriola y Solca.

"Mejoras en boquillas de calentadores a gas de kerosene o nafta", acta 4898, de José Espósito D'Amora y Luis U. Rocca.

"Americano", acta 31952, de Manuel Sotelo López.

"Azucarera novedosa de propaganda", acta 4628, de Adalberto Klein y José Tannenbaum.

"Chardin", acta 34148, de Adolfo Natalio Venturino.

"Fabricación de madejas de lana en tops e hilados de título fino especialmente para la exportación", de Pedro Radin y Ambrosio Ricci.

Marzo 26 de 1940

Se concede vista por el término de 10 días a:

Ventura Porta, en el expediente, acta 768, sobre privilegio industrial: "Espirales matamosquitos".

José Tuneu y Cía., en el expediente, acta 753, sobre privilegio industrial: "Fabricación de cilindros de composición a base de corcho".

Francisco J. J. L. Costa, en el expediente, acta 33388, sobre la marca "Soleo".

Mario Bettazzi, en el expediente, acta 771, sobre privilegio industrial para: "Fabricación de tubos y canillas para envolver el hilo para fábrica de hilados y tejidos".

—Pasan a la Dirección de Industrias:

"Un nuevo dispositivo para preparar infusiones", acta 5088, de Alfredo Móntico.

"Sifón sanitario inabovable de cemento combinado", acta 5073, de Ulises Yannuzzi.

"Dispositivo interruptor de corriente eléctrica", acta 5093, de International Company of. New York Ltd.

"Un dispositivo que adicionado a los Water closets comunes permite que estos aparatos puedan también prestar los servicios de lluvia bidet", acta 5091, de Vicente Carrió.

"Regulardor automático para establecer fijamente la velocidad de vehículos de motor a explosión a combustión, Diessel o similares", acta 5094, de Juan Carlos Massone.

"Baldosas de revestimiento", acta 5089, de Galli y Ramírez.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y Comercio:

"Mejoras en y relativas a bolsas de material encauchado y método para fabricarlas", acta 4549, de Leroy Lincoln Salfisberg.

"Estufa calentador", acta 4807, de Hersch Gewerz Horwitz, Máximo Nachumow y Julián Bekermán.

"Nuevo procedimiento de moldes para fundir piezas en series, acta 4789, de Juan C. Oliver y Aníbal N. Romnys.

"Un nuevo sistema hidráulico para extraer agua en pozos surgentes y aljibes", acta 4736, de Boris Nedeff.

"Cámara neumática para llantas de vehículos", acta 4603, de José Furquet.

"Recipiente con dispositivo para calentar su contenido", acta 4710, de Therit, G. M B. H.

"Soportes para prendas de vestir", acta 4641, de José Carlos Forno.

"Base para aparatos calentadores del tipo "Primus" y similares, acta 4696, de Obdulio García.

—Pasan al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

"Acoplador automático de mandriles para realizar la producción continua de cuerpos huecos cilíndricos de material fibro-cementoso", acta 4815, de Stabilimenti Di Dalmine S. A.

"Mejoras en lámparas incandescentes y lo similar", acta 4620, de International General Electric Company of New York Ltd.

—Pasan a informe de la U. T. E.:

"Mejoras en lámparas de encendido momentáneo", acta 4806, de International General Electric Company of New York Ltd.

"Perfeccionamientos en resistencias eléctricas", acta 4721, de Bruno Pardini.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:

"Silvertown", acta 31336, de India Rubber, Gutta Percha and Telegraph Works Company Limited.

"Explotación de las aguas de mar de nuestras costas, atlántica, para la obtención de sus sales", acta 448, de Hugo de Hormaeche.

La Secretaría

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros. doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los cargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

9.ª SESION EXTRAORDINARIA

MARZO 5 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldaya, Alonso Montaño, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Bogliaccini, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferreira, Frugoni, García Corbo, García Da Rosa, Garra, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eufemio C.), Hughes, Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pérez Moré, Pirotto, Principalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tuso, Vigo, Zavalla y Zunino.

Total: 67.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes, Buranelli y Fígoli.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Merello, Rodríguez Rocha, Salgado y Vila.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Antúnez, Bonino, Calleriza, Calleros Guichón, Cambiaso, Carballo, Cerdeiras Alonso, Damboriarena, Debali, Espalter, Esquibel, Fernández (don José P.), Garzón, González (don Eladio), Guerrero Flores, Martirena, Paradeda, Pieri, Salom, Semblat Amaro, Trujillo, Tubino, Viera y Viña.

Total: 25.

—Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto sobre vigencia de las leyes de presupuesto sancionadas durante el ejercicio 1939.

—Archívese.

2—La misma Cámara remite con sanción un proyecto sobre inversión de $ 100.000, a fin de adquirir productos del país con destino a Finlandia.

—A la Comisión de Presupuesto.

3—El señor Ministro de Relaciones Exteriores invita a los señores Representantes para asistir a la Sesión Inaugural del nuevo período de trabajos de la Reunión de Jurisconsultos, para la revisión de los Tratados de Derecho Internacional Privado, a celebrarse en el día de mañana, a las 11 horas, en el recinto de la Cámara de Senadores.

—Quedan enterados los señores Representantes.

4—La Comisión de Presupuesto remite una comunicación relacionada con la resolución de la Cámara, referente al pronto despacho de varios asuntos á estudio de la misma.

—Repártase.

5—El señor Representante don Ildefonso J. Zavalla mociona para que la Cámara dirija una minuta de comunicación al Banco Hipotecario, solicitando informes sobre las gestiones realizadas para el cumplimiento de la ley de expropiación de tierras y entrega de las mismas a los agricultores.

—Se votará oportunamente.

6—El señor Representante don Miguel Buranelli solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

7—Los familiares de don Eugenio Garzón agradecen las manifestaciones de condolencia de la Cámara.

—Archívese.

8—La Comisión Delegada del Mutualismo presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre reglamentación y funcionamiento de las sociedades mutualistas.

—A sus antecedentes.

3

—Léanse las inasistencias a la sesión anterior.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4:

Con licencia: Barañano, Catalá Moyano, Espalter, Fígoli y Guerrero Flores.

Con aviso: Aldaya, Labacá Arocena, Merello, Oliú y Rodríguez Rocha.

Sin aviso: Antúnez, Buranelli, Calleros Guichón, Cambiaso, Carballo, Damboriarena, Echeverri, Esquibel, Fernández (don José P.), Ferreira, Martirena, Paradeda, Restuccia, Semblat Amaro, Trujillo, Viera y Viña.

—Habiendo número está abierta la sesión.

4

Se a a votar la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa. — Veintiseis en veintiocho**).

5

SEÑOR ITHURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITHURBIDE. — Señor Presidente: El Senado acaba de sancionar, y ha llegado ya a conocimiento de esta Cámara, el proyecto de ayuda a Finlandia. Entiendo que cumplimos con un acto de verdadera justicia tratando este asunto, no bien haya número en Sala.

(Apoyados).

—En consecuencia, pido que en cuanto haya número en Sala, se ponga a votación dicho asunto, declarándolo grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, en su oportunidad.

6

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — En estos momentos, señor Presidente, nuestra República acoge en su seno a dos delegaciones de hombres de América. Tales son los técnicos en materia de Arquitectura y los que han de formar parte en la reunión de Jurisconsultos.

No podemos ser insensibles, en esta Cámara, a este hecho tan trascendental, y es por eso que hago moción en el sentido de que la Mesa, en la forma que lo estime más conveniente, haga llegar a estas delegaciones el saludo cordial de la Cámara, y, sobre todo, la aspiración de que la reunión de Jurisconsultos sea la afirmación del derecho en América y que sus conclusiones, en el futuro, harán la unión de todos los hombres de buena voluntad.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor Representante.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa. treinta en treinta y cinco**).

7

—Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término, relativo a modificaciones de la ley sobre Marcas de Fábrica.

Continúa la discusión del artículo 2.o.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Solicitaría del señor miembro informante me explicara el alcance del inciso noveno de este artículo 2.o, cuando dice: "Los nombres o retratos de las personas que vivan, mientras no se obtenga su consentimiento y los de los fallecidos mientras no se obtenga el de quienes hayan sido declarados judicialmente sus herederos, entendiéndose por nombres a los efectos de esta disposición...", etc.

SEÑOR KAYEL. — El señor miembro informante no se encuentra en Sala.

SEÑOR ITURBIDE. — En consecuencia, pido que este inciso 9.o del artículo 2.o pase de nuevo a Comisión a objeto de que el señor miembro informante nos exprese el alcance del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a Comisión el inciso noveno del artículo 2.o.

(Se vota. — **Negativa: once en treinta y cinco**).

—Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta y cinco**).

8

—Se va a dar lectura de un proyecto de minuta de comunicación presentado por el señor Diputado Zavalla.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara se dirija al Banco Hipotecario solicitando de éste informes concretos acerca de las gestiones que haya realizado para dar cumplimiento a la ley que le faculta para expropiar tierras y entregarlas a los agricultores."

—Está a consideración el proyecto de minuta de comunicación.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

9

—Léase el artículo 3.o del proyecto en debate.

(Se lee:)

"Artículo 3.o La propiedad exclusiva de la marca, así como el derecho de oponerse al uso o registro, de cualquier otra que pueda producir directa o indirectamente confusión entre productos, corresponderá al comerciante o industrial que haya llenado los requisitos exigidos por esta ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10."

—En discusión.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Señor Presidente: donde dice "comerciante o industrial", no se podría poner "o quienes los representen?"

SEÑOR PRESIDENTE. — No se encuentra en Sala el miembro informante.

SEÑOR ITURBIDE. — No es posible tratar un proyecto de esta naturaleza sin estar el miembro informante.

SEÑOR MOREIRA. — Es un asunto muy serio, porque ésta es una ley particular y podría prestarse a confusionismos.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o en la forma propuesta por la Comisión.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y uno en treinta y siete**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afiramtiva: treinta y cinco en cuarenta.**

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee:)

"Artículo 6.o La propiedad de una marca pasa a los herederos y puede ser transferida por contrato o por disposiciones de última voluntad."

—En discusión.

SEÑOR MOREIRA. — Tendría interés en saber si algún miembro de la Comisión está presente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguno señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Porque aquí, por ejemplo, dice "herederos". La esposa en algunas circunstancias, no es heredera propiamente dicha para la ley y suponiendo que un comerciante tenga una marca registrada, la esposa no la heredaría. Es una situación completamente injusta que la esposa de un industrial que haya registrado su marca, se encuentre con que no puede heredar la marca.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido que el asunto vuelva a Comisión o que suspendamos su consideración hasta que venga un miembro informante, porque es demasiado serio y no podemos estarlo votando así, a libro cerrado, sin tener una información.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide para que se aplace la consideración de este asunto hasta que llegue el miembro informante.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y cinco**).

10

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a "plazo para reconocimiento de servicios".

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Este asunto, al considerarse en el período anterior, volvió a Comisión por una modificación que, precisamente, había formulado el Diputado que habla. El asunto no ha vuelto de Comisión con nuevo informe.

La modificación que proponía yo, establecía que estos beneficios alcanzarían también a las personas aún cuando no estuvieran en actividad en el momento de la sanción de la ley, es decir, cuando este proyecto de ley estuviera en vigencia. En atención a que él se convierta en ley a la brevedad posible, ya que con este proyecto se beneficiaría a gran cantidad de personas que esperan su sanción a los efectos de poder computar años de servicios, pido a la Mesa que se trate el asunto de la forma que vino informado por la Comisión con fecha 15 de setiembre de 1939, esto es, sin la modificación que yo propuse.

Hago moción, pues, en el sentido expresado.

Debo agregar, señor Presidente, que la modificación por mí presentada era fundamental, según sostenían algunos señores legisladores, por cuanto podía afectar los intereses del Instituto de Jubilaciones, porque no se conocía la cantidad de personas que iban a beneficiarse con ese agregado por mí propuesto; pero, como digo, en atención a que el proyecto se convierta en ley, y en vista de que la Comisión no ha producido nuevo informe, pido que se trate, como dije anteriormente, sobre la base del informe producido el 15 de setiembre del año pasado.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Señor Presidente: voy a sostener el agregado propuesto por el señor Diputado Cersósimo, porque hay una infinidad de personas que no están en actividad, pero que por diversas circunstancias no han hecho reconocer sus servicios. Esas personas tienen derecho a jubilación. De modo que la Caja no saldría perjudicada; es un derecho adquirido que tienen esas personas que por alguna circunstancia determinada no han denunciado sus servicios.

Considero que, en realidad, es fundamental la modificación que había propuesto el señor Diputado Cersósimo. Ahora, si el señor Diputado la retira, es otra cosa.

SEÑOR CERSOSIMO. — Es indudable, señor Presidente, que con la modificación que introducía se hacía una justicia más amplia. Entraba en los beneficios del proyecto una mayor cantidad de personas que tienen derechos jubilatorios y que no pudieron hacerlos efectivos por no haberse presentado en los plazos correspondientes, debido a quién sabe qué circunstancias. Eso era para las personas que no estaban en actividad.

Por otra parte, dentro de breves días, al iniciarse las sesiones ordinarias de la Cámara, presentaré un proyecto de ley, en compañía de otros señores legisladores, corrigiendo esa anomalía y teniendo en cuenta lo pertinente a las jubilaciones patronales.

Por eso entiendo, señor Presidente, que este proyecto puede sancionarse así, hasta tanto venga a consideración de la Cámara el otro, más amplio, en el que se contemplará el aspecto de las jubilaciones patronales también.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea informar al señor Representante que este asunto fué sancionado por la Cámara. En sesiones anteriores fué reconsiderado y volvió a Comisión. La Comisión no se ha expedido todavía. Continúa el asunto en la orden del día por resolución de la Cámara, pero no tiene el correspondiente informe de la Comisión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero no hay inconveniente en que se trate considerándolo sobre la base del informe producido por la Comisión el 15 de setiembre. Casualmente, fué a raíz de mi proposición que este asunto volvió a Comisión por haber sido reconsiderado al día siguiente de haber sido votado.

(Murmullos).

—Propongo, señor Presidente, que la Cámara se aboque al estudio de este asunto sobre la base del informe producido por la Comisión el 15 de setiembre del año pasado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto ha sido sancionado señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ha sido sancionado y después se reconsideró en una sesión siguiente en virtud de que esa modificación, entendían algunos señores Diputados, traería un trastorno en las finanzas del Instituto de Jubilaciones. Esa fué la causa por la cual se reconsideró el proyecto.

De manera que como la Comisión no ha producido nuevo informe, manteniendo el informe anterior no vendríamos a causar ese trastorno a que hago referencia, y pido, por lo tanto, que se vote en esas condiciones.

Retiro, entonces, la proposición que había formulado.

11

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Como tendríamos que levantar la sesión si no se tratara este asunto, yo pido que se trate el asunto relativo a la ayuda a Finlandia en la sesión de mañana, en primer término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en primer término de la orden del día de mañana el asunto a que se ha referido el señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y ocho**).

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Existe, señor Presidente, desde el año 14, por inspiración del gobierno del señor José Batlle y Ordóñez, un proyecto de reforma del Código Rural siendo designado en aquella oportunidad el prestigioso abogado Daniel García Acevedo para que redactara las modificaciones que creyera necesarias.

Con ese propósito el señor Daniel García Acevedo requirió la opinión de la Asociación Rural, de la Federación Rural y de todas las instituciones de fomento rural del país, a fin de que emitieran juicios con respecto a ese proyecto.

Yo he tenido oportunidad, señor Presidente, de leer detenidamente ese proyecto de reforma del Código Rural, y he visto también juicios elogiosísimos en la prensa, y últimamente he leído un conceptuoso artículo en el diario "La Mañana", en que se hace eco del sentir y del clamor que existe en el país en torno de esa aspiración.

Voy a proponer, señor Presidente, que en vista de la magnitud de este proyecto, y de la necesidad imperiosa con que lo reclama la opinión pública, sea citada la Comisión de Códigos, a fin de que produzca su informe y sea sometido, ese proyecto de Código Rural, a consideración de esta Cámara en las primeras sesiones del mes de abril.

Dejo así formulada en ese sentido mi moción.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite?...

Yo deseo enterarlo al señor Diputado Techera de que la Comisión de Códigos ya ha sido integrada con dos miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, la que está abocada en estos momentos al estudio del Código Rural, que figuraba en primer término de las sesiones del año pasado.

SEÑOR TECHERA. — Bien: entonces el señor Diputado coadyuva mi deseo de que en las próximas sesiones de este año sea considerada esa reforma de un Código tan importante, que es reclamado por el país entero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Techera.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho**).

12

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo deseaba dar lectura a una nota que he recibido, en la que se hace referencia a otra nota que había sido pasada a la Cámara, y cuya lectura se desea.

Es un asunto de orden público, para que se tome nota, sobre todo, el Poder Ejecutivo, especialmente el Ministerio de Obras Públicas. Es para responder a una solicitud de los obreros que me dirigieron este comunicado, y voy a dar lectura a la parte sustancial de su carta, que dice así:...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado dispone de cinco minutos.

SEÑOR FRUGONI. — (Lee:)

"Montevideo, febrero 19 de 1940.

Señor Diputado Nacional doctor Emilio Frugoni.

Los que suscriben, obreros que hasta el 15 del corriente trabajaron dependientes del Ministerio de Obras Públicas y últimamente en la carretera a la Barra, cesantes desde esa fecha por falta de rubros, según el mencionado Ministerio, se dirigen a usted a los efectos de que solicite en Cámara, se lea y trate una nota que con fecha de hoy remitimos a dicho Cuerpo.

Se trata de obreros a quienes un Primer Magistrado de la Nación proporciona trabajo dependiente del Estado, en cumplimiento de una promesa hecha por éste al gremio tranviario en circunstancias que le es requerida su intervención en el último conflicto.

Proposición análoga a la que había hecho en el año 1936 a ese gremio en iguales circunstancias, y con respecto a dos de ellos despedidos por la Empresa por pretender organizarse gremialmente, cosa autorizada por la ley. Se les designaba puestos en la Usina y en el Correo. En los dos casos no se enteró, porque no convendría quizá, que se ocuparía a esos obreros por determinado tiempo. El hecho fué que luego de suspensiones varias y últimamente percibiendo apenas diez jornales mensuales y sujetos a grandes desembolsos en locomoción diaria como por ejemplo cuando trabajaron en la carretera a la Barra, pues casi todos viven en el barrio del Buceo, se les deja cesantes ahora, a la entrada casi del invierno y en un momento en que no tienen probabilidades algunas de encontrar ocupación. Como única satisfacción a esto, el Ministerio de Obras Públicas les dice que por vivir en la capital no tienen posibilidades de ser ocupados en nuevas tomas de personal porque las obras públicas que se emprendan se harán en campaña y con obreros de los respectivos Departamentos y mediante sorteos. Es decir que se les arroja a la calle definitivamente

Esta es nuestra situación. Es por ello que solicitamos a usted se digne promover en Cámara alguna solución con respecto a nosotros. Solución que dada nuestra angustiosa situación económica y la de nuestras familias, nos urgen sea inmediata".

Firman dieciocho obreros.

Yo pido, señor Presidente, que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, y al mismo tiempo, también a algunas de las Comisiones de la Cámara, que podría ser la de Previsión Social, a los efectos de ver si se puede tomar alguna resolución en el sentido de contemplar situación como ésta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado socialista.

(Se vota. — **Afirmativa: Treinta y seis en cuarenta y uno**).

13

—En discusión general el asunto que figura en segundo término de la orden del día: "Plazo para reconocimiento de servicios".

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo estimo, señor Presidente, que fué cuerda la resolución de la Cámara que estableció que este asunto fuera tratado nuevamente en la Comisión de Legislación Social.

Esta Comisión no se reune desde hace varias semanas porque, como el resto de la Cámara, sus miembros disfrutaban de las vacaciones que se habían decretado en forma más o menos implícita, y por esta circunstancia este asunto no ha sido considerado.

Además, al preguntarle al señor Presidente...

14

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Habiendo en Sala cincuenta y un señores Diputados y siendo de verdadero interés votar el proyecto de ayuda a Finlandia, le pido al señor Diputado me permita formular moción para que se declare grave y urgente dicho proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que se refiere el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?...

Pediría que por lo menos se hiciera un repartido del proyecto, ya que la Cámara ha votado que se trate mañana, para conocer los fundamentos en que se basa el Poder Ejecutivo para considerar ese asunto.

SEÑOR ITURBIDE. — Los fundamentos están en la conciencia de todos nosotros.

SEÑOR GOMEZ. — Podrán estar, pero a una Cámara celosa de la defensa de sus intereses y de la buena orientación de una disución, le debe preocupar el conocimiento del proyecto y del mensaje del Poder Ejecutivo.

Bastaría que lo pidiera un señor Diputado, para que la Cámara tuviera que hacer lugar a ese pedido, si proceda correctamente.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Voy a acompañar la moción del señor Iturbide.

El señor Gómez, a pesar de su léxico brillante, no se le debe tener en cuenta en este asunto porque es beligerante!

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato el proyecto venido con sanción del Senado, relativo a ayuda a Finlandia.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y tres**).

(Antecedentes):

"Cámara de Senadores.

Montevideo, marzo 4 de 1940.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor don Cyro Giambruno.

El Senado, ha sancionado el proyecto de ley que con antecedentes, tengo el honor de remitir al señor Presidente, por el que se destina la cantidad de $ 100.000.00, para constituir un fondo con el fin de adquirir productos del país destinados a Finlandia.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase la cantidad de $ 100.000.00 (cien mil pesos) de las "utilidades de cambio" por el ejercicio 1940, para constituir un fondo con el fin de adquirir productos del país destinados a Finlandia.

Art. 2.o Créase la Comisión Oficial de Ayuda a Finlandia, encargada de administrar las adquisiciones que se efectúen de acuerdo con la presente ley.

Dicha Comisión pondrá a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores los productos adquiridos.

Art. 3.o La Comisión estará compuesta por un Delegado de cada uno de los siguientes Ministerios: Relaciones Exteriores, Hacienda, Ganadería y Agricultura, Industrias y Trabajo, y por un Delegado de la Cámara Mercantil de Productos del País.

Art. 4.o El fondo constituído por la presente ley será puesto a disposición de la Comisión Oficial de Ayuda a Finlandia en cuenta especial en el Banco de la República.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de marzo de 1940.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — El Gobierno, en un mensaje del que tenemos pocas referencias, ha proyectado destinar cien mil pesos para la ayuda al Gobierno de Finlandia, asegurándonos que se trata de ayudar una lucha por la independencia nacional.

La verdad es todo lo contrario, señor Presidente: asistimos actualmente en Finlandia a la lucha de las avanzadas de la reacción mundial contra la patria del socialismo.

(Interrupciones.)

—Los imperialistas anglo-franceses, con la colaboración, desde luego, del imperialismo americano y con todos los

cuantiosos recursos de que dispone su gigantesco aparato de propaganda, con una nutrida prensa obsecuente, han organizado en torno a este asunto la más grotesca falsificación y la más burda campaña de embuste, en la que colaboran, no sólo aquellos que en el país conocemos como representantes típicos de la oligarquía, como el herrerismo y la prensa pro-fascistas, sino que también la dirección del batllismo y su prensa, la dirección del Nacionalismo Independiente y su prensa, y la dirección socialista con el doctor Frugoni a la cabeza, que no ha vacilado en atacar la patria socialista, para defender a ex Generales zaristas, verdugos del proletariado, a los guardias blancos de Mannerheim y a los imperialismos que los empujan a la guerra.

Empiezan por asegurar que los Gobiernos inglés y francés defienden la causa de Finlandia, porque están por la independencia de ese país y de todos los países.

¿Habrá alguien lo suficientemente ingenuo para creer en semejante afirmación?

En estos mismos momentos el Congreso de la India se apresta a iniciar una campaña de desobediencia civil para reclamar la independencia de su patria. ¿Acaso los gentlemens ingleses se sienten tocados por la necesidad de dar libertad a una nación milenaria, de más de trescientos millones de habitantes. En Palestina, judíos y árabes riegan con su sangre la tierra patria, por virtud de la salvaje dominación inglesa y sus drásticas disposiciones.

Frente mismo a Inglaterra la nación irlandesa se levanta, desde hace decenas de años, reclamando su independencia. ¿Qué respuesta dan los imperialistas ingleses? La horca para los mejores patriotas irlandeses. Estos son los señores que quieren aparecer ante el mundo como abanderados de la independencia de los pueblos. Y estos son los señores a quienes aplaude la dirección de los partidos reaccionarios, aquellos que se han pasado al campo de la reacción, como las direcciones de los Partidos Batllista, Nacionalista y Socialista.

Pero los dominadores ingleses tienen bajo su bota a cuatrocientos setenta millones de esclavos coloniales. La cuarta parte de la población del mundo, gime bajo la férula británica. El Gobierno francés tiene posesiones coloniales que engloban a setenta y seis millones de habitantes, siendo así que la población de Francia sólo alcanza a cuarenta y seis millones.

Con la sola enumeración de estos datos aparece bien claro que la defensa verbal de la independencia de los países por los imperialistas anglo-franceses los hace aparecer como el diablo metido a predicador.

Pero es que hay mucho más aún. ¿No son estos mismos señores los que decretaron el fin de la independencia de Austria? ¿No acordaron ellos en Munich el fin de Checoeslovaquia como nación independiente? ¿Hicieron por ventura algo efectivo para reivindicar la independencia de Etiopía, atacada por el imperialismo fascista italiano? ¿Movieron un dedo cuando Mussolini se apoderó por la fuerza de Albania? ¿No fueron los vergonzosos entregadores de España heroica a las hordas del fascismo internacional, del fascismo itàliano y del nazismo alemán? ¿No son los opresores de nuestro país?

¿A quién le debemos el golpe de Estado de 1933? Se lo debemos al imperialismo inglés, que fué su financiador. Probado está por el batllismo, cuya dirección es ahora la que defiende esa fuerza imperialista; y esa misma fuerza imperialista es la que defiende también la dirección del socialismo. Es este imperialismo el que lucha desesperado por nuestra esclavización como colonia, el que más ahoga hoy nuestra economía, y el que más presión ejerce para arrastrarnos a la guerra. Por eso tiene nuestros puertos como base de abastecimiento, con grave riesgo para nuestra independencia y para nuestro pueblo; por eso nos pagan menos por las carnes del Uruguay; por eso tienen privilegios económicos.

Las direcciones de los partidos que combatieron contra el golpe de Estado del 31 de marzo, como el Partido Socialista, el Partido Batllista y el Partido Nacionalista, defienden ahora ese imperialismo. Más claro para nuestro país: está ahí el trato que el imperialismo inglés da a la clase obrera por medio de sus empresas. ¿Cómo tratan a la población del país las empresas de ferrocarriles y de los tranvías? Nos tratan como a un país colonial; y en esas empresas, a las que agregamos el Frigorífico "Anglo", se está asesinando a nuestra clase obrera; empresas que se llevan por delante la Constitución y las leyes, que niegan el derecho de organización y hasta tienen policía propia, que obligan a los obreros a desprenderse de una parte de sus salarios para contribuir a la guerra.

Esta suma de cien mil pesos que se pretende dar al Gobierno fascista de Finlandia, no ayuda a la lucha por la independencia nacional, sino todo lo contrario. Además, este dinero sirve para reforzar las fuerzas que atacan precisamente nuestra independencia nacional.

Los imperialismos en guerra que decretaron en las colonias la pena de muerte para decenas de luchadores por la independencia nacional; que compiten con el imperialismo alemán para ver cuál es más verdugo, como hace el imperialismo inglés; ellos, que en Francia, violentando todas las normas democráticas, han expulsado a decenas de Diputados que han sido libremente electos por el pueblo, que han expulsado a un Senador —el gran Cachin— que han suprimido la prensa, que prohiben la lectura de los libros de carácter progresista, utilizando los mismos métodos del fascismo; ellos son los que quieren pasar por campeones de la democracia, y los que pretenden que nuestro pueblo preste ayuda a quienes realizan una obra en perjuicio realmente de nuestro pueblo, no solamente en perjuicio económico, sino en lo político, tratando de arrastrarnos a la guerra, de comprometer más la independencia nacional, y de liquidar la democracia en nuestro propio país.

El solo planteamiento de la cuestión lleva al convencimiento de que no es la independencia de Finlandia lo que se está jugando. Veamos, en primer lugar, que los fascistas encaramados en el Gobierno reaccionario de los Kallio, Cajander, Erkko, Tanner y Mannerheim, no representa al pueblo finés, ni mucho menos los intereses nacionales de Finlandia. Esta camarilla durante toda su existencia se ha pasado vendiendo a Finlandia a los dominadores extranjeros. En 1918, cuando los obreros finlandeses tomaron las armas para reivindicar una República democrática, Mannerheim llamó para aplastar a sus compatriotas a los imperialistas alemanes.

El sábado 2 de marzo, "El Diario" de Montevideo, lo narra claramente en los siguientes términos: "Con una pequeña ayuda de un batallón alemán de Jaeger, sitió y tomó a Tampeere, haciendo prisioneros a 10.000 enemigos. Mientras tanto habían desembarcado refuerzos alemanes en Finlandia, bajo el mando del general Ruddiger von der Goltz, que hizo retroceder a los rojos apoderándose de Hanko y Helsinsky. Mannerheim tomó a Viipuri, y el 18 de mayo hizo su entrada triunfal en la capital".

Por su parte el camarada Kuusinen, Presidente del Gobierno Democrático Finlandés, en un folleto escrito en 1918, bajo el título "La Revolución en Finlandia", hace estas justas consideraciones: "La burguesía finlandesa no experimentó ni por un instante remordimientos de conciencia nacional, prefiriendo abiertamente el yugo del imperialismo extranjero a la transformación del país en una patria libre del pueblo trabajador; temerosa de perder su dominación de clase, la burguesía traicionó al pueblo, entregándolo en manos de los espadachines alemanes y reservándose para sí el papel de guardiana de esclavos. Este papel le fué atribuído con magnanimidad. Se le puso un látigo en la mano y jamás verdugo alguno martirizó a su víctima con tanto refinamiento y pudor".

Esta misma camarilla fascista se dedicó luego a vender, con entusiasmo, su país a Inglaterra y a transformarlo en una plaza de armas contra la Unión Soviética. Fué así que la reorganización del ejército finlandés fué emprendida en 1924-25, por una delegación de oficiales ingleses, comandada por el General Kirke, el que luego volvió a visitar Finlandia en 1939 para dar los últimos toques a la provocación antisoviética. Fué así, por ejemplo, como se construyeron en Finlandia diez veces más aerodromos que los que necesita la aviación propia del país; así se construyeron usinas de guerra de productos químicos y las islas del Golfo de Finlandia fueron preparadas para recibir las escuadras de los enemigos de la U. R. S. S.

Todos esto ha sido denunciado con lujo de detalles, antes de iniciarse las hostilidades, por el Partido Comunista Finlandés. La camarilla fascista que gobernaba Finlandia menospreciaba en absoluto los intereses del país y sólo ponía cuidado en servir de títere a los imperialistas guerreros y en cumplir con celo su cometido de avanzada antisoviética, para lo que resultaba singularmente propicia su situación geográfica y su situación estratégica. Hay quien, razonando con lógica burda, expresada: "¿Cómo puede sentirse amenazada la U. R. S. S. una nación de 180.000.000 de habitantes, por un país que cuenta únicamente con 3.500.000?" Es que el Gobierno de ese país no hacía su propia política nacional, sino que era manejado por imperialistas de belicosidad probada y todos cuyos desvelos se dirigen contra la patria de los trabajadores. Tan evidente es esta circunstancia que la propaganda interesada de la prensa pro-imperialista pretende obscurecer, que Bernard Shaw lo ha expresado claramente a un periodista del "Daily Mail": "Finlandia (dijo) ha sido descarriada por un gobierno muy tonto. Finlandia debería haber aceptado el ofrecimiento que le hizo Rusia para un reajuste territorial. De haber estado obrando por sí sola, Finlandia probablemente hubiera aceptado, en su propio interés, pero en Rusia se tiene la impresión de que Finlandia cuenta con el apoyo de Estados Unidos y de las potencias occidentales. Ninguna potencia habría de tolerar una frontera desde la cual se pueda bombardear una ciudad tal como Leningrado, sobre todo sabiendo que la potencia que se encuentra del otro lado de la frontera, debido a la tontería de sus gobernantes, está obrando a

favor de los intereses de otras y mayores potencias que amenazan su seguridad!

La prueba más acabada de que los fascistas finlandeses, encabezados por Mannerheim, no obran por cuenta propia, sino obedeciendo a mandato ajeno, está en la nutrida y generosa ayuda que le prestan los guerreristas británicos y franceses, los elementos belicosos de Estados Unidos, Mussolini, Franco y todos los opresores del Mundo.

¿Cuándo se ha visto nación alguna apoyada tan fuerte y abundantemente por Inglaterra? El gobierno inglés se ha pasado la vida prometiendo ayuda a otras naciones y luego dejándolas libradas a su propia suerte, si así convenía a sus intereses de rapiña. Pero para Finlandia marchan aviones, marchan oficiales, marchan "voluntarios", marchan millones, marcha material bélico en gran escala. ¿Por qué? Porque Finlandia no pelea por su propia causa, no se defiende a sí misma, sino que está jugando el papel de instrumento de los imperialistas en su ansia incontenida de aplastar al país del socialismo.

Se pretende demostrar que Rusia ha sido agresora. Es una falsificación de los acontecimientos para engañar al pueblo. Las fuerzas se han polarizado en el mundo. La lucha va entre el mundo imperialista, que quiere oprimir pueblos, y el mundo proletario, que quiere redimirlos. La U. R. S. S. construye el socialismo, afianza la libertad y a la vez alumbra el camino de las más hermosas luchas por la independencia de la gloriosa de España, la incomparable lucha del pueblo chino, hoy la del pueblo finlandés.

Por eso el imperialismo quiere ahogar a la Unión Soviética por medio de la guerra, por eso el imperialismo angloamericano empujó a los guardias blancos al ataque. ¡Siempre el imperialismo inglés sacando las castañas del fuego con manos ajenas!

La Unión Soviética pelea por su seguridad, para que los imperialistas no puedan herirla en centros vitales, para que, privados de los instrumentos antisoviéticos que prepararon pacientemente durante años, no sientan la tentación de atacar a la patria de los trabajadores, ampliando la órbita de la criminal guerra imperialista que han desencadenado. Pero la Unión Soviética no siente ningún deseo de conquista ni ningún ansia imperialista. La prensa venal se desgañita gritando sobre el "imperialismo rojo", pero a poco que se medite se comprenderá lo ridículo de semejante aseveración.

La organización capitalista, con su propiedad privada, con su contradicción esencial entre la producción social y la apropiación individual, conduce al imperialismo, por la lógica misma de su desenvolvimiento. Bajo las condiciones del imperialismo, se agudizan especialmente el desarrollo desigual y las contradicciones del capitalismo; la lucha por los mercados y exportar los capitales, la lucha por las colonias y por las fuentes de materias primas, hace que se produzcan, inevitablemente, y de un modo periódico, guerras imperialistas por un nuevo reparto del mundo, como la que se está desarrollando en la actualidad entre Inglaterra, Francia y Alemania. Pero el socialismo es la antítesis del capitalismo; en el socialismo, la producción es social y la propiedad también social. Es un mundo armónico, que sólo busca el bienestar de la sociedad, en el que no entran en juego intereses sórdidos de grandes plutócratas, en el que no existen multimillonarios, de cuyas decisiones depende la suerte de pueblos. Por eso es absurdo y sin sentido atribuir a la URSS designos imperialistas, lo que sólo se hace maliciosamente, sabiendo que se trata de una afirmación inexacta.

La vida nos confirma, de manera práctica, esta conclusión teórica. No hay más que ver que hizo la U. R. S. S. con las regiones de Ucrania y Bielo Rusia, que libertara del yugo polaco. Allí se organizó un gobierno propio, con el voto universal, secreto y democrático, para darse el régimen gubernamental que desearía la mayoría de la población. Por primera vez en la historia de esas regiones, hay trabajadores en el gobierno; por primera vez se repartieron las tierras, se nacionalizaron los Bancos y las industrias, se terminaron las persecuciones raciales, se adoptaron medidas efectivas de defensa de los intereses de la aplastante mayoría de la población.

Frente a Finlandia la U. R. S. S. combate al gobierno fascista, títere de las potencias guerreras, y ayuda al gobierno democrático de Finlandia, que en las regiones libertadas cuenta con la adhesión unánime de la población laboriosa.

Basta considerar el programa del Gobierno democrático de Kuusinen frente al programa de bandolerismo del gobierno Kallio, al servicio del extranjero contra los intereses nacionales fineses para percatarse de la verdadera situación.

¿Qué se propone ese gobierno, verdaderamente democrático? El siguiente programa:

1.o Creación de un ejército popular.

2.o Contralor del Estado sobre los grandes Bancos y grandes empresas industriales y adopción de medidas en favor de las pequeñas empresas.

3.o Medidas para solucionar la desocupación.

4.o Reducción de la jornada de trabajo a 8 horas, vacaciones a los obreros y baja de los alquileres.

5.o Confiscación de las grandes propiedades rurales y su transmisión a los campesinos que no tienen o tienen pocas tierras.

6.o Ayuda amplia a los campesinos pobres por medio de asignaciones suplementarias, pastajes y bosques a cuenta de las tierras confiscadas.

7.o Democratización de la estructura administrativa judicial, y

8.o Aumento de subsidios para la educación, ayuda a los elementos pobres para frecuentar las escuelas y fomento de la instrucción, las ciencias, la literatura y las artes en un sentido progresivo."

He ahí el programa del gobierno democrático filandés, que representa realmente los intereses nacionales de Finlandia.

La URSS no tiene conflicto alguno con ese gobierno, respetuosa como es y siempre ha sido de todos los países. La Unión Soviética fué la única nación que defendió a Abisinia en la Liga de las Naciones, la única que aplicó con mano de hierro las sanciones decretadas. Fué la única que se mostró dispuesta a acudir en ayuda de Checoeslovaquia y que comunicó a Francia estar pronta a enjugar sus compromisos. Fué la única nación que registra en su historial la gloria incomparable de haber sostenido con todas sus fuerzas a los heroicos republicanos españoles, a los que apuñalearan por la espalda los gobernantes franco-británicos. Es la única nación que ayuda consistentemente a 400 millones de chinos en lucha por su liberación, lucha que la prensa ignora como si no tuviera importancia.

En el caso de Finlandia, la Unión Soviética ha concluído con el gobierno democrático de Kuusinen un tratado que muestra que no la guía ningún propósito de conquista ¿Qué establece, fundamentalmente, ese tratado? Que la URSS cede a Finlandia todos los distritos de Carelia Soviética donde predomina la población careliana, con una superficie total de setenta mil kilómetros cuadrados; Finlandia democrática, en cambio, trasladará algo más al Norte la línea fronteriza sobre el itsmo de Carelia para consolidar la seguridad de Leningrado, cediendo así a la Unión Soviética tres mil novecientos setenta kilómetros cuadrados. La URSS da 70.000 kilómetros, a cambio de 4.000. He ahí, al desnudo, la mentira imperialista.

Nosotros, comunistas, estamos profundamente con el pueblo finlandés y con su más pura expresión, el gobierno democrático de Kuusinen. Estamos contra los fascistas capitaneados por Mannerheim que vende Finlandia a los guerreristas occidentales. La prensa mundial, los gobiernos imperialistas, los gobernantes sometidos al imperialismo, engañan al pueblo. Su repugnante campaña de mentiras sólo sirve para echar un manto sobre la guerra criminal con que nuevamente ensangrientan al mundo.

Agrupaciones que se pretenden democráticas, han abrazado la causa de la guerra, la causa del imperialismo.

Dirigentes batllistas, nacionalistas independientes y socialistas cumplen hoy ese triste papel, hermanados, para ello, con los más acreditados voceros de la reacción y con los autores de la "revolución del 31 de marzo". Es otra vez una nueva confabulación de los que luchan contra la libertad.

Marx y Engels decían en el "Manifiesto Comunista":

"Un fantasma recorre Europa: el fantasma del comunismo. Todas las potencias de la vieja Europa se han unido en una Santa Alianza para acorralar ese fantasma: el Papa y el Zar, Metternich y Guizot, los radicales de Francia y los polizontes de Alemania".

Hoy asistimos a un espectáculo parecido. Hoy vemos conjugarse a las fuerzas más dispares, más tradicionalmente antagónicas, hermanadas en el propósito de sostener a los guerristas franco-británicos y de dirigir todas sus furias contra el país que inaugurara un nuevo ciclo en la historia de la humanidad: la Unión Soviética.

¡Monstruoso maridaje! Quienes sostienen hoy a Finlandia son los que abandonaron o ayudaron a estrangular a España republicana. Franco sostiene a Finlandia. Los aviones italianos, que incendiaron ciudades españolas y mataron mujeres y niños españoles, han sido trasladados a Finlandia. Los que ayer estuieron por la no intervención, son hoy campeones de la intervención desembozada.

En nuestro país se puede aún ver más claro. "El Diario" enemigo mortal de los republicanos españoles, ha organizado una colecta a favor del gobierno de los fascistas finlandeses. ¡Y quiénes son los donantes!... Las empresas imperialistas, que sacan el jugo a nuestro país, con Grindley a la cabeza, las empresas más explotadoras, el ferrocarril y los frigoríficos, que abonan salarios de

hambre, pero que, en la emergencia se han sentido tocadas de sospechosa generosidad. "El Debate" y "La Mañana", que han descargado toneladas de lodo sobre la República española, están de todo corazón al lado de los fascistas finlandeses. Junto con ellos "El Día", "El País", y los jefes socialistas, que ya en la guerra pasada estuvieron al lado de sus burguesías guerreristas, hoy vuelven a ocupar idéntica posición.

El Gobierno del Uruguay no ayudó nunca, ni expresó sus simpatías a quienes luchaban por la libertad en el mundo, sino que hizo todo lo contrario. Es en esta situación que recibimos la proposición del Gobierno en el sentido de contribuir con $ 100.000, a la causa de los fascistas filandeses. Esta proposición, que debe ser rechazada por todas las mentalidades sinceramente democráticas, muestra hasta qué punto, en política internacional, nuestro gobierno se pone junto al bandolerismo imperialista, con detrimento de nuestros intereses nacionales.

¿Qué hizo este mismo gobierno del Uruguay frente al caso de Abisinia?... El Senado, que votara a tambor batiente el proyecto a favor del fascio finlandés, encarpetó el proyecto que mandaba aplicar sanciones contra Italia, agresora de Abisinia.

¿Qué hizo el gobierno uruguayo frente al avasallamiento de Austria o de Checoeslovaquia?... Permaneció ciego, sordo y mudo.

¿Qué hizo frente a la agresión japonesa frente a China, que compromete la suerte de cuatrocientos millones de personas, la cuarta parte de la humanidad?... Nada.

Frente a la gesta gloriosa de los republicanos españoles, nuestro gobierno rompió las relaciones con la República. Nos cubrió de ignominia, enviando un representante ante el gobierno de Burgos. Se negó a votar créditos, propuestos por la bancada comunista. Se negó a atender el clamor del pueblo que, en un documento con 150.000 firmas, reclamaba la reanudación de relaciones con España democrática.

Está claro, pues, que el gobierno ha estado del lado de los imperialistas británicos, agresores y guerreros, y que lo está una vez más. Fué bajo la presión inglesa que planteó la expulsión de la URSS de la Sociedad de las Naciones, expulsión consumada con el voto de la minoría de los países constituyentes, ya que ya mayoría se abstuvo. Es bajo la presión inglesa que solicita, ahora, $ 100.000 para los fascistas finlandeses.

Y bien, nosotros, comunistas, sostenemos ardientemente que tal propuesta no debe prosperar, por una doble razón. En primer término, porque el Uruguay debe permanecer fuera de la órbita de los guerreristas, debe sustraerse a la influencia de quienes quieren comprometerlo en una guerra criminal, de rapiña, de bandidaje imperialista.

En segundo lugar, porque lo que exigen hoy los intereses nacionales del Uruguay es que se aproveche la coyuntura para zafar de la opresión económica del imperialismo, para aflojar el lazo con que nos sofoca Inglaterra, para fomentar el desarrollo independiente de nuestro país. Eso es lo que necesitamos, y no hacer el juego a nuestros opresores imperialistas, ni en su guerra rapaz ni en sus asechanzas contra el país del socialismo, que representa hoy, frente a la reacción desencadenada, la más pura esperanza de la humanidad.

Por otra parte, es chocante y hasta sangriento que se haga gala de tal generosidad, en agudo contraste con la creciente miseria del pueblo, cuyo nivel de vida es cada vez más bajo, a consecuencia, precisamente, de la guerra imperialista. Los obreros cada vez más explotados, los campesinos aruinados por su pésima cosecha, el país entero que se debate en medio de formidables dificultades, se oponen resueltamente a la desmedida y sospchosa generosidad. Recordemos que cuando la catástrofe de Chile, que conmovió todos los corazones americanos por la magnitud de la desgracia, nuestro gobierno sólo contribuyó con $ 25.000. Recordemos que no hace mucho la Cámara votó una minuta de comunicación a propuesta de nuestro partido, pidiendo al Poder Ejecutivo, que tiene iniciativa en materia de gastos, que enviara un mensaje destinando una suma para ayudar a los agricultores perjudicados por las heladas y los últimos temporales. El mensaje aún no ha sido remitido.

(Suena el timbre indicador del tiempo reglamentario).

—Tenemos las obras públicas paralizadas, como el Hospital de Clínicas, bajo el pretexto de que no existen recursos; el salario mínimo anulado, porque se sostiene que no hay con qué pagar; las pensiones a la vejez impagas, a pesar de una resolución de la Cámara que reclama que el Poder Ejecutivo las haga efectivas; los jubilados con sus sueldos achicados, y se les dice que eso sucede porque no hay dinero; salarios de hambre en todas partes, y el Gobierno pretende ahora sacar $ 100.000 del hambre del pueblo para ayudar al general fascista Mannerheim, a sus guardias blancos, que disponen de todo el oro de Inglaterra y Norte América.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite Ha vencido el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR GOMEZ. — Voy a terminar. Propongo, señor Presidente, que los $ 100.000 que se pretenden destinar a Finlandia, se destinen a los campesinos del Uruguay, que han sufrido pérdidas de cosechas a causa del último temporal y para los cuales la Cámara ya había reclamado ayuda del Gobierno.

Queremos terminar — ya que parece que no se quiere prorrogarnos el tiempo — con un llamado ardiente a la unidad de la clase obrera, a la unidad de las masas, sin distingo de partidos, para luchar contra la guerra imperialista y para que nuestro país se mantenga lejos de ella, por la paz. Llamamos a la clase obrera y al pueblo a unirse en la lucha por su bienestar, la democracia y la independencia y una de las bases de esta lucha por la independencia del Uruguay es la reanudación de las relaciones políticas y económicas con la Unión Soviética, que puede realmente prestar grandes servicios a nuestro país.

(No apoyados).

SEÑOR TROITIÑO. — Hago moción para que se le prorrogue el término al señor Diputado.

(No apoyados).

—Hemos hecho esa moción, precisamente, por el hecho de que deseamos refutar ampliamente sus manifestaciones, y no queremos darle el argumento, que podría utilizar luego con alguna eficacia, de que la Cámara no le ha permitido exponer sus razones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño, para que se le prorrogue el término al señor Diputado Gómez.

(Se vota. — **Negativa: diecisiete en cuarenta y tres).**

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Deseo dejar constancia de que he votado por la afirmativa la prórroga de término para el señor delegado de la Unión de los Soviets en el Uruguay...

SEÑOR GOMEZ. — Soy tan representante nacional, o más que usted. Defiendo el régimen soviético, régimen liberador de pueblos y a la U. R. S. S. porque es la nación de la libertad. Es el mejor régimen de gobierno en el mundo, es el triunfo del socialismo, es la causa del proletariado internacional; pero no le permito que usted me adjudique títulos que no me corresponden.

SEÑOR TUSO. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Considero que no tebemos tomar en cuenta la explicación del señor Diputado, por un título que, si él considerara de tanta trascendencia internacional a la Unión de los Soviets y de tanta repercusión revolucionaria en el mundo, podría, en definitiva, ser un honor.

Quería decir que deseaba que se le prorrogara el término al señor delegado o representante de la República de los Soviets, a objeto de que él pueda explicar la historia de esa zarandeada nacionalidad, cuyas tres últimas constituciones son algo así como la historia de la decrepitud del marxismo en Rusia, cuya actitud está perfectamente definida en la sustitución del lema del órgano oficial de ese gobierno totalitario, que ha sustituído el viejo lema de "Trabajadores de la tierra" o "Trabajadores del mundo unfos", por un lema tan patriótico, tan patriotero, como el de cualquier país imperialista del mundo.

Tenemos, pués, interés en oir estos descargos del señor Representante comunista, a objeto de que la Cámara, de una vez por todas, a contrario-censu, pueda votar con pleno discernimiento esta minúscula ayuda que el Uruguay proporciona a Finlandia, en un encomiable acto de solidaridad internacional, este sí, de elevada solidaridad internacional, frente al manotazo que la Rusia anti-imperialista — que tan bien representa en esta Cámara el señor Diputado Gómez — le está dando por la espalda.

SEÑOR GOMEZ. — Le vuelvo a decir que debe guardar la debida compostura. Si no quiere recibir respuestas agresivas proceda correctamente.

SEÑOR TUSO. — Repito que hago honor al sacrificio que realmente realiza el señor Representante presentándolo como un virtuoso de una nacionalidad tan discutida.

SEÑOR GOMEZ. — Defiendo los intereses del proletariado y, por consecuencia, los de la Unión Soviética, como usted defiende los intereses del imperialismo agresor que acogota a nuestra República.

SEÑOR TUSO. — No es exacto. El señor Diputado sabe perfectamente que no es exacto. El señor Diputado sabe perfectamente, como sabemos todos, que sus relaciones con la Unión Soviética son muy diversas de las que puede tener cualquier Representante en esta Sala con un país...

SEÑOR GOMEZ. — Es que yo tengo la valentía de expresar lo que defiendo, y otros lo ocultan porque realmente perjudican al país, ya que defienden los intereses imperialistas.

(Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del asunto.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Nosotros vamos a votar, señor Presidente, esta pequeña ayuda que el Uruguay va a llevar al pueblo de Finlandia, y al votarla, somos consecuentes con la posición que venimos adoptando desde hace muchísimos años frente a esta clase de proposiciones. Al revés del señor Representante comunista, que hace varios meses solicitaba ayuda para Checoeslovaquia, para Austria, para España, para China, para cualquier país agredido, y que ahora, en cambio, se pone de parte del agresor, nosotros permanecemos fieles a la misma línea de conducta, y estamos hoy de parte de Finlandia, como ayer estuvimos de parte de España, como antes, de parte de Checoeslovaquia, cuando vemos a un país sometido a la violencia, a las arbitrariedades, a las imposiciones de la fuerza despótica que rige en un país vecino.

Si Rusia fuera, realmente, un país socialista, tendría como base indispensable de su constitución actual, una masa obrera libre, una masa obrera consciente, una masa obrera capaz de hacer oir su voz, y esa voz se hubiera hecho oir tan fuerte que no hubiera sido posible a los amos de Rusia pactar con el odiado nazismo alemán, que hizo decapitar a tantos comunistas alemanes.

(Interrumpe el señor Diputado Gómez).

—No hubiera sido posible a los actuales amos de Rusia dirigirse a aplastar a Finlandia cuando, precisamente, el creador del gobierno actual, el máximo astro de la revolución bolchevique, Lenín, había defendido en el momento oportuno la necesidad de contemplar la independencia de Finlandia, porque ella tenía sus propias costumbres, su propio idioma, su propia tradición, y durante siglos fué el país que mantuvo su propia literatura y que mantuvo sus aspiraciones a ser independiente frente a la brutalidad del despotismo zarista, que hoy se repite en nombre de un gobierno que se dice socialista.

(Interrumpe el señor Diputado Gómez).

—Nuestra posición está firmemente sostenida por los antecedentes, por las opiniones de todos los socialistas de cualquier tendencia que actuaban en el mundo internacional, en los organismos internacionales obreros o democráticos, antes de firmarse el ignominioso pacto entre Stalin y Hitler.

La misma literatura de los comunistas rusos está llena de invocaciones a la libertad de los pueblos, al derecho de los pueblos a disponer de su propio destino.

En un artículo que fué publicado en la gran revista americana "The Nation", el escritor Luis Fischer, que fué siempre un reconocido estudioso de los asuntos internacionales, que se pronunció con toda objetividad, que aún en estos instantes lanza graves acusaciones contra los gobiernos de Francia e Inglaterra, en ese artículo expresa el enorme error que cometió el gobierno ruso cuando respondiendo a una invasión de las tantas que se hicieron contra Rusia, al comienzo del régimen presente, quiso llevar sus tropas hasta Varsovia. Cuenta este escritor que otros de los grandes leaders del comunismo ruso, Radek se opuso en aquel instante a los propósitos de los dirigentes del Kremlin que deseaban invadir Polonia y llegar, incluso, a conquistar Varsovia. Radek se oponía a esa reacción, diciendo que debía limitarse el gobierno ruso a expulsar exclusivamente las tropas que habían invadido su territorio, porque cuando llegaran al territorio de Polonia, Polonia se defendería heroícamente. Y así ocurrió, y las tropas rusas tuvieron que volver derrotadas. Dice también el artículo citado que entonces Lenín reconoció su error y llamó a Radek y le confesó que había cometido una gran equivocación.

(Interrumpe el señor Diputado Gómez).

—En el instante actual, en cambio, se ha visto al gobierno ruso olvidar todas las lecciones de la experiencia y volver nuevamente a un sistema imperialista, a poner en movimiento las invasiones que habían desarrollado los zares; a apoderarse, aprovechando circunstancias especiales, de una gran parte de Polonia, y a tratar de imponer sus yugos a todos los países del Báltico.

Nosotros no hacemos cuestión de que en un país pueda haber un régimen más o menos democrático, de que en un país pueda existir un gobierno de izquierda o de derecha. Creemos que los países tienen derecho a organizarse independientemente, de acuerdo con la voluntad de sus habitantes. Y por ello, cuando los gobiernos extranjeros organizaron invasiones contra Rusia, cuando Rusia, en pleno régimen bolchevique, estaba realizando su revolución, los socialistas de todas partes protestamos contra la invasión de Kokchak, contra la de Deninkine contra la de Udenich, contra la de cualquiera de los extranjeros o rusos que apoyados por extranjeros iban a tratar de imponer un gobierno a ese país; a pesar de que nosotros veíamos a nuestros correligionarios socialistas rusos, desde el primer momento, masacrados y perseguidos por el régimen que había surgido en Rusia.

Nosotros sosteníamos que una manera de fortificar los despotismos, las dictaduras, las fuerzas espúreas que surgían en el ambiente reaccionario, era precisamente mandar fuerzas extranjeras; era invadir el territorio para imponerles normas desde afuera. Y lo que reclamamos a favor de Rusia lo hemos seguido reclamando a favor de cualquiera otra nación, grande o pequeña. En aquel entonces, si hubo un gesto decisivo que paralizó la acción de los imperialistas franceses y de los imperialistas ingleses en contra de Rusia, fué la acción del Partido Socialista Belga y de la Confederación Obrera Belga, que paralizó el embarque de municiones en el puerto de Amberes, decretando la huelga general frente á cualquier imposición de enviar armas a los enemigos de Rusia, a los que invadían aquel país para quebrar la revolución proletaria que allí se estaba produciendo.

(Interrupción del señor Diputado Gómez).

—La misma actitud adoptó el proletariado inglés, y se amenazó con una huelga prestigiada por el laborismo inglés, con una huelga de los mineros ingleses, que dejaría a la escuadra inglesa sin carbón, si la escuadra inglesa se movía para favorecer a esos aventureros pagados por el capitalismo internacional que iban a invadir a Rusia. Pero el capitalismo internacional, que no pudo llevar hasta el fin el crimen de sojuzgar a Rusia, que estaba haciendo su revolución en ese instante, aunque contribuyó con esa tentavia a solidificar la posición de Stalin, que todavía hoy gobierna: el capitalismo internacional subvencionó, en cambio, a Mussolini y a Hitler, para asentar en otros países fuerzas reaccionarias que pudieran invadir pueblos pacíficos y que pudieran contener las aspiraciones obreras que pudieran dominar a la clase trabajadora, que reclamaba las mejoras a que justamente tenía derecho, después de haber efectuado el enorme sacrificio que la guerra demandó.

(Interrupción del señor Diputado Gómez).

—He aquí que los comunistas, durante años, aparecen haciéndole el juego a Hitler y a Mussolini; dividen la clase trabajadora e impiden que el gobierno socialista, coaligado con los demócratas del centro católico y de la derecha liberal democrática, pueda sostenerse en el poder en Alemania. Los comunistas hacen imposible que la República se sostenga en Alemania, porque mientras el gobierno surgido de la Constitución de Weismar ha de tener al frente a los reaccionarios, a los militaristas, a los partidarios del káiser, que tratan de restaurar la monarquía, mientras al frente tienen que luchar contra ellos, a las espaldas están los comunistas fusilándolos, haciéndoles la guerra en tal forma que hasta llegaron a votar en un plebiscito junto a los nacionalistas de Hugemberg, que apoyaban a Hitler. Tuvo que luchar contra los comunistas que echaban abajo el gobierno prusiano, que era un gobierno netamente socialista, el gobierno del Estado de Prusia, no el gobierno de Alemania, que no pudo ser solamente socialista, porque siempre tuvo que contar con la colaboración de los partidos burgueses.

Así, el comunismo en aquel instante demostraba que quería imponer sus propios métodos dictatoriales, sus propios métodos de violencia a todos los países del mundo; denunciaba su interés en provocar la revolución en cualquier parte y en cualquier momento, fuera cual fuera el estado social, fuera cual fuera la preparación de la clase trabajadora. Y de esa manera no hacía nada más que dividir la clase obrera, entregándola de víctima propiciatoria al capitalismo más reaccionario, y desatar y justificar en muchos casos la reacción violenta de la burguesía.

Y así hacía imposible los gobiernos democráticos; así ayudó también a encumbrarse a Musolini, manteniendo la división, mientras todos los capitalismos reaccionarios conspiraban para que cayeran esos gobiernos, por temor de que esos gobiernos fueran débiles ante el avance comunista, ante el avance bolchevique. Los bolcheviques contaron a su favor con la propaganda reaciconaria. La alianza se manifestó en muchos casos. La mínima intervención de los comunistas era magnificada para hacer creer en el peligro comunista, para justificar cualquier fechoría histórica, y hasta en nuestro propio país se habló del peligro comunista para cohonestar el injustificable atentado del 31 de marzo.

(Interrupción del señor Diputado Zavalla).

—El peligro del comunismo sirvió a la clase reaciconaria, y el comunismo le hizo el juego dividiendo a los partidarios de la democracia y dividiendo a la clase obrera.

(Interrupción del señor Diputado Gómez).

—No puedo hacer toda la historia del movimiento social de los últimos años; pero, señor Presidente, después de esa época terrible de lucha entre socialistas y comunistas, entre los partidos democráticos y los comunistas, en que los comunistas, con el sueño de la revolución o con el pretexto de la revolución, estaban siempre saboteando a la democracia y favoreciendo el imperio de las derechas;

después de ese período, hubo un instante en que los comunistas parecieron arrepentirse; un instante en que se dieron cuenta de que, por su culpa, había crecido enormemente el nazismo. Y el nazismo, que al principio surgió ofreciendo la rama de oliva a todos los países vecinos, que surgió ofreciendo a todos la paz y la tranquilidad, y dispuesto a ser solamente enemigo invencible e incorruptible del bolcheviquismo, el nazismo empezó a ser un peligro internacional. Sacrificó los intereses de los trabajadores para armar al pueblo; creó un ejército enorme; se burló de todos los tratados; intervino en todos los conflictos internacionales, especialmente para confundir, para dislocar, para traer el caos, convencido de que con esa política desunía, dividía a los demás, mientras él crecía con una fuerza que había de ser un peligro para todos los que soñaran con una ansia de libertad y de paz en el mundo. Y entonces el comunismo ruso — digo mal — el gobierno ruso, que se hizo cómplice de los gobiernos fascistas y nazistas, de los gobiernos que fusilaban a los comunistas...

(Interrupción del señor Diputado Gómez).

—... el gobierno de Stalin vió el peligro que significaba para su régimen el crecimiento portentoso del nazismo, por la debilidad de las democracias, ocasionada por dos factores: por el factor del descontento, siempre azuzado por los comunistas y por la traición y la obra de sabotaje realizada por miedo al comunismo o con el pretexto del miedo al comunismo por las derechas; y vió que al lado del nazismo alemán estaban políticos como Laval en Francia, y vió que en Inglaterra también surgían quienes querían pactar con Alemania y robustecer el poder nazi. Y entonces sintió que aquella fuerza que él había impulsado, esa fuerza del nazismo que el comunismo había impulsado, dividiendo a la democracia y a la clase obrera, esa fuerza podía volverse contra él, robustecida por el apoyo de otras naciones y de otros imperialismos que podían tener interés en suprimir la competencia que en algunos mercados pudiera hacer la misma Rusia, o que pudiesen temer realmente, como el Japón, por ejemplo, que Rusia fuera un aliado para una nación que tuviera que pelear contra él.

Y entonces los comunistas cambiaron completamente de orientación. Los comunistas cambiaron su ideario; cambiaron su lenguaje: ya no se mofan de los que usan la bandera nacional; ya no se mofan de los que cantan el himno; ya no ponen en sus periódicos, como una vez me habían puesto a mí, como un delincuente, por haberme puesto de pie en una asamblea cuando tocaban el Himno Nacional. Ahora son ellos los que vuelven al nacionalismo, y en Francia ponen sobre la bandera roja un cuadrilátero en un extremo con los colores franceses, con los colores de la República Francesa, porque es necesario defender a la República Francesa, porque es necesario combatir al nazismo en Francia, lo mismo que en Inglaterra, lo mismo que en la India, que en China, que en el Uruguay, que en la Argentina, que en cualquier parte.

(Interrupción del señor Diputado Gómez).

—Tengo aquí, señor Presidente, una cantidad de números de Justicia. Se podrían leer de cabo a rabo, como se dice vulgarmente, para demostrar que la política que ellos seguían es la que yo estoy explicando en estos momentos.

Un título: "Propician los agentes de Hitler la creación de un nuevo Estado en la Patagonia". La democracia es por ellos ensalzada en todos los terrenos. Pese al terror nazi, la oposición alemana encuentra miles de caminos para llegar a las masas populares. Y se encuentra aquí un proyecto presentado por el propio señor Diputado comunista Gómez para que se dejasen sin efecto todos los Tratados comerciales existentes entre el Uruguay y el nazismo alemán.

(Interrupción del señor Diputado Gómez).

—Ese proyecto, señor Presidente, era presentado a la Cámara y el Diputado Gómez se dirigía un día a un empleado porque había sacado un frasquito de tabletas de aspirinas y le decía: "Usted no debe comprar esto; usted debe usar un artículo sustitutivo; no debe usar un artículo alemán porque así está fortificando al nazismo, que es enemigo de la humanidad". Y mientras eso estaba diciendo el señor Diputado Gómez aquí, en los corredores de la Cámara, el Gobierno de Rusia, que él defendía, estaba enviando millones de toneladas de productos que Alemania necesitaba y estaba fomentando su comercio y llegando a toda clase de entendimientos para robustecer el poder político del nazismo alemán!

(Interrupción del señor Diputado Gómez).

—Estaba, como decía, el comunismo virando hacia una nueva política. Se había convencido de que había que defender la democracia y de que había que aliarse con las democracias, y pedía la intervención de Inglaterra y de Francia para defender a Checoeslovaquia. Pero mientras Inglaterra por temor de los conservadores o por temor a la guerra o por conservar la paz se manifestaba dispuesta a transar o a discutir con Hitler, aparentemente el Gobierno de Rusia no deseaba transacciones. Más aquel embajador que defendía en Ginebra que no debían hacerse transacciones con los que iban a aplastar a Checoeslovaquia, ese embajador fué retirado inmediatamente de la plana activa de los dirigentes rusos en cuanto se firmó el pacto de Hitler con Stalin. Y su retiro venía a significar el retiro de toda una política que se había seguido hasta ese momento. Además, se ha dicho que Rusia estaba dispuesta a ayudar a Checoeslovaquia, y eso no es verdad. Lo que dijo Rusia es que ella estaba dispuesta a intervenir si todos los demás intervenían, porque tenía la casi seguridad de que los demás no iban a intervenir. Checoeslovaquia se dirigió a Rusia y le dijo: "Si ustedes nos prestan apoyo, nosotros resistiremos", y Rusia le contestó que llevaran el asunto a la Liga de las Naciones, y por eso Checoeslovaquia no pudo resistir, porque nadie la ayudó, ni siquiera Rusia, ese país que se presentaba como campeón de las libertades de los pueblos pequeños y que estaba en mejores condiciones que nadie para defender a Checoeslovaquia; mucho más preparada que Inglaterra; mucho más preparada porque en la opinión pública de cualquiera de esos países europeos era difícil provocar la guerra y era necesario crear un estado en la opinión pública en que el pueblo llegara a convercenrse que no había más remedio que ir a la guerra, para que ella fuera posible; mientras que en Rusia no hacía falta más que la orden de Stalin para que la guerra se produjera, como hemos visto ahora, en contra de la opinión del cien por ciento del pueblo ruso, que no la quiere!

(Interrupción del señor Diputado Gomez).

—Entró entonces en esa política, como decía, de ayuda a la democracia.

Tenemos aquí, en "Justicia" también, un título que dice: "Viva Roosevelt, gritaba el pueblo", y los señores Diputados comunistas estaban entre esos que vivaban a Roosevelt, porque Roosevelt significaba uno de los grandes líderes de a democracia y porque Roosevelt estaba prestando su apoyo moral a Inglaterra y a Francia cuando estos países se estaban enfrentando con el nazismo alemán para decirle que ya había rebasado los límites, que no podía seguir agrediendo, que no podía seguir atropellando, que no podía seguir implantando el régimen de terror que subsiste en su país y en los países vecinos, porque ese atentado, al final, tenía que provocar la reacción universal.

Y he aquí que se realizaron entonces — ya dije que no puedo hacer todo el proceso, sino de algunos de los detalles más importantes conferencias en Moscú entre los representantes del gobierno Ruso y de los gobiernos de Francia y de Inglaterra para llegar a constituir una alianza que hubiera sido la alianza de la paz, porque Hitler y sus generales tenían una sola obsesión — todos los técnicos militares del mundo lo reconocen — la obsesión de no tener que hacer la guerra en dos frentes, de no tener que pelear al mismo tiempo con Francia en los límites de ésta con su país y con Rusia, o con Checoeslovaquia y con Polonia en los límites con estos países. Y si se realizaba esa alianza podía esperarse que la paz durara todavía muchos años. Y todo el mundo confiaba en Rusia y los propios comunistas en todas partes aseguraban que la alianza se produciría, que se vencerían las dificultades porque Rusia tenía interés en salvar la paz, porque Rusia era amiga de la democracia.

(Interrupción del señor Diputado Gómez).

—Y, señor Presidente, mientras las negociaciones de los delegados franceses e ingleses y rusos tenían una enorme publicidad, las negociaciones con los alemanes eran tan perfectamente secretas que hasta Inglaterra y Francia las ignoraban. Eran tan secretas porque mientras los ingleses y franceses ofrecían, los rusos ya estaban dispuestos a pactar con Alemania, y exigían a Alemania que le permitiera a Rusia dominar en los países bálticos. Le exigían un precio que Hitler estaba dispuesto a pagar porque Hitler no quería la guerra en dos frentes, porque Hitler no quería ni siquiera a Rusia neutral: Hitler quería a Rusia amiga.

Y el engaño no es solamente a las democracias, a los liberales de todo el mundo; el engaño de Stalin llega a los propios comunistas. Los comunistas de todas partes son tan engañados que cuando se produce la invasión de Polonia los comunistas de aquí, del Comité Pro España, proponen un telegrama de protesta a enviarse al Reich por la invasión de Polonia y se invita a los demócratas de este país a formar un Comité pro Polonia para defender la independencia de Polonia, en el mismo instante en que las tropas rusas estaban ya pertrechándose para invadir a Polonia por la espalda, por el acuerdo que Stalin secretamente había realizado con el más grande enemigo del comunismo.

(Suena el timbre indicador del tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Ha vencido el término durante el cual puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Hago moción para que se le prorrogue ese tiempo al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y dos**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite?...

SEÑOR TROITIÑO. — Siempre que no fuera muy larga la interrupción...

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Es para decir solamente dos palabras, porque por lo visto el tubito de aspirina a que aludía el señor Diputado Troitiño, en lugar de sacarle el dolor de cabeza al señor Diputado Gómez, le va a producir una verdadera meningitis.

(Hilaridad).

—Muchas gracias.

SEÑOR TROITIÑO. — Llegó, señor Presidente, a tal extremo el engaño de los comunistas de todas partes, el engaño de que fueron víctimas, que en nuestro país los estudiantes comunistas iniciaron una manifestación que llegó hasta las puertas del Consulado Polaco, de la Legación Polaca, para manifestar su adhesión y para protestar contra la Alemania imperialista, contra la Alemania agresora.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

Al grito de "Hitler, no; Polonia, sí".

SEÑOR TROITIÑO. — Pero todo ello tiene siempre una explicación para los representantes del comunismo.

¿Que antes había que sabotear la democracia? Era una cosa perfectamente justa y lógica. ¿Que antes había que dividir a los partidos democráticos y a los gremios obreros?

Era una cosa perfectamente razonable. ¿Que después había que trabajar por la unión de las democracias, que había que trabajar por las pequeñas conquistas de las democracias, por las pequeñas conquistas a las cuales antes se llamó bolsas de oxígeno la que se daban a la burguesía para que pudiera seguir subsistiendo? No importa. Los representantes comunistas estaban dispuestos a defender la nueva tesis. Y ahora, cuando vino el pacto germano ruso, el primer día nos dijeron que el pacto era para evitar la guerra, que el pacto germano ruso había sido firmado para evitar que la guerra estallara!

Por razonamientos muy complicados nuestros comunistas y los de otras partes querían demostrar que la mejor manera de salvar la paz era decirle a Hitler, que hasta ese momento había sido considerado por ellos como el más peligroso agente de la guerra, que no temiera nada de parte de Rusia; que Rusia estaría quieta; pero, es más: sostenían que Rusia había hecho un pacto de no agresión, que ese pacto significaba que Rusia no atacaría a Alemania si Alemania no la atacaba; que ninguna de las dos se iba a atacar; pero que si, en cambio, Alemania atacaba a otro país independiente, si Alemania atacaba a Polonia, entonces el pacto ya no tenía efectos, entonces Rusia podía invadir también o podía salir en defensa de Polonia.

Hubo un instante en que nosotros sinceramente dudamos. No pudimos creer que hubiera tanta mala fe, que hubiera tanta claudicación, que hubiera tanta cobardía, que hubiera tanto maquiavelismo.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Era una cosa increíble pensar que ninguno de esos argumentos no tuviera alguna base.

Efectivamente, hubo algún comunista que me dijo: "Esto es un gran acierto o es un gran error de los dirigentes de Moscú; si salva la paz será un acierto"; pero en vez de salvar la paz, trajo la guerra y no vi a ninguno de esos comunistas declarar que haya sido un gran error. ¿Por qué? Porque los comunistas no son dueños de decir que es un error. Si un comunista dice eso, es suprimido de un sartenazo de filas del Partido Comunista, lo que quiere decir que es imposible conocer discrepancias en el Partido Comunista. Las consignas deben ser cumplidas en todo momento.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Y a los pocos días de sostener que Rusia contestaría con la guerra si Alemania agredía, a los pocos días se empieza a ver que Rusia no solamente permitía la agresión, sino que, además, estaba dispuesta a facilitarle a Hitler los elementos que este necesitaba para continuar la guerra. Entonces, se dijo que era un pacto comercial; Rusia, dicen los comunistas, le vende a los países que le compran en mejores condiciones: lo mismo que hicieron las democracias, ya que los países democráticos decretaron las sanciones en Ginebra pero después le vendieron a Italia, porque ésta pagaba buenos precios. Rusia hace lo mismo. Quiere decir que ese argumento demostraba de una manera incontrovertible que Rusia se ponía en el mismo plano que los capitalistas, que los imperialistas que gobiernan en otros países; Rusia se ponía en la misma posición y venía a venderle a los alemanes, aunque el gobierno alemán fuera un gobierno de terror para la clase obrera, porque le pagaba mejor precio. El comercio era perfectamente lícito. Ese era el argumento que luego se esgrimía.

Más tarde vino la invasión de Polonia por los propios rusos y, ¿qué significaba eso? Significaba quebrantar la última posibilidad de resistir de los polacos. Los polacos defendieron mal. No tenían un Gobierno que fuera realmente representante del pueblo polaco. El Gobierno Polaco había surgido como consecuencia de una dictadura y no tenía posiblemente el prestigio necesario como para crear una defensa nacional realmente eficaz; pero a pesar de ello el pueblo polaco se defendió heroicamente, porque los que peleaban no eran los generales que habían corrompido el Gobierno, poniéndolo a su servicio, sino los que peleaban, — lo declaraban los propios comunicados de Hitler — eran los francos tiradores, eran las mujeres, los hombres, los trabajadores, los socialistas, los comunistas, los judíos, la gente del pueblo, que en Varsovia y en cualquier ciudad, antes de entregarse se hacían masacrar por los que invadían con ametralladoras y tanques, empleando esas armas primitivas y personales que empleó en muchos casos con eficacia, el pueblo español para defenderse también de la invasión extranjera.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—¿Y qué prueba todo esto? Prueba, señor Presidente, que no hay pretexto de régimen para invadir a otros países. Los polacos tendrían un mal Gobierno, pero no querían ningún gobierno extranjero. Querían ser ellos los que modificaran su propio Gobierno.

(Muy bien).

—Y, además, Polonia no era un país en que los partidos adversarios no pueden tener ningún representante, como ocurre en Rusia; no era un país en que los comunistas son fusilados, como son fusilados ahora en Rusia; no era un país en que no fuera posible tener representantes socialistas. En las elecciones realizadas un mes o pocas semanas antes, habían obtenido en Polonia una gran victoria en las elecciones municipales, los partidos de izquierda, especialmente el partido socialista y en buena parte, también, el partido comunista.

Quiere decir, pues, que los socialistas y los comunistas no estaban excluídos de Polonia y por eso hacían bien los polacos en defenderse de la invasión de Alemania, como de la invasión de Rusia, porque el señor Diputado nos dice que en Polonia, en la parte que dominan ahora las fuerzas invasoras, se ha establecido un régimen encantador de sufragio universal en que se reparten las tierras y en que se vive en el mejor de los mundos, cuando la realidad es que los socialistas polacos y los comunistas polacos y los católicos polacos que no están de acuerdo con el régimen que se quiere implantar o que tienen discrepancias de cualquier orden, son encerrados o son masacrados o son deportados inmediatamente, tanto en la Polonia que dominan las tropas soviéticas como en la Polonia que dominan los alemanes...

SEÑOR GOMEZ. — ¿Podrá presentar el señor Diputado algún documento?...

SEÑOR TROITIÑO. — Documentos vivos, señor Diputado, son los dirigentes socialistas que están llegando escapando de Lituania, llegando a Bélgica y a Estados Unidos.

(Interrupción del señor Diputado Gómez).

—¡Socialistas como yo!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Ya vemos la confesión plena del señor Diputado comunista. Sostiene que en la parte de Polonia que gobierna Stalin hay un régimen perfecto; pero un socialista como yo, que siempre ha militado en las filas socialistas, que siempre ha defendido a la clase trabajadora, que siempre ha sido fiel a la tendencia socialista, que siempre ha defendido los principios democráticos no podría ir a Polonia dominada por Stalin, y no podríamos ir a mucha honra, señor Presidente!

(Interrupción del señor Diputado Gómez. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

Que quede constancia de cómo quedó la luna de miel de los integrantes de partidos que formaron aquí un frente popular de hecho!

(Interrupciones).

SEÑOR TROITIÑO. — Le agradezco al señor Diputado Chouhy Terra la interrupción que ha hecho, porque, como dije antes, yo citaba algunos de los sucesos, de los detalles más importantes y seguramente iba a olvidar muchos otros detalles.

En nuestra misión siempre, señor Presidente, cuando hemos tenido que dar palos a los comunistas, nos ha tocado no darlos solamente a la izquierda, sino también a la derecha.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Hoy me he referido principalmente a lo que sostiene el señor Diputado comunista, porque el señor Diputado

comunista es el único que en esta Cámara defiende al país agresor, mientras que en la Cámara anterior y en otras oportunidades anteriores había muchos que defendían a los países agresores, mientras nosotros estábamos con los países agredidos.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Nosotros hemos sido acusados de ingenuos por haber aceptado la colaboración comunista, no para formar ningún frente popular, porque el frente popular fué propuesto al Partido Socialista en decenas de oportunidades y el Partido Socialista lo ha rechazado siempre.

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Diputados Frugoni y Gómez. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! Puede continuar el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Fué rechazado ese frente popular por el Partido Nacionalista Independiente, por el Partido Batllista; a pesar de ello, los sectores del 31 de marzo insistían siempre en el Frente Popular.

La verdad es que los partidos democráticos del país, por el hecho de ser democráticos no podían rechazar la colaboración de ninguna fuerza, la contribución de ningún ciudadano de este país para restablecer las instituciones democráticas, para trabajar por el engrandecimiento...

(Murmullos e interrupciones).

—Pero los comunistas jamás hicieron firmar un manifiesto, jamás nos hicieron claudicar en una línea en nuestros principios; jamás aceptamos una indicación de ellos que fuera una vacilación frente a los ideales y a los principios democráticos. No así los partidos del golpe de marzo, que claudicaron de todo lo que habían dicho antes de la revolución de marzo.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Los partidos de la revolución de marzo claudicaron, fueron contra la Constitución que ellos mismos habían propiciado, fueron contra el Parlamento que ellos mismos habían contribuído a elegir. Pero nosotros, los partidos democráticos, rechazamos el frente popular comunista, pero no rechazamos ninguna colaboración, ningún aporte, cuando esa colaboración era lícita, cuando esa colaboración no significaba ningún desmedro de nuestros principios. Todos los partidos los aceptan, no hay ningún partido, de antes ni de ahora, que no esté dispuesto a aceptar la adhesión de un ciudadano en el momento electoral, o la adhesión de una fuerza numérica para una asamblea que esté de acuerdo con los principios que ese partido defienda en ese momento, aunque sea una colaboración, o una acción completamente accidental.

¡Qué los comunistas venían con engaños!... ¡Que nos engañaron!... Esto de que nos hayan engañado, no lo consiguieron del todo...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—... porque nunca les aceptamos ese frente popular que había qué hacer dentro de cada país para salvar a las instituciones democráticas y también en el orden internacional para oponerse al avance del nazismo.

(Murmullos e interrupciones).

—Lo que hay es que los comunistas dieron otra vez una nueva voltereta. Nosotros no tenemos la culpa. Eran ellos los que publicaban caricaturas ridiculizando a los pacifistas, los que luego vienen a decirnos que hay que salvar la paz, y que para salvar la paz hay que dejarle a Hitler que se quede con la mitad de Polonia: basta que le entregue la otra mitad a Rusia.

(Interrupciones).

—Es claro que eso nadie lo podía prever, señor Presidente! Nadie podía pensar...

(Interrupciones).

—Ya hemos dicho que los comunistas de acá, ni de ninguna parte, podían imaginar que se iba a producir un cambio de frente tan inconcebible.

El momento que atravesamos ahora es todavía más claro, porque el Gobierno ruso, después de haber pactado con los agresores de España, es curioso que todavía levanten la bandera de España, que todavía traten de presentarse como simpatizantes de la España republicana, como de gente que sincera y generosamente iba a defender a España, cuando ellos saben que la principal acción contra España la hicieron los técnicos alemanes de Hitler, y los aviones alemanes. ¡Y es precisamente a Hitler, al agresor, a quienes ellos están prestando su concurso!

Habrá podido ser débil — nosotros lo hemos reprochado cien veces — el gesto de Chamberlain, el de Daladier; habrá podido ser débil y contradictorio; pero el gesto de Hitler es indudable: fué el de mandar fuerzas, el de mandar aeroplanos, el de mandar militares para sojuzgar al pueblo español.

Y es a ese agresor al que ayuda actualmente el gobierno de Rusia, y al que fortifica.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Es claro que para el razonamiento comunista no hay argumento que valga.

El pacto nazicomunista es una gran victoria de Stalin, porque le permite eso que se ha producido después: la invasión de Finlandia. Y cuando llegamos a la invasión de Finlandia se ve que los dirigentes de Moscú no solamente se dan cuenta que han perdido la careta, y que no pueden hablar ya más de democracia y de libertad y de independencia, sino que, arrojando todos los escrúpulos, dejando de lado...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—... todo miramiento, el Gobierno de Stalin procede como el Japón procedía con la China; así como Japón creó el Manchukuo y puso un títere frente al gobierno y trata de poner otro títere chino en la parte de China que está bajo el dominio japonés, también pusieron a ese señor Kussinin, levantaron el nombre de ese señor Kussinin, que ni siquiera estaba en Finlandia, para que presentara el atentado disimulado en un movimiento emancipador. Era un movimiento emancipador que se producía en Finlandia, y que sería nada más que ayudado — un poco ayudado— por el Gobierno de Rusia.

Pero he aquí que el Gobierno de Rusia, disponiendo de enormes efectivos, disponiendo de soldados en cantidad cincuenta veces mayor que los fineses; el Gobierno de Rusia no entra en Finlandia como un paseo militar en un país sacudido por la revolución, en un país en que el pueblo estaba completamente descontento con su Parlamento y su Gobierno.

Ya se dió en parte el caso en Polonia, según lo ha demostrado magníficamente un escritor de la talla de Guillermo Ferrero: en un país debilitado interiormente por la tiranía, por el mal gobierno, el invasor encuentra menos resistencia. Pero en Finlandia no ocurrió eso; ocurrió lo contrario: ocurrió que ese pueblo, "que estaba cansado de su Gobierno", obedece hasta el último hombre, hasta la última mujer y hasta el último niño la orden de su Gobierno para defender las fronteras nacionales.

Lo mismo que había ocurrido en la época recordada por Lenín frente a Polonia, en que los polacos salieron a defenderse cuando vieron invadido su territorio, se produce en Finlandia. Y es que resulta una mistificación decir que había en Finlandia simplemente un Gobierno fascista, porque en Finlandia, cuyo Parlamento se componía de 200 representantes, se sentaban en ese Parlamento ochenta diputados socialistas, entre los cuales una gran parte de esos diputados socialistas habían sido miembros del partido comunistas, porque se había realizado una gran incorporación de comunistas al socialismo finés. Muchos comunistas, desengañados de la tiranía que imperaba en Rusia, por una parte, y deseando por otra colaborar sinceramente en el movimiento democrático de Finlandia, que en los últimos años había tenido una gran importancia, y en un movimiento de carácter económico, que había reducido el latifundismo, que había reducido los señores feudales a una mínima expresión. En un país donde existían cinco mil cooperativas, el pueblo salió a contener la invasión, a defender su territorio y, sobre todo, a defender su libertad.

Y se explica. Nosotros recibimos en 1936 la noticia de que en Rusia se realizaban procesos, procesos pasmosos, procesos que debajan a todo espíritu honrado con una conturbación profunda en el alma. Los hombres que habían hecho la revolución maximalista; los hombres que habían acompañado a Lenín hasta en sus errores, hasta en su fanatismo; los hombres que habían expuesto su vida para luchar contra los enemigos de la revolución rusa, como Zinovieff, como Rodek, y tantos otros cuyos nombres no podría recordar en este instante, porque este debate se ha producido hoy un poco inesperadamente; esos hombres eran llevados ante el tribunal y, después de un rápido interrogatorio aparecían confesando culpas enormes. ¿Y cuál era la mayor de esta culpa? La mayor de estas culpas era haber intentado entendimientos con los nazis, entendimientos con los alemanes. Cualquier tentativa de acercamiento a los nazis significaba el fusilamiento en Rusia, significaba el fusilamiento aunque se tratara de los generales más altos del ejército ruso, aunque se tratara de los que hicieron la revolución y arriesgaron su vida por la revolución, aunque se tratara de un teórico del renombre de Bujarin, aunque se tratara de un hombre de enorme ascendiente sobre las masas en el momento de la creación del nuevo estado bolchevique; aunque se tratara de uno de esos hombres que habían conquistado para la Rusia soviética un gran prestigio internacional. Esos hombres eran fusilados inmediatamente, si sobre ellos recaía la culpa o la sospecha de haber tenido el más mínimo entendimiento, el más mínimo contacto por vía directa o indirecta con los hombres que gobernaban en Alemania.

(Interrupciones).

—Pero he aquí que ahora los espías máximos no hicieron más que matar a sus competidores, porque los espías máximos son los que lograron, contra la voluntad del pue-

blo ruso, unir ese pueblo al destino de la dictadura alemana!

(Interrupciones).

—Esos espías máximos merecen cien fusilamientos, si aquellos merecían un fusilamiento.

Sin embargo, estos espías de ahora son los que mandan, y no mandan solamente para decretar el despotismo en el interior; no mandan solamente para imponer el yugo a los obreros o a los intelectuales que dentro del propio país quieren levantar su bandera renovadora o independiente. No, señor. En Rusia no pueden opinar ni los comunistas como no pueden opinar aquí tampoco. ¡No pueden! Si alguno opina dentro del Partido Comunista, en cuanto esa opinión pueda ser tildada de peligrosa, el comunista puede ser expulsado y, luego de ser expulsado, puede ser sumariado, puede ser procesado y puede ser finalmente, fusilado.

En Rusia no se permiten las opiniones discrepantes; y solamente por eso: porque la dictadura es tan cerrada que no es posible conocer el pensamiento de las grandes masas, por eso las grandes masas rusas están hoy obligadas a pelear contra Finlandia.

(Interrupciones).

—Esa es otra de las causas del fracaso de la fuerza militar rusa en Finlandia.

Hay dos causas en el fracaso: una, la resistencia del pueblo finlandés que hasta el último hombre y hasta la última mujer están dispuestos a morir por su independencia.

Sin esa unidad del pueblo finlandés no sería posible, aunque se le mandaran aeroplanos y municiones del exterior, la resistencia, y no sería tampoco posible el desastre del ejército ruso en las primeras batallas, si el ejército ruso no fuera un ejército llevado a la fuerza a pelear contra un enemigo, contra un pueblo al que no considera enemigo suyo.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PBRESIDENTE. — Ha vencido el tiempo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Yo voy a dar mi voto negativo a este proyecto que viene con sanción del Senado.

No comparto, es cierto, algunas apreciaciones que ha hecho el señor Diputado Gómez; entiendo que no es el momento de hacerlo. No está en situación nuestro país de hacer estas donaciones, porque en nuestro país hay muchos necesitados.

Recuerdo que hace poco el señor Diputado García Da Rosa, al referirse a la zona de Artigas, decía que era tan grande la miseria en aquel Departamento, que una caravana de hombres de esa zona pasaba al Brasil para trabajar en el ferrocarril, ganando sólo cuarenta centésimos diarios.

Entiendo que antes de prestar esta ayuda a un Gobierno extranjero, debemos empezar por mitigar un poco la miseria en el nuestro. Además, en forma muy breve, voy a referirme a otro aspecto de la cuestión.

Yo creo que en este ataque a Finlandia, que todos lamentamos, hay un gran responsable, el mismo responsable que hubo en el ataque contra Polonia. Ese responsable directo es Inglaterra; Inglaterra, que lleva a las naciones débiles al sacrificio; Inglaterra, que busca llevar a los neutrales a participar en la guerra actual; Inglaterra, que busca, en esta forma, debilitar al gobierno y al ejército alemán. Es el Gobierno inglés el responsable directo y el que debe contribuir al sostenimiento de esta guerra, justa o no justa.

(Interrupciones).

—Yo he presentado un proyecto para eliminar al comunismo y el señor Diputado Troitiño, no hace mucho tiempo, en compañía del doctor Frugoni, decían en esta Cámara que entre la dictadura nazi y la dictadura soviética se decidían por esta última, porque la dictadura soviética, a su vez, se inclinaba a la democracia. Recién ahora vienen a darse cuenta y a poner de relieve los defectos y las culpas del comunismo, que en aquel momento callaron. Aquél era el momento de hacer justicia histórica y fué entonces que debieron haberla hecho.

(Interrupciones).

—En plena revolución española, encabezada la fracción republicana por los comunistas, era la delegación socialista la que defendía al comunismo y ahora, en cambio, lo ataca. Se ha deshecho parece, el frente único!

(Interrupciones).

—Yo no estoy de acuerdo — ya lo he dicho al empezar mi disertación — con la exposición que ha hecho el señor Diputado Gómez sobre el Gobierno comunista. No soy partidario de él. Eso reza con los señores socialistas, que hasta hace poco eran sus compinches.

Yo decía que el gran responsable de haber llevado a la guerra a las naciones débiles, era Inglaterra. En el caso de Polonia, evitó el Gobierno inglés un entendimiento entre el Gobierno polaco y el alemán. Cuando se produjo la invasión alemana al territorio polaco, el primer lord del Almirantazgo inglés, en pleno Parlamento, repitió las mismas palabras que expresaba el señor Diputado Gómez: que Rusia entraba a la guerra para evitar que Alemania se quedara con todo el territorio polaco. Esa es la defensa que ha hecho Inglaterra de Polonia!

Hablar de que Inglaterra defiende las libertades, en un país libre como éste, es una enormidad! Inglaterra jamás ha defendido la libertad de los pueblos débiles! Inglaterra nunca defendió ninguna independencia!

(Interrupción del señor Diputado Iturbide. — Se produce un violento diálogo entre los señores Representantes Kayel e Iturbide. — El señor Presidente agita reiteradamente la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara pasa a un breve intermedio.

(Así se efectúa a las 18 y 53 y vueltos a Sala, a las 18 y 55, el señor Presidente dice:)

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Diputado Kayel.

SEÑOR KAYEL. — Decía, señor Presidente, cuando fuí interrumpido, que es un error decir que Inglaterra defiende las libertades y defiende a las naciones débiles. No puede defender las libertades una nación como Inglaterra, que tiene su poderío cimentado en territorios arrebatados a los gobiernos débiles! No puede ser defensora de la libertad una nación como Inglaterra, que esclaviza a la India, que exclaviza a Egipto, que ha usurpado Gibraltar a los españoles y, para afrenta de las naciones del Plata, tiene como prenda las Islas Malvinas!

Por eso, señor Presidente, yo no voy a dar mi voto a este proyecto que viene con sanción del Senado, porque creo que Inglaterra, que es la gran responsable en este momento histórico, es la que debe contribuir a ayudar a las naciones que ha hecho participar en la guerra.

He terminado.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Después del discurso muy documentado y elocuente del señor Diputado Troitiño, nada tengo que agregar sobre el fondo del asunto que está en debate. Me alegra, eso sí, de que este proceso de la política nacional e internacional del comunismo, haya surgido desde la bancada socialista, hasta ayer aliada del comunismo, en una caída de buena fe que, en última instancia, le ha resultado dramática, ya que parecía ignorar la proteica metodología del comunismo, que tantas veces denunciara mi partido desde todas las tribunas orales y periodísticas.

Vamos a votar favorablemente este proyecto de ley por el que se destina este subsidio de 100.000 pesos para Finlandia, por tres razones fundamentales:

Primera, por el compromiso internacional de Ginebra, que el comunismo no puede desconocer, por haberlo sancionado con su presencia diplomática en el instituto ginebrino.

Segunda, por la causa de la civilización, que en este momento está en peligro, y ante cuyo destino no podemos permanecer indiferentes, por ser herederos directos de esa misma civilización.

Tercera, por el derecho universalmente reconocido a todos los pueblos a regirse libremente en su vida institucional.

Este principio de derecho internacional, y estos dos postulados, han sido negados por los dos regímenes totalitarios, extrañamente unidos en esta hora trágica de la humanidad; por estos dos regímenes totalitarios que han perpetrado las máximas agresiones contra todos los derechos humanos, desde los derechos de la persona hasta los derechos de la familia y los derechos de la patria; por estos dos despotismos, igualmente sanguinarios y por estas dos potencias que han consagrado o que pretenden consagrar el derecho de la fuerza, en una tentativa verdaderamente absurda para decretar la servidumbre de las naciones.

Aunque esta unión de estos dos regímenes hoy parece extraña, sin embargo, en sus principios ideológicos y en sus métodos, tenían muchos puntos de contacto. Más de una vez oímos, en este recinto parlamentario, las afirmaciones del señor Diputado comunistta contra "el enemigo número uno de la clase obrera y de la civilización"...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Y este enemigo número uno de la clase obrera y de la civilización, hoy comparte la agresión rusa contra Polonia y contra Finlandia.

Los dos regímenes tienen absolutamente los mismos principios. Primero, la doctrina vital, la famosa doctrina del espacio vital que, practicada por los totalitarios, no es más que una máscara para decorar el robo internacional; en segundo lugar, la doctrina del mito del hombre que

subvierte totalmente las jerarquías humanas. En tercer lugar, el reparto de las Naciones, en cuyo reparto Hitler y Satlin siguen la misma línea de conducta que los emperadores alemanes y los zares rusos. En cuarto lugar, la negación del Derecho Internacional, despreciando totalmente los tratados, y en el caso concreto de Rusia, despreciando los tratados de no agresión firmados con Finlandia y subvirtiendo así toda lógica y toda moral internacionales. En quinto lugar, el asesinato político practicado como un método de esclavitud nacional; y, en sexto lugar, la práctica de las "depuraciones" que injurian alevosamente a la ciencia, al arte y a los valores esenciales de la civilización.

Esto ya es suficiente, señor Presidente, para que nos sintamos solidariamente unidos con los países agredidos. Si ayer nos sentimos unidos en firme protesta ante la agresión nazi-soviética contra Polonia, hoy nos sentimos solidariamente unidos por esa agresión soviética contra Finlandia.

En consecuencia, votamos favorablemente el proyecto de ley por una razón de solidaridad internacional: lo votamos porque es la afirmación del Derecho y la afirmación de la razón, como normas únicamente auténticas de una convivencia armónica entre las Naciones, y al mismo tiempo como una protesta contra los déspotas máximos de esta hora, trágica, por ellos, de la Historia Universal.

(¡Muy bien!)

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Yo voy a ser muy breve, señor Presidente.

En realidad, quien me obliga a tomar intervención en este debate, es el señor Diputado Kayel, cuya participación me complace porque ella ha venido a poner de relieve perfectamente los puntos de contacto que existen entre el nazismo y el comunismo, ya que si el señor Diputado Gómez es entre nosotros el intérprete y la personificación de la mentalidad comunista staliniana, el señor Diputado Kayel es probablemente también el intérprete de la mentalidad nazi.

Debo creerlo así por la afirmación que empieza haciendo en su discurso, y en la cual ha insistido todo a lo largo del mismo, de que no hay frente a nosotros más que un gran agresor que es Inglaterra; Inglaterra es un país que no ha luchado nunca por la libertad y que no merece, por consiguiente, que ningún pueblo del mundo se ponga más o menos en su línea para adoptar actitudes que directa o indirectamente representen una ayuda a la causa de esta Nación. Pero, señor Presidente, esta obsesión contra Inglaterra es de tipo francamente hitleriana; esta obsesión contra Inglaterra es tan marcada en el señor Diputado Kayel que le hace olvidar que lo que está en tela de juicio no es la ayuda a Inglaterra sino a Finlandia; pero sirve para demostrar la coincidencia perfecta entre la posición espiritual de los que están en la tesitura del señor Diputado Kayel y los que están en el terreno del Diputado comunista.

El señor Diputado comunista nos ha hecho una larga disertación intentando explicarnos muchas cosas; pero lo que creo que no podrá explicar nunca son estas dos o tres muy sencillas.

En primer término, cómo es que hasta el día mismo de la invasión a Polonia por Alemania y aún 15 días después de iniciada esa invasión, los comunistas estaban perfectamente de acuerdo con nosotros en entender que la gran nación agresora que había en el mundo era la Alemania nazi. Estaban de acuerdo en proclamar a voz en cuello que los imperios agresores eran los imperios fascistas y especialmente el imperio nazi por ser el más poderoso. ¿Y cómo ahora resulta que la guerra no fué provocada por Hitler, sino que fué provocada por Inglaterra y por Francia? ¿Cómo ahora no es ya el imperialismo nazi el gran agresor y el que desata la conflagración, sino que el gran agresor es el imperialismo británico ayudado por el imperialismo francés?

En esta tesis insiste el señor Diputado Kayel y cree que esto le basta para que la Cámara no dé su voto favorable al proyecto de ayuda a Finlandia, que es un pequeño país que está defendiendo ahora, no precisamente los intereses del imperialismo británico, sino sus propios intereses y su propio destino nacional.

(Apoyado).

—Otra cosa que se ha intentado explicar es el viraje de Stalin a favor de Alemania, porque Rusia vería en peligro su integridad territorial y su suerte política, al sentirse amenazada por instrumentos del imperialismo británico, tan poderosos como el pacífico, pequeño e inofensivo pueblo finlandés!

Yo sostengo, señor Presidente, que la actitud de Stalin en este cuadro horrendo de la guerra internacional, es la más abominable de todas...

(Muy bien).

—... es peor que la de Hitler, es peor que la de Mussolini, es peor que la del imperialismo japonés. Ninguno de los imperialismos agresores ha sido tan cínico, tan maquiavélico y tan profundamente inmoral como el imperialismo soviético. Porque ni siquiera Stalin, en su cinismo descarado, ha sabido manejar con cierta prudencia los elementos dialécticos que le ha prestado la imaginación o la fantasía diabólica de su socio Hitler. Porque Hitler, para atacar a las pequeñas naciones, ha buscado pretextos, siempre, naturalmente, ridículos y absurdos, pero con algún viso doctrinario. Inventaba las minorías raciales, que eran, según él, perseguidas por las mayorías, que eran sometidas a toda clase de vejámenes por el gobierno constituído, y en defensa de las minorías raciales movía el también su poderosa maquinaria bélica para quedarse con una parte del territorio donde esas minorías estaban instaladas, y luego para absorber toda la soberanía del país que atacaba.

La absorción de Austria, por ejemplo, pudo explicarla Hitler por la existencia de una fuerte corriente histórica en el seno de ese país, que pedía la vinculación de esas dos grandes naciones, ya que Austria estaba poblada por alemanes, ya que Austria era, en cierto modo, históricamente, una provincia alemana, y la absorción de su soberanía pudo tener, por lo menos ante ciertos espíritus, alguna justificación.

Más adelante, cuando ataca a Checoeslovaquia y la absorbe igualmente, puso en juego esa toría de las minorías raciales, cuyos fueros salía a defender, y, para defenderlos mejor, suprimía por completo los fueros da la nacionalidad checoeslovaca.

La misma agresión a Polonia se disfraza como un efecto de la reivindicación formulada sobre Danzig y el corredor polaco, la que era un cosa en cierto modo disculpable, porque el corredor polaco fué una creación de un defectuoso tratado de paz, una creación un tanto o un mucho artificial, y por ello Hitler pudo, con alguna apariencia de verdad, entender que de la misma manera que se le había dado a los polacos, él podía reivindicar para Alemania dicho territorio.

Hay más; Hitler representa un país que es, en cierto modo, la expresión sintética más densa de la cultura europea. Puede pretender que el pueblo alemán representado por él, que la nación alemana sojuzgada por él, es un exponente de civilización superior y de cultura llevada a su más alta potencialidad; y, entonces, cuando él atropella los pequeos países, sobre todo Polonia, puede acaso pretender que lleva a esos países mayor cultura, mayor civilización.

Así también cuando Mussolini ametrallaba a la desgraciada Abisinia y masacraba a los abisinios, podía hacerlo en nombre de la civilización y podía decirnos que estaba masacrando a los pobres abisinios, desnudos e indefensos, desde sus poderosos aviones, para que no fueron bárbaros.

Pero ni siquiera pretextos como éstos, con ser tan absurdos, puede tener Stalin de su parte. Ataca a un país como Finlandia, que no podría ofrecerle, absolutamente, ningún motivo de inquietud; que no era como Checoeslovaquia, un país formidablemente armado, para defender en, cierto grado, los intereses de Francia, y, en esta emergencia, los intereses de las grandes democracias.

(Interrupción del señor Diputado Gómez).

—Alemania pudo entender, como decía, que Checoeslovaquia constituía un peligro para la integridad alemana, porque había sido creada por el Tratado de Versalles como un elemento para impedir el crecimiento territorial del imperio alemán, para ser una aliada constante de Francia, y en este caso también Inglaterra, y para eso Francia le había proporcionado grandes capitales, la había armado, había instalado en su territorio buenas fábricas de armamento. Era un pretexto: no era una razón que justificase la guerra. Pero no tiene por cierto un pretexto igual para justificar la invasión de Finlandia el poderoso Stalin.

Stalin ataca a Finlandia, que es un país de tres millones de habitantes, que es un país que vive perfectamente en paz con todo el mundo y que desea vivir en paz con todo el mundo.

Que se ha fortificado, sí, porque, desgraciadamente, en los últimos años vió, sin duda, que el espíritu que animaba para con ella a su poderoso vecino continuaba siendo un peligro constante de belicosidad.

Se dice que Rusia tenía razones para desconfiar del pueblo finlandés y de las intenciones de Finlandia. Pero aunque tuviera razones para desconfiar del pueblo finlandés, ¿cómo justificar que un país de doscientos millones de habitantes, con tantos recursos materiales y económicos como son aquellos de que dispone la Rusia Soviética, tenga necesidad de aplastar a un pequeño país de tres millones de habitantes, porque en el fondo su espíritu lo crea

movido por alguna intención, algún loco ensueño de expansionismo territorial a costa precisamente del territorio ruso?

¡Esto es sencillamente grotesco! Si hay una cosa que subleva con razón a todo el mundo civilizado, es esta afirmación de la prensa y de las propias esferas oficiales rusas, de que Finlandia es el país agresor; que estaba amenazando a Rusia; que Finlandia iba a ser el instrumento de no se qué imperialismo, para llevar el gran ataque a la organización soviética, y derrocarla.

Pero, señor Presidente, los mismos rusos, acaso, cuando estaban ralizando las tratativas con Inglaterra y con Francia para llevar a cabo lo que ellos llamaban el Pacto de la Paz, es decir, el frente de la paz, o sea la política de encerrar a Hitler, de hacerle el cerco para que no pudiera continuar expandiéndose a costa de la independencia de algunos pueblos de la tierra, los mismos rusos entendían que los imperialismos británico y francés eran ya imperialismos estabilizados, imperialismos consolidados, estáticos, que harían todo lo posible, sí, por mantener las conquistas realizadas, los privilegios adquiridos, por injustos que fueran, pero que no tenían ya ningún interés, de aquí en adelante, en continuar expandiéndose y amenazando a los demás. Lo que constituía un imperialismo agresor, expansivo, activo, en pleno tren de apoderarse de soberanías ajenas, era el imperialismo nazi; y para contener ese imperialismo expansivo, es que estaba la propia Rusia en tratativas de un arreglo con el Imperio Británico y con el Imperio Francés. Pero, de la noche a la mañana, en veinticuatro horas, cambian por completo de criterio, con una rapidez tan grande, que ni siquiera dieron tiempo a los comunistas de los diversos países de la tierra para ponerse a tono con las nuevas circunstancias surgidas, y es por eso que veíamos a los stalinistas de aquí, como a los stalinistas de todas partes del mundo, dar cada día una explicación nueva, distinta y contradictoria con la del día anterior.

Y ahora resulta que el imperialismo nazi, que era el agresor, ya no es más el agresor! Ahora resulta que ese otro imperialismo, que los mismos rusos comprendían que en las circunstancias actuales no constituía para la suerte de Rusia ni de ninguna nación civilizada un peligro real, desde el punto de vista de su independencia política, sería el que ha desatado la guerra. Toda la culpa recaería sobre ese imperialismo, lo que constituye una de las más grandes patrañas históricas, tanto más inconcebible en boca de Stalin y de los hombres del Kremlin, cuanto que éstos gobiernan a una nación en nombre de los destinos y de los intereses del proletariado.

Ahora, ellos son los que se encargan de extender una especie de carta de inmunidad o un "bill" de indemnidad a favor de Hitler, saliéndonos con la patraña de que no es más agresor, según acaba de manifestarlo el Diputado comunista con una frase de una ingenuidad desconcertante: no es más agresor, porque ha capitulado. Ha capitulado, ¿ante quién?... Ante Stalin, que es su socio, que lo está ayudando a fortificarse, que le permite romper las cadenas económicas de la marina inglesa: que le lleva armas; que le está haciendo posible que se extienda y que mantenda su poderío dentro y fuera de Alemania. Está capitulando, cuando es ahora más fuerte que nunca, gracias, precisamente, al pacto que pudo realizar con Rusia, en los momentos mismos en que Rusia debía haber pactado con las grandes democracias, si quería estar del lado de la libertad y de la justicia. Ahora se nos viene con el cuento de que Rusia tiene que tomar la suprema decisión de contener las ambiciones imperialistas de un pequeño país de tres millones de hombres! Pero, aun cuando fuera verdad que los tres millones de finlandeses se hubieran vuelto locos y tuvieran aferrado en lo más profundo de su espíritu un ensueño de expansión imperialista, Rusia no tenía por qué inquietarse: le hubiera bastado con decir que Finlandia debía ser metida en un manicomio. Pueden caber tres millones de hombres en un gran manicomio construído en Rusia. Eso no le daba derecho a invadir ella a Finlandia y a masacrar en su territorio a los finlandeses, como los está masacrando.

(Muy bien! — Interrumpe el señor Diputado Gómez).

—Sin embargo, señor Presidente, hemos tenido que asistir a ese espectáculo! Ya no basta decir que el imperialismo inglés y el imperialismo francés han dejado de ser imperialismos estabilizados para transformarse en imperialismos agresores, ocupando el sitio que ellos antes asignaban al nazismo prepotente. Ahora, es necesario pretender que el imperialismo británico está maniobrando para valerse nada menos que del pueblo finlandés como instrumento terrible para clavarlo en las entrañas del pueblo ruso.

Y bien, señor Presidente. Lo que hay en el fondo de todo esto es una aventura del más burdo tipo imperialista. No es cierto que Rusia se apodere de Finlandia para libertarla, como dicen, ni para llevarle una nueva civilización. Desde luego, la civilización finlandesa es muy superior a la civilización rusa. Los rusos no tienen nada que enseñarle a los finlandeses. Finlandia es una de las únicas naciones del mundo donde no hay analfabetos, y en Rusia los hay en un alto porcentaje. Muchos de ellos se sientan en las bancas del Gobierno de Stalin. Rusia es un país donde no hay libertad política, donde, como lo recordaba muy bien mi compañero Troitiño, sólo puede existir un partido, el partido del Gobierno; donde no se permite, por consiguiente, la libertad de opinión y, mucho menos, la libertad de opinión política; donde los adversarios, nada más que por el hecho de ser adversarios, son sometidos a procesos tan escandalosos como los de Moscú, para matarlos materialmente y, lo que es todavía peor, para matarlos moralmente ante el concepto de la opinión pública. Son procesados, pues, por métodos que están completamente reñidos con la democracia política y con la democracia social. No puede tener el derecho la Rusia Soviética de suprimirle a Finlandia su independencia política y su soberanía nacional, a pretexto de echar abajo un gobierno de reaccionarios para imponer allí un gobierno socialista.

Yo niego que el Gobierno de la Rusia Soviética sea un Gobierno socialista, porque el socialismo es, señor Presidente, una doctrina de libertad, de libre convicción, de espontaneidad espiritual, y no una doctrina y un medio de coerción, de despotismo y tiranía. El socialismo se extiende por el mundo en virtud de la conquista espiritual y de la convicción, y no por medio de las armas, sojuzgando á los pueblos e imponiéndose por la fuerza bruta. Si eso es socialismo, yo no quiero el socialismo! Ningún socialista considera digno de tal denominación a quien haya de entender por socialismo lo que entiende el Diputado comunista y lo que entiende el Gobierno Soviético, deshorando la palabra de socialista, al ponerla como denominación de su República. Esta es, precisamente, una de las cosas que más nos indignan a nosotros: la explotación que se hace del prestigio moral del socialismo en el mundo; explotación que la hace por un lado Hitler, llamándole a su sistema de violencia, de sojuzgamiento, de barbarie y de destrucción "Nacional Socialismo"; y, por otro lado, la hace Stalin, llamándole también a su sistema de violencia, de sojuzgamiento, de desconocimiento de las elementales virtudes y atributos de la personalidad humana, "República Socialista".

Recuerden ustedes, señores Diputados, que años atrás el régimen bolchevique había abandonado la denominación de "socialista", porque decía que el socialismo, como denominación general, se prestaba a demasiadas confusiones. Se llamó "comunista", precisamente para que no existiera manera de confundirse con los Demócratas Sociales. No quería que el pueblo llegara a ver ningún punto de contacto entre el comunismo y el socialismo; pero, mientras ellos se fueron desprestigiando conforme la masa trabajadora fué conociendo lo que eran y lo que hacían, se dieron cuenta de que les convenía ampararse otra vez en el viejo y glorioso prestigio del socialismo internacional, y ahora vuelven a llamarse socialistas, pero no porque extiendan por el mundo los buenos conceptos del socialismo, la influencia del socialismo en lo que realmente es y consiste, sino para extender un falso socialismo, un pseudo socialismo, como dice Tomás Man, que lo hay tanto de parte de los reaccionarios de derecha como de estos reaccionarios de izquerda, y que yo digo que no son reaccionarios de izquierda: son extremistas de derecha también ellos, porque el izquierdismo, si algo quiere significar en el mundo, es adhesión a las corrientes de libertad, de paz y de igualdad; y en Rusia, yo no sé si habrá igualdad económica; en todo caso, si hay igualdad, es una igualdad en la miseria, que los socialistas no preconizamos; y, además, si hay igualdad económica, lo que no hay de ninguna manera — eso no puede negarlo el señor Diputado comunista — es libertad política y libertad espiritual, y si no hay libertad de espíritu, no puede haber libertad de ninguna clase. Y, además, la misma igualdad económica, si no está cimentada en la libertad política; la misma justicia social, en su aspecto puramente económico, si no está fundamentada en la libertad de opinión, en la libertad de palabra, en los derechos individuales esenciales a la personalidad humana, no es un don perdurable; es un regalo de una oligarquía, regalo de un gobierno, que dura tan solo lo que ese gobierno pueda mantenerse en el poder, a veces contra la voluntad y el deseo de la inmensa mayoría del pueblo.

De manera que el concepto en virtud del cual la República Soviética es socialista, es un concepto engañoso. La Rusia Soviética no puede llevar el socialismo a ninguna parte, porque no lleva libertad, sino que lleva despotismo. ¿Qué reparten la tierra? Es verdad. Entregaron la tierra a los campesinos despojados de ella, pero a condición de que sean comunistas o se sometan ciegamente a la férula comunista. Si ellos tienen una convicción distinta...

(Interrumpe el señor Diputado Gómez).

—... si no piensan como el Gobierno; si no se enrolan en las filas del Partido Comunista; si no aceptan sus órdenes, entonces para ellos, en vez de tierras hay cárceles, persecuciones o fusilamientos.

Y bien, señor Presidente. Estas culpas se agravan con esa alianza realizada con Hitler, en virtud de la cual Hitler puede imponer y extender su férula ignominiosa sobre muchos millones más de hombres libres, para los cuales, como para esos veinticinco millones de polacos que han caído bajo el yugo hitleriano en virtud de la invasión de Polonia por Alemania, ya no hay ni tierras ni libertad; libertad desde luego, de ninguna naturaleza, y tierras tampoco, porque Hitler no las reparte. Todo esto puede hacerlo Hitler riéndose de la humanidad, siendo ahora más fuerte que nunca, ¿gracias a qué?... A la alianza con Stalin, al apoyo que Stalin le presta, culpa que nosotros tenemos que hacer resaltar una y mil veces, porque no queremos que se confunda de ninguna manera el socialismo verdadero con una República que se llama socialista para deshonrar el nombre del Socialismo.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Formulo moción para que la Cámara prorrogue esta sesión hasta terminar con la consideración del asunto que estamos debatiendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Dipusado Tuso para que se prorrogue la sesión hasta terminar la consideración del asunto en debate.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta).**

—Puede continuar el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Y en cuanto a la ayuda de nuestro pueblo a Finlandia, para concretarme bien a lo que constituye el nudo de la cuestión que se plantea ahora, yo quiero decir que me impresiona el argumento de que en nuestro país existen muchas necesidades; de que no está realmente en condiciones de disponer, a corazón ligero, de la cantidad de 100.000 pesos más o menos para atender la situación de los finlandeses, que se están batiendo heroicamente por sus libertades y por las nuestras. Me impresiona el argumento; pero mi bancada va a votar el proyecto de que se trata, porque si es verdad que hay entre nosotros grandes necesidades, busquemos los medios y los recursos para satisfacerlas ampliamente; castiguemos los grandes privilegios económicos. Los socialistas no nos cansaremos de reclamar una política social de esa naturaleza; pero ayudemos, también, a los pueblos que se encuentran en la situación del pueblo de Finlandia, porque, para mí, lo que se está ventilando actualmente en ese pequeño territorio del Norte de Europa, no es tan solo el destino de Finlandia, sino el destino de todos los pueblos pequeños y débiles del mundo.

Yo recuerdo — lo leí hace poco en un brillantísimo artículo de un escritor francés — la recomendación oficial enviada por Hitler al Gobierno finés cuando éste le hizo llegar su reclamación para que, de alguna manera, evitara el atropello de que era víctima por parte de Stalin. Piénsese, desde luego, que Alemania es un país que tuvo siempre mucha influencia sobre la política de Finlandia. Esa misma casta gobernante finlandesa, que ha estado atacando el señor Diputado comunista, no era por cierto un instrumento del imperialismo inglés. Hasta el día de la invasión de Rusia, esa casta gobernante estaba siempre en íntimo contacto con Hitler y obedecía su influencia. La influencia alemana en Finlandia ha sido muy grande. Finlandia pudo defedenrse varias veces, librando batallas contra los invasores rusos, gracias a la ayuda de las armas alemanas que el señor Diputado comunista recordaba hace un instante. Y entonces, ¿cómo puede transformarse de la noche a la mañana esa pequeña nación, tan influída por la presión alemana, tan ligada a los intereses alemanes, con una mentalidad tan alemana, cómo puede transformarse, como lo pretende Stalin, en un instrumento del imperialismo inglés? Sin embargo, lo dice y lo sostiene, y pretende que se le crea.

Y bien: cuando el Gobierno finlandés se vuelve asombrado ante Hitler diciéndole: "¿Cómo es que usted, que ha sido nuestro amigo, nos deja ahora atropellar de esa manera inicua por su asociado actual, por su cómplice de último momento?" Hitler le mandó esta recomendación monstruosa: "Adviertan ustedes que los chicos no tienen el derecho de resistirse a la voluntad de los países poderosos"! Quedó así consagrada la doctrina jurídica en cuya virtud se justifica — para la mentalidad del imperialismo nazi, y de esta corriente que constituye ahora el eje Berlín-Moscú, y probablemente Tokio y también Roma, — la invasión de Finlandia por Rusia, como se justificaría mañana la invasión del Uruguay por cualquier país limítrofe más fuerte que nosotros, sin que tuviéramos derecho a reclamar ante nadie, porque el derecho, según ellos, está perfectamente identificado, en este caso como en muchos, con la fuerza.

Quiere decir, por consiguiente, que lo que se está ventilando en Finlandia, no es tan solo la suerte de ese pequeño y heroico país, sino el destino de todos los países pequeños como el nuestro, que mañana, también, podrán ser atropellados y encontrarán acaso quien diga: "No tienen el derecho de resistirse, porque no les queda más remedio que acatar la voluntad de los que son más fuertes y más grandes que ustedes". Y tal vez no falte, entonces, en el seno del país, quien quiera prestarse a organizar un Gobierno títere en nombre de no se qué nuevas o viejas doctrinas con alguna denominación más o menos avanzada.

Y bien, señor Presidente: por eso entiendo que la bancada socialista debe votar esta ayuda a Finlandia, que lamentamos no pueda ser más grande y eficaz desde el punto de vista material; porque le debemos este gesto de solidaridad a ese pequeño pueblo que está muriendo heroicamente, que está desangrándose, batiéndose, como ya lo decía, no tan solo por sus libertades, sino también por las libertades del mundo y, acaso, especialmente, por la de los pequeños países como la República Oriental del Uruguay.

He terminado.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — El señor Diputado Frugoni, no hay duda, con su inteligencia y su habilidad parlamentaria, trata de hacerme decir lo que no he dicho. Yo no he venido a defender a los alemanes, no he venido a defender la causa alemana, ya que los alemanes no necesitan de mi defensa.

Lo que he dicho, señor Presidente, es que quien estaba en la obligación moral de atender a aquellas naciones pequeñas, llevadas a la lucha, para formar el cerco que señalaba el señor Diputado Frugoni, el cerco que se pretendió hacerse para evitar la expansión alemana, era la nación inglesa, que ha llevado a esas pequeñas naciones a la guerra. Inglaterra era la que estaba en la obligación de prestarles ayuda.

El señor Diputado socialista ha hecho un proceso del comunismo. Estoy de perfecto acuerdo, pero no es oportuno. Ese proceso que hace del comunismo, de los fusilamientos que se hacían en Rusia, de la forma cómo se trataba al pueblo en Rusia, no es de ahora, es de hace mucho tiempo. En cambio, el señor Diputado socialista, desde su bancada, defendió muchas veces al Gobierno de Rusia.

Decía el señor Diputado socialista que entre la dictadura nazi y la dictadura comunista se inclinaba a los Soviets porque defendían a la humanidad y defendían a la democracia.

(Interrupciones).

—En la época en que se hacía la guerra española era cuando debió haberse hecho ese proceso; cuando se buscaba la unión de las fuerzas socialistas con las fuerzas comunistas para formar el frente único. Ese era el momento en que el señor Diputado Frugoni debió haber hecho el proceso del comunismo, y no ahora.

SEÑOR FRUGONI. — No interesaba.

SEÑOR KAYEL. — Lo que he dicho, señor Presidente, y lo sostengo, es que Inglaterra no defiende la causa de la Humanidad. De manera que el señor Diputado Frugoni no puede hacerme decir una cosa por otra. Yo sostengo que Inglaterra, que ha formado su poderío y su imperio a base de tierras sacadas a otros países débiles, que ha subyugado a infinidad de países, no puede defender la causa de la Humanidad. Es lo que yo dije; no lo que me hace decir el señor Diputado Frugoni.

He terminado.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — No podré, seguramente, en el breve lapso de que dispongo, responder a todos los ataques que se han dirigido desde la bancada socialista y también desde la católica contra la Unión Soviética y contra el Partido Comunista.

Trataré de hacerlo en la discusión particular; pero en este momento me interesa destacar fundamentalmente que los señores Diputados Frugoni y Troitiño, que han lanzado un ataque contra nuestro partido y contra la Unión Soviética, que han concentrado todos sus fuegos contra el Partido Comunista, es decir, contra una parte del proletariado, en definitiva atacan, indudablemente a toda la masa trabajadora del Uruguay.

(Interrupciones).

—En este momento, cuando los pueblos gimen bajo el azote de la guerra en los campos de Europa, cuando se está produciendo la matanza por los intereses del imperialismo, cuando esos pueblos claman desesperadamente por la paz, la bancada socialista, traicionando al marxismo, no dice una palabra contra la guerra y, por el contrario, se manifiesta de acuerdo con ella atacando a los intereses del proletariado. En este momento, cuando las Colonias están luchando por independizarse del poderoso imperialismo inglés y de los otros imperialismos, cuando todos esos pueblos se quieren liberar de los imperialismos francés e inglés y de los otros imperialismos que los oprimen, y no dejarse tampoco oprimir por el imperialismo alemán, los señores Diputados socialistas no tienen una palabra de estímulo y de aliento para los que luchan por la independencia de su país, como en China, como en la India, como en Ir-

landa. En cambio, concentran su ataque contra la Unión Soviética, que es el único país que los ha ayudado, y contra el proletariado, que los estimula para que luchen hasta el fin para obtener su independencia. Los pueblos víctimas de la guerra, están sometidos a la miseria y al hambre, y los Diputados socialistas, indiferentes ante la lucha de esos pueblos en defensa de sus condiciones económicas, indiferentes ante la miseria de nuestro propio pueblo, concentran todos sus ataques contra la Unión Soviética, contra el Partido Comunista, porque en realidad la bancada socialista, sirviendo al gran capital, lo que desea es que el mundo imperialista lleve una saña guerrera contra la Unión Soviética.

El ataque va dirigido directamente contra la URSS y se ha empecinado especialmente el señor Diputado Frugoni contra el compañero Stalin.

Stalin es una figura que dirige la construcción del Socialismo y con el Partido Bolchevique, en la Unión Soviética, por la libertad de todos los pueblos del mundo.

Y aquí mismo el doctor Frugoni ha dicho que entre **Hitler, Mussolini y Stalin, el peor es Stalin.** Es la vieja posición que tenían enfundada bajo la presión de las masas, de que hay que dejar pasar primero al fascismo que al comunismo; porque en el fondo, lo que palpita en el espíritu de los señores Diputados socialistas, es el tristre ideal de conservar el régimen burgués contra los intentos del proletariado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—No han tenido una sola palabra de protesta contra las persecuciones que se desencadenan en Francia, por el contrario aplauden a Blum, que está ayudando al imperialismo francés a atacar al Partido Comunista de aquel país y destruir las organizaciones obreras.

(Interrupción del señor Diputado Troitiño. — Suena el tiembre indicador de tiempo).

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Quiero expresar brevemente, señor Presidente, que la República mantiene una política de absoluta consecuencia consigo misma al votar este exiguo apoyo al pueblo de Finlandia.

No debemos olvidar en este instante que fué el Uruguay, en un momento en que así se lo exigían los interess del Continente, el que rompió sus relaciones con Rusia. Aquel paso fué precisamente un alerta que por desgracia no tuvo el eco necesario en la opinión pública nacional.

(Interrupción del señor Diputado Troitiño).

—La verdad es que los hechos posteriores han dado la razón a aquella decisión de nuestro país, y que, bien o mal tomada en aquel momento, — no discutamos ahora la oportunidad, — nos da el derecho de considerarnos precursores de esa medida de orden político internacional.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Ahora bien: yo entiendo que esta contribución, desde luego modesta, que hace el Gobierno de nuestro país en la ayuda a Finlandia, es por cierto un precio bien barato con el que contribuímos todos a festejar, aunque sea triste la ocasión, ese gran acontecimiento de la revelación del verdadero sentido de la política internacional de la Unión de los Soviets, política que por su infiltración dentro de la política de cada Estado, tenía que ser desenmascarada cuanto antes, como fluye precisamente de las exposiciones anteriores hechas por otros colegas en Sala.

Considero que bien poco dinero son esos cien mil pesos, cuando esta oportunidad ha permitido a buena parte de la juventud de nuestro país, liberarse de esa tutela espiritual que evidentemente ejercían o pretendían ejercer aquellos que habían monopolizado la sensibilidad democrática en provecho propio.

Todos sabemos hasta qué punto es asequible el espíritu de la juventud a la manifestación de las ideas cuando ellas simulan trasparentar el estado de gracia en que vive un pueblo.

Todos sabemos hasta qué punto los adolescentes pueden caer en las garras de ciertos predicadores cuando ellos sustentan una ideología atractiva, aunque ésta sea el reflejo de un enorme engaño del que los apóstoles bien pudieron ser — en honor de ellos sea dicho — las primeras víctimas.

Los sucesos trascendentales originados por la alianza de Stalin con Hitler han permitido a los pueblos jóvenes, y especialmente a las nuevas generaciones de esos pueblos, desembarazarse de una vana esperanza; librarse para siempre del prestigio de una utopía que encerraba en el fondo el más trágico de los sofismas.

Si esto sólo significara ese lamentable paso de la Unión de los Soviets no habría suma suficiente con que la República contribuyera a la defensa de ese pueblo, que sirve de colorido pretexto para que semejante manifestación de barbarie se cumpla.

SEÑOR GOMEZ. — De civilización.

SEÑOR TUSO. — Yo entiendo que la "civilización" — y esto que vaya entre comillas — a que alude el señor Diputado Gómez es de tal suerte que en este momento Marx no podría o no querría vivir en Rusia, y, desde luego, el propio Lenín se asombraría al ver a qué ha llegado su pueblo, después de las volteretas sucesivas de las tres Constituciones hechas para el predominio asiático de la camarilla de Stalin y de otros de su laya.

(Interrupción del señor Diputado Gómez).

—Si viera cómo se ha tergiversado el sistema de la socialización de los medios de producción; si viera cómo hasta la propiedad privada ha recuperado un puesto de privilegio en esa tierra privilegiada para la cual el propio Lenín soñaba un destino mucho mejor que el de ser la presa de ese grupo, de esa verdadera patota de invasores orientales que están explotando un pueblo en provecho de su propia egolatría; en provecho de su propio enriquecimiento; en provecho, en definitiva, de un estado tan autoritario, tan totalitario, tan amenazador para el destino del mundo como los peores que existen y han existido.

(Interrupción del señor Diputado Gómez. — Suena la campana de orden).

—La verdad de las cosas es bien distinta de lo que afirma el señor Diputado; y todos conocemos, a través de los relatos documentados de la prensa bien informada del mundo, cómo viven los dirigentes de los Soviets y, por desgracia, cómo vive el pueblo de Rusia.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Pero, señor Presidente, me prometí ser breve y no quiero distraer más a la Cámara a objeto de que ella vote cuanto antes el recurso de que se trata.

Deseo decir, pura y simplemente, en definitiva, que celebro, pues, en esta oportunidad, no la remisión de estos fondos a Finlandia, sino el cese de un estado de privilegio que una pequeña minoría audaz se creaba a sí misma, infiltrándose en los partidos democráticos, en todas las oportunidades posibles, invadiendo los centros de enseñanza; entrometiéndose en las organizaciones culturales; intoxicando los gestos más puros y nobles de la soberanía, mostrándose en cada caso como un celoso cuidador de los más altos intereses nacionales para, enseguida, tratar de arrimar agua a su molino.

Esto es de una evidencia tal palmaria que en la prensa diaria, de diez años a esta parte, está perfectamente documentada con nombres propios esa intromisión de elementos no deseables para la vida política de nuestro país en todas las actividades de las cuales ellos pretendían o creían posible extraer provecho.

Termino, pues, señor Presidente, diciendo que he creído cumplir con mi deber de legislador al manifestar que en esta ocasión, al prestar ayuda a un pueblo al que podemos considerar hermano por su temperamento, por su espíritu de paz y por su deseo de fraternidad internacional, celebramos también, dentro de nuestras fronteras, el supremo acontecimiento de que se haya liquidado, de una vez por todas, ese falaz pasaporte de que usufructuaban los delegados de la República Soviética para tomar indebida y peligrosa ingerencia en todas las actividades en que la suerte de nuestro país aparecía comprometida, sea en las diversas manifestaciones de su vida social, sea en los azares de la política interna, sea en sus relaciones internacionales.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y seis**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Destínase la cantidad de $ 100.000.00 (cien mil pesos) de las "utilidades de cambio" por el ejercicio 1940, para constituir un fondo con el fin de adquirir productos del país destinados a Finlandia".

—En discusión.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Como lo anunciamos en la discusión general, nosotros nos vamos a oponer a que se voten esos $ 100.000.00 para ayuda a generales zaristas del tipo de Mannerheim y a los gobernantes fascistas de Finlandia.

Para justificar esta actitud contraria a las aspiraciones de paz, de independencia y de democracia de nuestro país, los que contra estas ideas conspiran, llevan todo el ataque contra la Unión Soviética. Pretenden demostrar que la ayuda al Gobierno de Helsinsky se concede porque ha sido víctima de agresión.

Incurriendo en una odiosa traición al socialismo, los Representantes de ese partido en el Parlamento han concentrado sus ataques contra la Unión Soviética y pretenden confundir a la opinión pública de nuestro país.

Ellos han asegurado que la Unión Soviética ha cambiado radicalmente los principios en que se basó la revolución de 1917 y torcido el curso del ideal socialista cuyo triunfo comenzó con esa revolución.

La Unión Soviética no ha hecho ningún cambio. La Unión Soviética continúa en la construcción del Socialismo. La propiedad privada fué suprimida. El proletariado tomó en sus manos las fábricas; el campesinado las tierras y todo es hoy de la sociedad que trabaja. El poder pasó de las manos de los grandes terratenientes y capitalistas, a las del proletariado y el proletariado y los campesinos gobiernan actualmente la Unión Soviética. ¿Qué hacen en el Gobierno? Realizan hasta el fin la libertad de los pueblos de la Unión Soviética. Realizó liberación económica, supresión de la explotación del hombre por el hombre, frente de todas las injusticias económicas y políticas contra las cuales nos enseñaron a luchar Marx, Engels, Lenín y Stalin.

No hay allí ni grandes terratenientes, ni ricos señores de la burguesía que puedan vivir de la explotación de sus semejantes. Y ese inmenso poder del proletariado, no sólo anhela la consolidación de la libertad en el interior de la Unión Soviética, sino que desea que esa libertad se extienda al mundo.

La Unión Soviética, consecuente con los principios del Socialismo, ha hecho una política de paz y esa política de paz la ha mantenido contra todo lo que afirman los representantes socialistas en este Parlamento.

La Unión Soviética entró en la Liga de las Naciones para ayudar a mantener la paz en el mundo, que bien sabemos que es el proletariado la fuerza más consecuente para mantenerla y consolidarla; y en la Liga de las Naciones realizó todos los esfuerzos contra la agresión alemana nazi, del imperialismo fascista italiano y contra las agresiones que fueron alimentadas por el imperialismo inglés y por el imperialismo francés, y ayudadas por la Segunda Internacional Socialista.

En el XVIII Congreso del Partido Comunista, en la Unión Soviética, Stalin, refiriéndose a la paz del mundo, dijo que el Gobierno estaba dispuesto a mantener buenas relaciones con todos los países que quisieran mantenerse en la recíproca con la Unión Soviética, sin exclusión de ninguna clase, porque la Unión Soviética lo que quería realmente era la paz. Quedaban abiertas las perspectivas para hacer pactos con todos aquellos países que no los habían realizado. Y cuando se les ha ofrecido esos pactos a la Unión Soviética, ésta los ha tratado con toda seriedad y con toda consideración.

(Interrupción del señor Diputado Frugoni).

—Cuando el nazismo avanzaba en el corazón de Europa despojando de la independencia a varios países, el imperialismo anglo-francés habló de la necesidad de un pacto tripartito, enorme burla de Chamberlain y Daladier. Debe saberse —porque público se ha hecho— que las embajadas no llevaban ni siquiera un poder para saber en qué forma iban a tratar el pacto tripartito..

Y mientras se hablaba del pacto tripartito Chamberlain había estado en manejos buscando el pacto con el nazismo alemán para que éste llevara la guerra a las fronteras de la Unión Soviética; y ¡mientras hablaba del pacto armaba a Finlandia! Si la Unión Soviética había dicho que estaba dispuesta a hacer el pacto con todos los países, cumplió con su deber. Y si Hitler estuvo dispuesto a entrar en relaciones con la Unión Soviética, a no realizar la guerra que Chamberlain deseaba que se llevara contra la patria socialista, Stalin y la Unión Soviética hicieron perfectamente bien en entrar en ese pacto y evitar esa guerra.

Nada impedía que Inglaterra y Francia también firmaran pactos de amistad. Pero el imperialismo inglés estaba empeñado en llevar la guerra contra la Unión Soviética y cuando vieron que Alemania no realizaba esa guerra, jugó su última carta en Polonia buscando alcanzar sus finalidades antisoviéticas.

Y precisamente hoy sabemos bien lo que en los primeros momentos podíamos ignorar: que fué el imperialismo inglés el que empujó a Polonia a desatar la guerra para dejarla luego abandonada.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—¿Y por qué la dejó abandonada el imperialismo inglés? Porque el interés del imperialismo inglés, no era salvar a Polonia; el interés del imperialismo inglés era dejar que el imperialismo alemán llegara hasta las fronteras de la Unión Soviética buscando que allí se produjera el choque.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Creo, señor Presidente, que el señor Diputado Gómez está violando el Reglamento de la Cámara. El artículo 46 establece que la discusión particular versará sobre cada artículo; y el artículo 49 agrega: "En la discusión particular se observará rigurosamente la unidad en el debate, debiendo concretarse los oradores al artículo en discusión".

El señor Diputado Gómez está haciendo una exposición de carácter general y está contestando también argumentos de los señores Diputados que se hicieron durante la discusión general.

En consecuencia, creó que el señor Diputado no puede hacer uso de la palabra en estas condiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta al señor Diputado Gómez a concretarse al artículo en debate.

SEÑOR GOMEZ. — A mi juicio tengo derecho a hacerlo; y por otra parte bien sabe toda la Cámara que no dispongo más que de 20 minutos para hacer uso de la palabra, después que han hecho uso de ella todos los Representantes que han querido. Me han atacado y han atacado al Partido Comunista en la forma más burda; me parece que sería verdaderamente una barbaridad que la Cámara me privara del derecho de defensa.

Por otra parte, lo que estoy planteando está íntimamente relacionado al asunto de que se trata, porque precisamente para votar esta ayuda, que injustificadamente se quiere dar al Gobierno fascista de Finlandia, se ha llevado un ataque contra la Unión Soviética, desnaturalizando los hechos, falsificando la historia, calumniando el gobierno, atacando al proletariado mundial y también al proletariado y al pueblo del Uruguay.

Se pretende responder a los argumentos que hemos hecho en el sentido de que la Unión Soviética no se puede calificar como un país agresor de Finlandia, sosteniendo la bancada socialista, y por boca del doctor Frugoni, que ningún temor podía tener un país de ciento ochenta millones de habitantes, a un país que solamente tiene tres millones.

Bien hemos dicho que no se trata de un país de tres millones de habitantes solamente, sino que ese país se convirtió en una plaza de armas del imperialismo para atacar a la Unión Soviética, y la Unión Soviética debía mantener seguras sus fronteras. Y ha ofrecido al Gobierno Finlandés, antes de esta lucha, 70 mil kilómetros cuadrados de territorio a cambio de cuatro mil que le servían para su defensa. Pero el Gobierno Finlandés, empujado por el imperialismo inglés, se ha negado absolutamente a aceptar esa proposición tan ventajosa de la Unión Soviética.

¿Por qué no la aceptaba?... Porque allí estaban instalados los enemigos de la Unión Soviética. Fué un general inglés, Kuke, el que organizó la línea Mannerheim, que se dice que es tan poderosa como la línea Maginot. Novecientos fuertes de cemento y de hierro ha tomado ya la Unión Soviética.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención del señor Diputado sobre que debe concrearse a la cuestión.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Pido que la Mesa ponga a consideración la cuestión planteada por el señor Diputado De la Fuente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ya ha exhortado al señor Diputado Gómez a volver sobre el asunto.

Ruega nuevamente al señor Diputado que se concrete al artículo en debate.

SEÑOR GOMEZ. — La Cámara pretende votar cien mil pesos, asegurando que los vota para la defensa de una nación agredida, y voy a demostrar que esos cien mil pesos no se votan para la defensa de una nación agredida, sino que se votan para servir los intereses del imperialismo, que está pronto para agredir a la Unión Soviética.

(Murmullos e interrupciones).

—Si me hubieran dejado hablar, podía haber expresado mis ideas y no hacerme inutilizar el tiempo con interrupciones.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que la Mesa debe ser más enérgica con el señor Diputado. Es evidente que está haciendo obstruccionismo al proyecto, y como sobre cada artículo va a hablar veinte minutos, y seguramente será interrumpido, se va a considerar siempre aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha cumplido con el Reglamento, exhortando repetidamente al señor Diputado comunista para que se concretara al asunto en debate.

La Mesa exhorta nuevamente al señor Diputado comunista a concretarse al artículo en discusión.

SEÑOR GOMEZ. — Señor Presidente: entiendo que me estoy concretando al artículo en debate.

(Interrupciones).

—No se trata de la financiación: se trata de que el artículo 1.o dispone de cien mil pesos para la ayuda a los fascistas finlandeses.

Es necesario, sin embargo, que se conteste a algunos argumeneos que se han hecho defendiendo el destino de esta suma, que tanto necesitaría el pueblo para llenar necesidades impostergables.

La bancada socialista ha pretendido demostrar que los comunistas que nos estamos oponiendo al destino de cien mil pesos para Finlandia, que nosotros hemos planteado la necesidad de defender la independencia de los países como un medio de atraer a las masas pero sin sentir la necesidad de esa independencia; que hemos hablado de la lucha por la democracia pero sin querer defenderla; que hemos dividido las fuerzas del pueblo y de la clase obrera. Se trata de una burda mistificación para falsear la posición traidora de la bancada socialista.

Los comunistas hemos defendido y defendemos la independencia nacional. Defienden la independencia nacional los que se oponen a la guerra imperialista, los que combaten al imperialismo inglés, al francés, al alemán, enemigo de nuestro pueblo, al imperialismo americano, que ataca nuestra independencia. Nosotros defendemos la democracia; por eso estamos combatiendo contra toda la represión de que hace víctima al pueblo el imperialismo alemán, y contra todas las medidas represivas adoptadas por el imperialismo inglés en las columnas frente a las cuales los Diputados socialistas guardan silencio; contra las medidas represivas del imperialismo francés, desatando sobre aquel pueblo, represiones que no se conocen iguales desde las horas de la Comuna de París. Nosotros estamos defendiendo la democracia en nuestro país, mientras los Diputados socialistas han pasado al campo de la reacción. Se han abrazado con todos los partidos que atacan a la Unión Soviética; se han unido a toda la prensa imperialista para defender a Finlandia, junto con Mussolini, con Franco, con Chamberlain, con Daladier; con todos los enemigos de nuestro pueblo.

Nosotros estamos defendiendo, pues, la independencia y la democracia de nuestro país y luchamos por la unidad nacional, Frente Popular al que el propio señor Diputado Troitiño, y, más tarde, el señor Diputado Frugoni, han declarado que rechazaron en todas las circunstancias y, si lo rechazaron es, precisamente, porque no quieren ni la independencia del pueblo, ni la democracia que sólo pueden venir a consolidarse al Uruguay en virtud de la unidad de todas las capas populares que tienen interés en liberarse de la fuerza del imperialismo que está estrangulando nuestra economía y nuestra independencia política.

De manera que los comunistas continuamos fieles a nuestros principios, a los principios de la clase obrera y del pueblo del Uruguay; continuamos fieles a la lucha por la indepencia nacional y la democracia.

A defender la independencia de nuestro propio pueblo nadie nos va a ganar. Los que defienden a la actual Finlandia, defienden al fascismo. Sobre Finlandia están volando ahora los mismos aviones italianos que atacaban a España. Chamberlain y Daladier que estrangularon a España están ayudando a los guardias blancos finlandeses. El mismo Franco está enviando tropas. De manera que los que defienden esa posición no pueden hablar de independencia nacional. De independencia nacional pueden hablar los que están en lucha contra todos los imperialismos. Y si de defenderse de los imperialismos y de servir a la independencia nacional se trata, nosotros vamos a estar, indudablemente, entre los primeros.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Lamento mucho que el tiempo se me haya agotado porque todavía queda una serie de cuestiones importantes que responder, especialmente, las planteadas por el señor Diputado Brena.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Voy a contestar muy brevemente al Diputado comunista, porque sólo quiero dejar constancia, desde luego, del desagrado que nos produce la manera de pronunciarse en esta Cámara o en cualquier otra parte el Representante que hemos escuchado, quien, con todo desparpajo, acusa a los demás de traición a la causa del proletariado, cuando en realidad no hay más grande traidor a dicha causa que el Comunismo y quienes, en el país o fuera de él, lo representan.

Desde luego, le extraña al Diputado comunista — y pretende hacer de ello un argumento especial — que todo el debate haya girado en torno de la Unión Soviética y le parece que es un arma desleal de nuestra parte concretarnos a atacar a la Unión Soviética cuando se plantea el problema de la ayuda a Finlandia. Pero ¿de qué otra cosa podríamos hablar? ¿Es que Finlandia no es en este momento la víctima de una agresión de la Unión Soviética?

Hay más: al fundar nuestro voto en favor de la ayuda a Finlandia, por fuerza tenemos que referirnos a quien es ahora su victimario; por fuerza tenemos que plantear las cosas para poner de relieve que Finlandia está defendiéndose y nos está defendiendo indirectamente por la agresión de que es víctima por parte de la Unión Soviética.

Resulta, por tanto, completamente ridículo que se quiera decir o se pretenda hacer creer que solamente por fobia contra la Unión Soviética, y para servir no se qué intereses reaccionarios, nosotros puntualizamos nuestra defensa de Finlandia atacando a los rusos. Tenemos que atacar a los rusos invasores, a los rusos de Stalin, porque ellos, frente a Finlandia, están representando la causa de la injusticia, de la arbitrariedad y de la barbarie, mientras Finlandia defiende la causa de la libertad y de la civilización.

(Interrupciones).

—Deseo, además, contestar una pregunta tonta formulada por ese señor Diputado. Parecería, para él, que Finlandia ha cometido un delito imperdonable negándose a aceptar una propuesta hecha por Rusia, a su juicio perfectamente ventajosa. Finlandia, pues, no tendría el derecho de escoger lo que le parezca mejor, aunque esté equivocada, sino que tendría la obligación, según el concepto de los comunistas, de aceptar lo que un país limítrofe fuerte, como Rusia, quiere imponerle, a título de que le es conveniente. Es decir que Finlandia tiene que renunciar a tener discernimiento propio y someterse al discernimiento de los demás.

Sin embargo, esto de que le convendría más, no es una cosa que pueda resolverse con el criterio simplista y, vuelvo a repetir, tonto de los comunistas, que quieren tapar el cielo con un harnero.

Es verdad que Rusia estaba dispuesta a darles una extensión de territorio mayor del que le absorbía; pero da la "pequeñísima coincidencia" de que en los cuatro o cinco mil kilómetros cuadrados que Rusia quería para sí, y que probablemente va a conquistar, están enclavados las grandes minas descubiertas hace diecinueve o veinte años, que poseen una riqueza incalculable, porque parece que todos esos minerales tienen un 40 o|o de níquel, que es el porcentaje más alto que se registra en el mundo. Y esa riqueza mineralógica la quiere Rusia para sí.

Lo más lamentable, lo más afrentoso y monstruoso, es que no la quiere solamente para sí: la quiere para favorecer con ella al imperio nazi, para que puedan las fábricas alemanas de armamentos tener a su disposición todos esos minerales que les hace falta. Es para servir a Hitler que Rusia quiere adueñarse de esos yacimientos y es también para servir a Hitler que Rusia quiere llegar hasta la frontera con Suecia, para que Hitler quede perfectamente garantido en cuanto al aprovisionamiento también de minerales y otros materiales necesarios para la guerra, de los que Hitler actualmente se provee en aquél país.

Esto quiere decir que hay en el movimiento de Rusia contra Finlandia un cálculo del peor imperialismo; el cálculo de apoderarse de un territorio por las riquezas minerales que contiene. Esta es la verdad que no se puede destruir, y lo demás son patrañas y paparruchas.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro**)

(Leídos y puestos en discusión los artículos 2.o, 3.o y 4.o, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:)

Artículo 2.o — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro.**

Artículo 3.o — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro.**

Artículo 4.o — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y cinco.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase la cantidad de $ 100.000.00 (cien mil pesos) de las "utilidades de cambio" por el ejercicio 1940, para constituir un fondo con el fin de adquirir productos del país destinados a Finlandia.

Art. 2.o Créase la Comisión Oficial de Ayuda a Finlandia, encargada de administrar las adquisiciones que se efectúen de acuerdo con la presente ley.

Dicha Comisión pondrá a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores los productos adquiridos.

Art. 3.o La Comisión estará compuesta por un Delegado de cada una de los siguientes Ministerios: Relaciones Exteriores, Hacienda, Ganadería y Agricultura, Industrias y Trabajo, y por un Delegado de la Cámara Mercantil de Productos del País.

Art. 4.o El fondo constituído por la presente ley será puesto a disposición de la Comisión Oficial de Ayuda a Finlandia en cuenta especial en el Banco de la República.

Art. 5.o Comuníquese, etc.".

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 20 minutos).

José M. Zamora, Subdirector de Taquígrafos.

10.ª SESION EXTRAORDINARIA

MARZO 6 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las deciséis horas y treinta minutos entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Bogliaccini, Brena, Bruno, Canessa (don Julio César), Cardoso, Catalá Moyano, Collazo, Cusano, Farinha, Fernández Crespo, García Corbo, Langón, Moreira, Ois, Pérez Moré, Princivalle, Puig y Troitiño.

Total: 21.

Fuera de hora, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldaya, Arismendi, Barañano, Barbadora, Bonino, Brunereau des Houilleres, Calleriza, Calleros Guichón, Cambiaso, Canessa (don Oscar V.), Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Espalter, Fasciolo Siri, Fernández, Ferreira, García da Rosa, Garra, Garzón, Giambruno, González (don Alberto F.), González (don Eufemio C.), Iturbide, Kayel, Malmierca, Martínez, Moreno Zeballos, Otero, Palomeque, Paunesse, Pirotto, Regules, Rodríguez (don Antonio J.), Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Techera, Trujillo, Tubino, Tuso, Vigo, Vila y Zavalla.

Total: 49.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante: Fígoli.

Con aviso, los señores Representantes: Labacá Arocena, Merello y Rodríguez Rocha.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Buranelli, Camps, Carballo, Damboriarena, Debali, Echeverri, Esquibel, Frugoni, Gómez, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Hughes, Martirena, Oliú, Paradeda, Pieri, Pringles, Restuccia, Semblat Amaro, Tió Rivas, Viera, Viña y Zunino.

Total: 25.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

La Comisión de Presupuesto remite una comunicación sobre la labor desarrollada por la misma, durante el período correspondiente al año 1939.

—Repártase.

3

—Léanse las inasistencias a la sesión anterior.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 5 de marzo:

Con licencia: Buranelli y Fígoli.

Con aviso: Acosta y Lara, Merello, Rodríguez Rocha, Salgado y Vila.

Sin aviso: Aldama, Antúnez, Bonino, Calleriza, Calleros Guichón, Cambiaso, Carballo, Cerdeiras Alonso, Damboriarena, Debali, Espalter, Esquivel, Fernández (don José P.), Garzón, González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Martirena, Paradeda, Pieri, Salom, Semblat, Amaro, Trujillo, Tubino, Viera y Viña".

—No habiendo quórum, queda terminado el acto.

José M. Zamora, Subdirector de Taquígrafos.

11.ª SESION EXTRAORDINARIA

MARZO 11 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores representantes: Acosta y Lara, Aldaya, Argüello, Arismendi, Barañano, Brena, Brunereau des Houilleres, Farinha, Fasciolo Siri, Fígoli, González (Don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Langón, Merello, Moreira, Paradeda, Paunesse, Pérez Moré, Restuccia, Semblat Amaro, Tió Rivas, Tuso y Zunino.

Total: 24.

Fuera de hora, los señores representantes: Aldama, Alonso Montaño, Bogliaccini, Bruno, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Gersósimo, Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, García Da Rosa, Garra, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Iturbide Kayel, Malmierca, Moreno Zeballos, Palomeque, Princivalle, Pringles, Puig, Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Troitiño. Viña y Zavalla.

Total: 39.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Oliú y Pieri.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Barbadora, Chouhy Terra (don José L.), ~~Ois,~~ Rodríguez Rocha y Vila.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Bonino, Buranelli, Calleriza, Calleros Guichón, Cambiaso, Carballo, Cerdeiras Alonso, Damboriarena, Debali, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fernández (don Posé P.), Ferreira, Gómez, Hughes, Labacá Arocena, Martínez, Martirena, Otero, Pirotto, Regules, Rodríguez (don Antonio J.), Techera, Trujillo, Tubino, Viera y Vigo.

Total: 29.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes:)

1—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 30 de Abril de 1941, la aplicación de la ley de 10 de mayo de 1938, sobre desalojos rurales.

—Archívese.

2—El Ministerio de Industrias y Trabajo remite una comunicación relativa al pedido de informes formulado por el señor Representante don Ventura Puig, sobre distribución de aguinaldos entre el personal de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

—A sus antecedentes.

3—El señor Representante doctor Tomás G. Brena solicita de la Mesa requiera informes del Directorio del Banco de la República, por intermedio del Ministerio de Hacienda, memoria de los años 1938 y 1939 sobre viviendas económicas, en la parte relativa a los préstamos especiales concedidos por el Banco, su administración, monto, ubicación de las viviendas, etc.

—Trasmítase.

4—Los señores Representantes doctor Luis Oliú y doctor Juan F. Pieri solicitan licencia para faltar a la Cámara los días 11, 12 y 13 del corriente.

—Se votarán oportunamente.

3

Se va a dar lectura de las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 6 de Marzo a las 16 y 30 horas.

Fuera de hora: Acosta y Lara, Aldaya, Arismendi, Barañano, Barbadora, Bonino, Brunereau des Houilleres, Calleriza, Calleros Guichón, Cambiaso, Canessa (don César P.), Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chauhy Terra (don Pedro), De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Espalter, Fasciolo Siri, Fernández, Ferreira, García de Rosa, Garra, Garzón, Giambruno, González (don Alberto F.), González (don Eufemio C.), Iturbide, Kayel, Malmierca, Martínez, Moreno Zeballos, Otero, Palomeque, Paunesse, Pirotto, Regules, Rodríguez, Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Techera, Trujillo, Tubino, Tuso, Vigo, Vila y Zavalla.

Con licencia: Fígoli.

Con aviso: Merello, y Rodríguez Rocha.

Sin aviso: Aldama, Buranelli, Camps, Carballo, Damboriarena, Debali, Echeverri, Esquibel, Frugoni, Gómez, González (don Carmelo), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Hughes, Martirena, Oliú, Paradeda, Pieri, Pringles, Restuccia, Semblat Amaro, Tió Rivas, Viera, Viña y Zunino.

—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 35 minutos).

José M. Zamora, Subdirector de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50 001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100 001	"	"	200.000	"	100 00	" "
"	"	200 001	"	"	300.000	"	120 00	" "
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150 00	" "
"	"	500 001	"	"	1.000.000	"	175 00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de cascos destinados a Jefes, Oficiales y personal de tropa del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos de la División Proveeduría, calle Paysandú 1183, en días y horas hábiles.

Las propuestas, realizadas en la forma dispuesta por el citado pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión Administradora, calle Colonia esquina Minas (Cuerpo de Bomberos), el día 27 de Mayo a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Mz.27-2539-v.ab.6.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de materiales destinados a la confección de uniformes para el personal del Instituto, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos de la División Proveeduría, calle Paysandú número 1183, en los días y horas hábiles.

Las propuestas realizadas en la firma dispuesta por el citado pliego de condiciones se presentarán en la Comisión Administradora, calle Colonia esquina Minas (Cuerpo de Bomberos), el 16 de Mayo a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Mz.25-2442-v.ab.5.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir de noventa espacios, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, calle Paysandú número 1183, en días y horas hábiles.

Las propuestas realizadas en la forma dispuesta se presentarán en la Comisión Administradora, calle Colonia esquina Minas (Cuerpo de Bomberos), el día 9 de Abril a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo 19 de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Mz.28-2584-v.ab.8.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Segundo llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de materiales para el uso de los Laboratorios Químico y Fotográfico de la División Técnica, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos de la División Proveeduría, sita en la calle Paysandú número 1183, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas realizadas en la forma que se dispone en el citado pliego de condiciones se presentarán en la Comisión Administradora, en el local del Cuerpo de Bomberos, Colonia esquina Minas, el día 3 de Abril a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo Marzo de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Mz.14-2269-v.ab.2.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de materiales destinados a la confección de cuatrocientos uniformes "Centenario" pa-

ra el personal del Cuerpo de Bomberos, y zapatos de goma, botas, borceguíes y brin, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos de la División Proveeduría, sita en la calle Paysandú número 1183, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas realizadas en la forma que se dispone en el citado pliego de condiciones se presentarán en la Comisión Administradora en el local del Cuerpo de Bomberos, Colonia esquina Minas, el día 2 de Abril a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Mz.14-2268-v.ab.1.o.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda y última vez para la instalación de un quemador automático y de una caldera a vapor para el mismo, sistema calefacción, destinado al servicio del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Administración del Estudio Auditorio del Sodre, calle Andes número 1459, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 y 30 y de las 14 y 30 a las 17 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Administración el día jueves 4 de Abril próximo a las 11 de la mañana. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — La Administración.

(Cuenta corriente) Mz.29-2615-v.ab.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 29

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir trencilla de lana negra, cinta de hilera blanca, cordón para pantalones, forro fino colores negro, gris y marrón, forro de sarga negro ordinario, satinet ordinario y satinet fino, botones corozo negros finos y ordinarios, botones corozo grises finos y ordinarios, botones corozo marrones finos y ordinarios, botones negros, grises y marrones finos para cartera, hormillas yerba mate y blancas, botones blancos, botones escudos dorados, botones ancla dorados, tiza blanca y negra, trencilla blanca de algodón, cinta lana negra, loneta blanca número 8, loneta yerba mate número 8, brines blanco, kaki y azul, lanilla azul, blanca, roja, verde y amarilla, paño sarga blanco, paño verde y rojo para insignias, entretela ordinaria y fina, entretela de lana, crin fino, percalina negra y gris, cretona, madrás, paño negro azulado, paño azul para Oficiales, paño chaquetón azul, tartán de lana, hebillas, broches para pantalón, broches blancos y negros para cuello, acolchado blanco y negro, cuerda fina, hilo yerba mate, negro y blanco, hilo hilvanar, cordonet negro, gris y yerba mate, hilo seda negro, celeste, blanco y rojo, hilo rojo, cartón amarillo, tafiletes angostos y finos, escarapelas Artigas, alambrillo dorado, botones para gorras dorados, hule negro charolado, trencilla acordonada, hule verde, charol negro, trencilla roja, tijera sastre, forro fulgurante, lona blanca número 12 y número 4, lona española, lona impermeable, ojales de bronce, correa para máquinas, pitones negros, remaches tubulares, hilo para velas, cera virgen, cera paraguaya, argollas estañadas, celuloides, agujas para velas, máquina aplicar ojales, cinta métrica, tachuelas, sacabocados para lona, agujas para máquina de coser, pinzas chatas, lana blanca, loneta blanca número 8, hilo para colchonero, con destino a los Talleres de Sastrería, Gorras, Carpas y Colchonería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, y de las 13 y 30 a las 18 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Abril de 1940 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.29-2656-v.ab.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 30

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir alcohol a 96 grados, extracto de caoba y nogal, anilina al alcohol colorada, barniz al alcohol blanco, pintura blanca, amarilla, colorada y azul en pasta, barniz, barniz secante líquido, aguarrás, aceite de linaza cocido, Ripolín blanco, negro, azul, rojo y verde, aceite de linaza crudo, minio, masilla, gomalaca, tierra siena colorada, nogal y caoba, amarillo cromo oro, pintura blanca en pasta, barniz Cariadge o similar, aguarrás Pratt o similar, pinceles números 24 y 25, pinceles penelesas, pinceles a elegir, serrucho mediano, con destino al Taller de Lustrado y Pintura de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 y de las 13 y 30 a las 18 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.29-2655-v.ab.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 19

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir 2.000 pares de ligas para hombre, 3.000 carreteles de hilo color yerba mate, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 y de las 13 y 30 a las 18 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).:

Las propuestas se abrirán el día 11 de Abril de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.29-2658-v.ab.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 22

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir alfileres, almohadillas para sellos, apoyabrazos, biblioratos, cajas de broches, bolsas de papel, cintas para máquina de escribir, carpetas hule para escritorio, chinches, carpetas Rotax, hojas cartón, esponjas para mojadedos, Adhesina o similar, gomas para lápices, gomas para máquina, hilo acarreto, hilo algodón, índices, libros recibo expedientes, libros Travers, lápices Faber, lápices Apolo, lápices rojos, lápices bicolor, lápices lila, lápices Banck, lapiceros, libro salida combustibles, libros Caja, libros diario, libros mayores, libros control salida y entrada mercaderías, libro certificados Caja Jubilaciones, libros carbón, libro entrada y salida asuntos, libros cuentas entregadas al pago, libros varios acreedores, libro registro de precios libretas tapa hule, libro asistencia empleados, libro licitaciones privadas, leznas, mojadedos con esponjas, matrices mimeógrafo, plumas Leonard y plumas Perry, papel secante, papel carbónico, papel florete, papel cuadriculado, papel para copias, papel para máquina de sumar, papel absorbente, papel de embalaje, reglas sobres oficio, sobres comerciales, sobre licitaciones privadas, sobres, oficios impresos, sobres habilitación, sellos de goma tinta negra y roja tinteros dobles, tarjetas recibo, cuentas, tarjetas para ficheros, tinteros simples, tinta negra para sellos, tijera con destino a las Secciones de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 y de las 13 y 30 a las 18 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Marzo 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.29-2657-v.ab.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 18

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir azul en bolsitas, cucharas de hierro estañado, candados, espuelas reglamentarias, escarapelas reglamentarias, escobas, líquido Electrón, escarbadientes, linternas eléctricas, máquinas de afeitar, papel higiénico, relojes despertadores, termos de medio litro, tenedores de hierro estañados, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 y de las 13 y 30 a las 18 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Abril de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.29-2659-v.ab.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 7

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir naftalina, estopa blanca o de color, soda cristalizada, hilo para zapateros, vaselina líquida y papel higiénico, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 y de las 13 y 30 a las 18 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.29-2660-v.ab.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 28

Primer lamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir hebillas lira estañadas, hebillas estriberas, cuerda alquitranada, agujas para talabartero, cuchillos para talabartero, loneta yerba mate número 8, lona blanca número 4, clavos para zuecos, cemento cajas chicas, hilo rojo, hilo cáñamo, hilo negro, cueros guarnición negros y natural, cueros carona natural y negros, vaqueta imitación ciervo, armazones silleta, alicates, vaquetas graneadas, hilo amarillo, cueros vaqueta para zuecos, cueros carona avellana, máquina de aparar, cuchillos para zapatero, limas triángulo, limas media caña, pinzas para zapatero, raspines para zapatero, ruletas para zapatero, chairas de piedra, cueros de suela, vaquetas vichy, badanas raspadas, bolillas de cera, harina mandioca, sulfato de hierro, papel de lija, clavos de hierro y de bronce, semillas, brin italiano, remaches presión, campeche, con destino a los Talleres de Talabartería y Zapatería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 y de las 13 y 30 a las 18 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.14-2274-v.ab.1.o.-

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 26

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir tablas pino Paraná, hojas pino Paraná, tablones pino Paraná, tablones lapacho, tablones viraró, tirantes pino tea, alfajías pino tea, cerraduras de embutir, bocallaves bronceados, tiradores bronceados, tejido para zaranda, triángulos grano fino, bisagras de hierro, bisagras T, tarjetas negras, tachuelas de adorno, esterilla, esterilla color caoba, tachuelas, tornillos de hierro, hierros para garlopa, hierros para cepillos, formones surtidos, escuadra de hierro, papel de lija, serrucho, pinceles para cola, punta fina sin cabeza, punta de chapa, goma laca clara, alcohol desnaturalizado, barniz blanco al alcohol, extracto caoba y nogal, betún de gudea, pinceles surtidos, anilina caoba moletón blanco, cepillo cerda, clavos, llaves en bruto, tornillos, roldanas para asta, hierro planchuela, hierro limón, hierro cuadrado, hierro redondo, bulones, compás, calibrador, piedras esmeril, juego formones, tuercas para ejes, sierra para metales, correa transmisión, morzas mano, sacabocados, tobera para fragua, dama para fragua, formones para tornear, cepillos carpintero, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendenci, de cuerdo con el pliego de condiciones que a dispsición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Abril de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.14-2273-v.ab.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 31

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 840.000 kilos de maíz común, 296.000 kilos de avena, 1.080.000 kilos de alfalfa seca, 260.000 kilos de paja para cama o espartillo, con destino al consumo del ganado al servicio de las Unidades del Ejército durante los meses de Mayo a Agosto,

inclusive, de 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 y de las 13 y 30 a las 18 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Abril de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.27-2516-v.ab.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 27

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir alambre intemperie, alambre vulcanizado, bajo plomo, caño Bergman, caño Simplex, caño cautchoud, cordón, alambre de timbre, aisladores, arandelas de porcelana, boquillas de porcelana, botones de madera para timbres, cajas de hierro para fusibles, cajas de hierro para llaves, cinta aisladora, enchufes, fusibles intemperie, grampas Bergman, grampas Simplex, llaves unipolares con manija, llaves intemperie de porcelana, llaves bipolares, pernos rectos, perillas para timbres, perillas para luz, rosetas de pendientes, rosetas de madera, tomacorrientes, transformadores para timbre, tornillos, clavos, cordón seda para timbre, receptáculos intemperie, hojas sierra, llaves cadena para caño, pinzas aisladas, terrajas americanas, pinzas, mechas para metal, papel de esmeril, con destino al Taller de Electricidad de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 y de las 13 y 30 a las 18 y 30 si cambiara el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Abril de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.14-2275-v.ab.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 24

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir hormillas blancas ordinarias de 18 mm., broches blancos para cuellos, botones negros ordinarios de 20 mm., botones negros ordinarios de 15 mm., hebillas negras ordinarias, cretona, cinta de bilera, hormillas color yerba mate de 15 mm., con destino a stock de talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Abril de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.13-2233-v.mz.30.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

AVISO

Se hace saber a los señores despachantes, importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección) se encuentran a disposición de los que se consideren interesados las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1937. — Montevideo, Marzo 12 de 1940 — Luis Adolfo Carve, Jefe División Intendencia — Alberto Dutrenit, Jefe División Depósitos.

(Cuenta corriente) Mz.15-2320-v.ab.2.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos que a continuación se detallan, el día y hora indicados:

Licitación número 11. — El día 2 de Abril de 1940 a las 10 horas: grasa, carne, productos porcinos, artículos de almacén y artículos de ferreterías y bazares.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestras oficinas, sita en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en las horas de oficina. — Montevideo, Marzo de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.25-2407-v.ab.2.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADOS A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para la provisión de los artículos que seguidamente se detallan, destinados a estos Institutos, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en presencia de los interesados que concurran al acto, en las siguientes formas:

Piño Brasil. — Abril 8 a las 14 y 30.

Vaqueta graneada y suela. — Abril 8 a las 15.

Arena. — Abril 8 a las 15 y 30.

Artículos vestuario para reclusos y liberados. — Abril 9 a las 15. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.29-2637-v.ab.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer materiales de construcción, según pliego de condiciones a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas: el día 30 del corriente a las 10 horas, en Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.26-2506-v.mz.30.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Segundo llamado a licitación pública número 3050

Llámase a licitación pública para la provisión de 20 máquinas de escribir, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General, de la Caja, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 8 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Mz.25-2451-v.ab.4.

CONSEJO DEL NIÑO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: trajes para niños, frazadas y artículos de oneteria, artículos de zapatería, papeles, soda cristal y sapolios, jabones y creolina, artículos varios (hilo, repasadores, rebozos, etc.), envases de vidrio, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría del Consejo, calle 25 de Mayo número 529.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley se recibirán en la expresada Contaduría y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en los días y horas que se indican:

Trajes para niños. — Abril 4 a la hora 14 y 30.

Frazadas y artículos de bonetería. — Abril 4 a la hora 16.

Artículos de zapatería. — Abril 5 a la hora 14 y 30.

Papeles. — Abril 5 a las 16 horas.

Soda cristal y sapolios. — Abril 6 a las 9 y 30 horas.

Jabones y creolina. — Abril 6 a las 11 horas.

Artículos varios (hilo, repasadores, rebozos, pañuelos, etc.). — Abril 8 a las 14 y 30 horas.

Envases de vidrio. — Abril 8 a las 16 horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.27-2555-v.ab.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Se llama a licitación pública para la construcción de un edificio escolar costeado con los recursos provenientes del legado Blengio, a levantarse en el predio ubicado en la esquina de los caminos Garzón y Millán, de esta Capital.

No se admitirán empresas contratistas en cuya firma no figure, por lo menos, un técnico responsable.

Los recaudos podrán retirarse en la Sección Arquitectura Escolar, calle Uruguay 780, a partir del día 26 del corriente hasta el 1.o de Abril próximo de las 16 a las 18 horas.

Valor de la carpeta: diez pesos ($ 10.00). — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.25-2450-v.ab.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Odontología para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor Mauro Rovira, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 12 de Abril próximo de las 18 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.27-2549-v.ab.1.o.

FACULTAD DE VETERNARIA

LLAMADO A ASPIRANTES

Llámase a aspirantes (profesionales y estudiantes) para proveer el cargo de Ayudante Técnico del Instituto de Industria Animal de la Facultad de Veterinaria.

Este llamado se realiza a los efectos de proceder al nombramiento directo si para ello hubiere mérito (artículo 1.o inciso A) de la ley de 14 de Octubre de 1919).

Los aspirantes deberán presentar su solicitud en el sellado correspondiente, acompañándola de los títulos, méritos y trabajos que tuvieren, en la Secretaría de la Facultad, Larrañaga número 1550, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, desde la fecha hasta el 13 de Abril próximo, inclusive, día en que vencerá el período de inscripción. — Montevideo, Marzo 25 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.27-2552-v.mz.29.

FACULTAD DE INGENIERIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DE SU BOLETIN

Llámase a licitación por segunda vez para la impresión del "Boletín de la Facultad de Ingeniería de Montevideo", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, en las horas de oficina.

Las propuestas deben ser presentadas en sellado de ley y serán abiertas el día 1.o de Abril, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.12-2209-v.ab.1.o.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 82

Compra de ladrillos refractarios

Se llama a licitación para el suministro de ladrillos refractarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 22 de Mayo de 1940, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.16-2396-v.ab.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 1305

Trasladores para líneas telefónicas

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Abril a las 16 horas para proveerse de 80 trasladores para líneas telefónicas aéreas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.29-2635-v.ab.3.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 735

Llámase a licitación pública para la compra de precintos de plomo.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Abril de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.29-2642-v.ab.8.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 734

Llámase a licitación pública para el montaje de un tanque de acero de un mil quinientos metros cúbicos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Abril de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.29-2643-v.ab.8.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 727

Llámase a licitación pública para la compra de mangueras flexibles para petróleo y derivados.

El Pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 16 de Abril de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.29-2644-v.ab.3.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 733

Llámase a licitación pública para la compra de arandelas de cartón para tambores.

El piiego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuaráa en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Abril de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.28-2587-v.ab.6.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 732

Llámase a licitación pública para el suministro de envases litografiados y para el litografiado de hojalata.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Abril de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.26-2510-v.mz.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

EDMUNDO BIANCHI, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Río Negro 1192, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del argumento del film titulado "Corazón de Estudiante", del cual se declara autor en colaboración con el señor Juan Carlos Patrón, habiendo depositado dos copias firmadas del mismo en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 7 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.05 Mz.26-2476-v.ab.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

PEDRO G. FOURCADE, uruguayo, contador público, domiciliado en la calle Urquiza 3095, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Puerto Comparada" (polka paraguaya), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — A. Zum Felde. Subdirector.

$3.10 Mz.25-2452-v.ab.3.

BILIOTECA NACIONAL

ANTONIO MIKELIUNAS, lituano, sastre, domiciliado en la calle Lanús 5918, de esta ciudad (Colón), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un "Novísimo método de corte y equipo de sastre" (para hombres y mujeres), del cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 9 de 1940 — Alberto Zum Felde Director.

$3.95 Mz.16-2406-v.ab.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

RODOLFO WILD, uruguayo, periodista, domiciliado en Larrañaga 3928, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "72 Horas", de la cual declara ser autor, firmando con el pseudónimo "Rolo" y habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. - Alberto Zum Felde, Director.

$3.25 Mz.16-2358-v.ab.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34739

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Mayer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.27-2337-v.ab.12.

ACTA N.o 34698

Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez y Compañía, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"TARZAN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.9-2053-v.ab.2.

ACTA N.o 34743

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

Hora

para distinguir artículos de la clase 10 a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2340-v.ab.9.

ACTA N.o 34731

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"PREMALINE"

para distinguir artículos de la calse 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Mz.16-2372-v.ab.9.

ACTA N.o 34323

Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Benausse y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"YERRA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aparatos para marcar animales pura y exclusivamente). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-2138-v.ab.3.

ACTA N.o 34686

Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Edward Cooper e Hijo, en representación de Sissons Brothers y Company Limited, de Bankside, Sculcoates, Hull (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"SISCO"

para distinguir artículos de la clase 7.a.. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2006-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34692

Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Américo Raffaglio, con domicilio en la ciudad de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

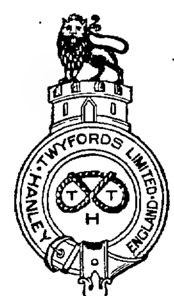
"SOCIAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.9-2052-v.ab.2.

ACTA N.o 34708

Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twyfords, Limited, con domicilio en Cliffe Vale Potteries, Hanley Staffordsshire (Inglaterra), han slicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios y domésticos de loza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.12-2150-v.ab.4.

ACTA N.o 34689

Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

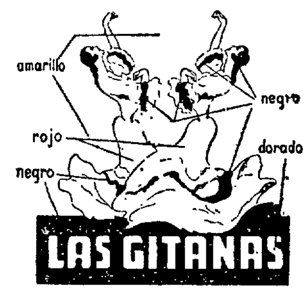


para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas, galletas, panes, bizcochos, masas y productos en general de panadería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2009-v.ab.1.o.

ACTA N.o 33943

Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Mz.8-2003-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34688

Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"GOTAS DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletas, galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Mz.8-2011-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34687

Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"HESPERIDINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.o y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2012-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34699

Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Alejandro E. Mc Gregor, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MACKINLAY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2007-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34756

Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Aniline y Chemical Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SOLANTINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (tintes, materias tintóreas y colores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.27-2519-v.ab.12.

ACTA N.o 34747

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EXETER"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2405-v.ab.9.

ACTA N.o 34697

Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo Wilder Fusé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GELOSO"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2146-v.ab.9.

ACTA N.o 34724

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Baliarda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

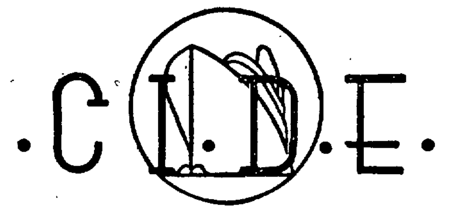
"REUMOBRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2303-v.ab.9.

ACTA N.o 34725

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor B. Oscar Caraballo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 24.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2299-v.ab.9.

ACTA N.o 34720

Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Graton y Knight Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Worcester, condado de Worcester, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (correas de cuero). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2297-v.ab.9.

ACTA N.o 34722

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Barrett Company, una corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de New York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2298-v.ab.9.

ACTA N.o 34727

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha la señora María Suñer de Vilamajó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NEFRINA TURRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2369-v.ab.9.

ACTA N.o 34748

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"KENDAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2404-v.ab.9.

ACTA N.o 34721

Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhust Lee Co. Ltd., con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"GARDEN BLOOM"

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos y confecciones y prendas de vestir en todas sus formas, clases y naturaleza, con excepción de medias para señoras). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Mz.16-2301-v.ab.9.

ACTA N.o 34726

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richardson, S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"GLAXO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2304-v.ab.9.

ACTA N.o 34670

Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo G. Cranwell, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

CRANWELL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2290-v.ab.9.

ACTA N.o 34702

Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2291-v.ab.9.

ACTA N.o 24669

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Puma Stahlwarenfabrik Lauterjung y Shon, de Solingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2360-v.ab.9.

ACTA N.o 34732

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Des Usines Chimiques Rhone - Poulenc" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"RHODOQUINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2370-v.ab.9.

ACTA N.o 34709

Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hernán Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.12-2158-v.ab.4.

ACTA N.o 34580

Montevideo, Febrero 10 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Hijos de Carlos Mir", de Montevideao (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.12-2135-v.ab.4.

ACTA N.o 34579

Montevideo, Febrero 10 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Hijos de Carlos Mir", de Montevideao (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.12-2134-v.ab.4.

ACTA N.o 34700

Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, en representación del señor Segundo Ibarra, de Asunción del Paraguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.12-2145-v.ab.4.

ACTA N.o 34695

Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.14-2244-v.ab.6.

ACTA N.o 34660

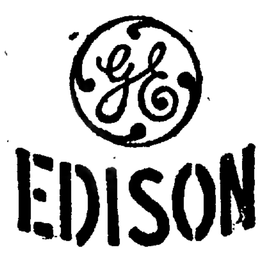
Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Alfred Johnson y Son, Ltd.", de Queenborough, Kent (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.14-2245-v.ab.6.

ACTA N.o 34696

Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.14-2243-v.ab.6.

ACTA N.o 34607

Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Codoni y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.14-2246-v.ab.6.

ACTA N.o 34705

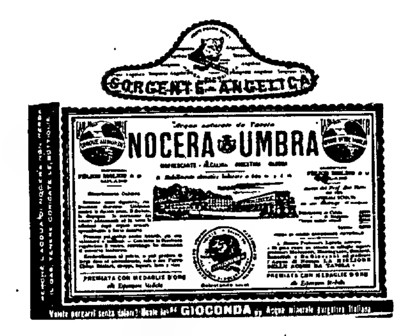
Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-2156-v.ab.5.

ACTA N.o 34706

Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Felice Bisleri y Co., de la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales medicinales o no). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-2161-v.ab.5.

ACTA N.o 34713

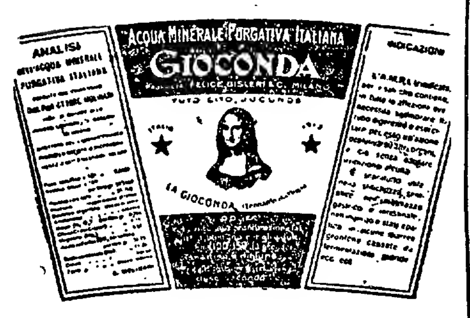
Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha la firma Castiglione e Imperiale, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-2207-v.ab.5.

ACTA N.o 34707

Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Felice Bisleri y Co., de la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales, purgantes o no). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-2160-v.ab.5.

ACTA N.o 34723

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sell - Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MEXTRACTOROIL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites combustibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-2302-v.ab.9.

ACTA N.o 34737

Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ELLA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-2353-v.ab.9.

ACTA N.o 34736

Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en la ciudad de Barcelona (España) han solicitado la renovación de la marca

"ORGIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.156-2355-v.ab.9.

ACTA N.o 34735

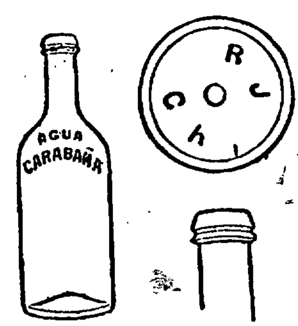
Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COMODORA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (toallas y paños para uso higiénico, de celulosa y otros materiales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-2354-v.ab.9.

ACTA N.o 34734

Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hijos de R. J. Chávarri, de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (para envasar aguas minero - medicinal de Carabaña). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-2352-v.ab.9.

ACTA N.o 34738

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15-2294-v.ab.8.

ACTA N.o 34741

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubar y Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"OLDMAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15-2338-v.ab.9.

ACTA N.o 34719
Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Atwater Kent Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca
"ATWATER KENT"
para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-2300-v.ab.9.

ACTA N.o 34742
Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-2339-v.ab.9.

ACTA N.o 34730
Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Des Usines Chimiques Rhone - Poulenc" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"PRAEQUINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-2371-v.ab.9.

ACTA N.o 34733
Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"QUINACRINE"
para distinguir artículos de la calse 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-2368-v.ab.9.

ACTA N.o 34684
Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Edward Cooper e Hijo, en representación de The British Portland Cement Manufacturer Limited, de Westminster, Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"COLORCRETE"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.8-2004-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34690
Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Company Limited, con domicilio en Vevey (Suiza), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (leche condensada, leche seca, leche evaporada, leche malteada). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.8-2010-v.ab.1.o.

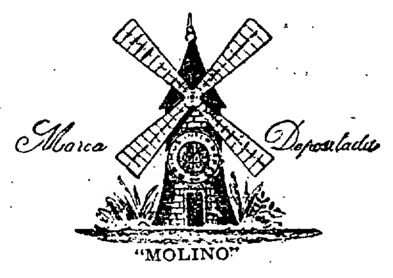
ACTA N.o 34694
Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Des Usines Chimiques Rhone - Poulenc" de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"URAZINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.8-1997-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34693
Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"RHOFEINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.8-1998-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34728
Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha la firma Bonetti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"HINDUCOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.26-2435-v.ab.11.

ACTA N.o 34729
Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha la firma Bonetti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NE - TTI - BO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.26-2436-v.ab.11.

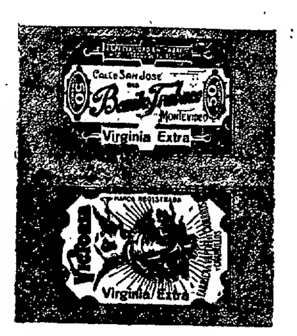
ACTA N.o 34746
Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



"MOLINO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.26-2480-v.ab.11.

ACTA N.o 34759
Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Benito Trabazo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.26-2458-v.ab.11.

ACTA N.o 34760
Montevideo, Mazo 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Benito Trabazo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículo de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.26-2457-v.ab.11.

ACTA N.o 34545
Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gerardo Ramón y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FOSBIOSA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.26-2479-v.ab.11.

ACTA N.o 34703
Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oxweld Acetylene Company, una corporación del Estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-2163-v.ab.5.

ACTA N.o 34704
Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez y Compañía, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-2162-v.ab.5.

ACTA N.o 34715
Montevideo, Marzo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. A. Willey Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WILLEY'S

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-2213-v.ab.5.

ACTA N.o 34714
Montevideo, Marzo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. J. Reynolds Tobacco Company, una corporación del Esta de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Winston - Salem, condado de Forsyth, Estado de North Carolina (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

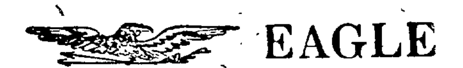
CAMEL

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos para fumar y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-2212-v.ab.5.

ACTA N.o 34710
Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CORDON BLEU".
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-2157-v.ab.5.

ACTA N.o 34223
Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la firma L. A. Méndez y J. Burin des Roziers, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MINERVA"
para distinguir artículos de la clase 24.a (menos automóviles y carrocerías). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.11-2136-v.ab.3.

ACTA N.o 34691
Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eagle Pencil Company, una corporción del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (compases y compases de división). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.9-2051-v.ab.2.

ACTA N.o 34201
Montevideo, Noviembre de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Pinto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"RED STAR"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.11-2139-v.ab.3.

ACTA N.o 34712
Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"EMPLETS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15-2292-v.ab.8.

ACTA N.o 34711
Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"AMEROL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15-2293-v.ab.8.

ACTA N.o 34224
Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la firma L. A. Méndez y J. Burin des Roziers, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"WOLBER - LIBERTY - SOISSONS"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.11-2137-v.ab.3.

ACTA N.o 34744
Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"TOOTOILE"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.26-2478-v.ab.11.

ACTA N.o 34685
Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Edward Cooper e Hijo, en representación de Sissons Brothers y Company Limited, de Bankside, Sculcoates, Hull (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca
"OLAC"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.00 Mz.27-2005-v.ab.12.

ACTA N.o 34758
Montevideo, Marzo 14 de 1940 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Rocco, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.0 Mz.27-2521-v.ab.12.

ACTA N.o 34757
Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Rocco, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

AUTOIL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.27-2520-v.ab.12.

ACTA N.o 34659
Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (menos cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.28-2566-v.ab.13.

ACTA N.o 34769
Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ROYAL

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma para vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.29-2597-v.ab.15.

ACTA N.o 34768
Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Train y Mc Intyre, Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca

OLD ANGUS

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.29-2596-v.ab.15.

ACTA N.o 34767
Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Civelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.29-2598-v.ab.15.

ACTA N.o 34762
Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca
"OSTOMALT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.29-2602-v.ab.15.

ACTA N.o 34766
Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Civelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ULTRA FLEX"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.29-2599-v.ab.15.

ACTA N.o 34765
Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Héctor Giorello Gaibisso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"POLIKROM"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.29-2600-v.ab.15.

ACTA N.o 34761
Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Italviscosa, S. A., con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca
"ITALVISCOSA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.29-2601-v.ab.15.

ACTA N.o 34763
Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"PIF PAF"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a, 11.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.29-2603-v.ab.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5128
Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isaak Frenkel, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento con sus medios para el paso del hilo por órganos rotativos de hilado y de torcido" y de acuerdo con lo dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.27-2522-v.ab.18.

ACTA N.o 5123
Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Friedmann, Droege y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un estuche inhalador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presenete publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$8.00 Mz.16-2341-v.ab.14.

ACTA N.o 5124
Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Roberto Vanelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un super filtro de aceite para motores Diesel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.16-2357-v.ab.15.

ACTA N.o 5125
Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Felipe Fortunato Delrío, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación del calzado con talonera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presen-

te publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.16-2373-v.ab.15.

ACTA N.o 5121
Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernst Lukács, de Budapest (Hungría), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para marcar barras metálicas comerciales, redondas o casi redondas, torcidas en estado frío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.16-2374-v.ab.15.

ACTA N.o 5118
Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ateliers H. Duesberg - Bosson, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Verviers (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento con el dispositivo correspondiente para extraer los cuerpos metálicos de las cardadas de materias textiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.12-2164-v.ab.10.

ACTA N.o 5122
Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernst Lukács, de Budapest (Hungría), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de fabricación de barras redondas y torcidas de hierro, sirviendo de inserciones en hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.16-2375-v.ab.15.

ACTA N.o 5126
Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de poner en funcionamiento dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.16-2376-v.ab.15.

ACTA N.o 5120
Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.16-2401-v.ab.15.

ACTA N.o 5115
Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Guillermo Kell, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una composición granular o polvorienta a modo de harina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.11-2141-v.ab.9.

ACTA N.o 5127
Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Simón Kaplan, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de guía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presentee publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.16-2403-v.ab.15.

ACTA N.o 5119
Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Hinko (Enrique) Pserhof, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Combinación de cuerpos prismáticos para la formación de planos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.14-2258-v.ab.12.

ACTA N.o 779
Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Shukichi Sagara, apoderado general del señor Soshiro Yamada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botones de nácar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.14-2322-v.ab.12.

ACTA N.o 5116
Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Spectrolux do Brasil, Ltda., con domicilio en la ciudad de Sao Paulo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proyector luminoso y sus efectos de movimiento aparente sobre figuras contra las cuales se proyecta la luz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.11-2101-v.ab.9.

ACTA N.o 778
Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Carlos Semino, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de material de construcción para revestimiento, favricado con vidrio y otros materiales y para ser usado en reemplazo de azulejos, baldosas, contramarcha para escaleras, mesas para cirugía u otros usos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.11-2140-v.ab.9.

ACTA N.o 5117
Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Teodoro Schiermann, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo limpiador y conservador de dientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.11-2144-v.ab.9.

ACTA N.o 5113
Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.9-2041-v.ab.8.

ACTA N.o 5114
Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Luis E. Laplacette, de Buenos Aires (República Arbentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ampollas de vidrio para medicamentos y otras sustancias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.8-2008-v.ab.6.

ACTA N.o 5112
Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión catalítica de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.6-1937-v.ab.4.

ACTA N.o 5105
Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Juan Peratto y Juan Carlos Fazzoni, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para fabricación de aparatos sanitarios que consta de W. C., bidet, lavatorios, baños, peleras, jaboneras, esponjeras, vaseras, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.5-1872-v.ab.3.

ACTA N.o 776
Montevideo, Febrero 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo Yamele, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de forros metálicos para ataúdes herméticamente soldados y con válvulas especiales de escape y desinfección de los gases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.5-1873-v.ab.3.

ACTA N.o 5111
Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Massera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con dispositivos sujetadores de medias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.
$8.00 Mz.4-1852-v.ab.2.

ACTA N.o 777
Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Guillermo Borda, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botones de nácar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.2-1792-v.ab.1.o.

ACTA N.o 5108
Montevideo, Febrero 24 de 1940. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión catalítica de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.1.o-1718-v.mz.30.

ACTA N.o 5109
Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de al "Stream-Line Filters Limited y Albert Beale" de Londres, (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Filtro de aceite para sistemas de lubricación circulatorios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín ALonso, Secretario.
$8.00 Mz.1.o-1723-v.mz.30.

ACTA N.o 5110
Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Co. of. New York Ltd., de Londres, (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.1.o-1724-v.mz.30.

ACTA N.o 5136
Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Al-

berto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.29-2604-v.ab.20.

ACTA N.o 5137

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión catalítica de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.29-2605-v.ab.20.

ACTA N.o 780

Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Con esta fecha la firma Dolmenit, Sociedad Comercial Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de los artículos de fibro cemento (cemento amianto) para los locales cerrados o techados con chapas de ese material", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.29-2632-v.ab.20.

ACTA N.o 5132

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de los señores Manuel Gamazo y el doctor Eduardo Amoretti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto para revestir o impermeabilizar", y de acuerdo con lo que dispone el atículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.29-2647-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 66

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones del edificio de las Oficinas Públicas de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha indicada de vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.29-2641-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 62

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de ampliación y refacción de la Escuela Agrario - Industrial de Mercedes (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2497-v.ab.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 63

Llámase a licitación pública por segunda vez, con el nuevo plano, para las obras de retiro de tierras, trazado de camino y extracción de árboles referentes al edificio en construcción de la Facultad de Odontología, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2498-v.ab.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 64

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación a efectuarse en el bañadero del paso del Correntino (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2505-v.ab.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 60

Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación sanitaria y obras de conservación en el Resguardo de Castillos (Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.25-2437-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 61

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de calefacción central en el Hospital de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.25-2438-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de la usina de elevación y el depósito de distribución de hormigón armado de 75 metros cúbicos en la localidad de "La Cruz" (Departamento de Florida).

Las propuestas serán recibidas el 15 de Abril próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. P|a. María V. Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Mz.29-2645-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para los trabajos de pintura de los depósitos de distribución de la ciudad de Paysandú.

Las propuestas serán recibidas el día 12 de Abril próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Asimismo deberán presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — P|a. María V. Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Mz.25-2418-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para los trabajos de pintura de los depósitos de distribución de la ciudad de Salto.

Las propuestas serán recibidas el día 12 de Abril próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Asimismo, deberán presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — P|a. María V. Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Mz.25-2419-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que por decreto del Poder Ejecutivo de Enero 23 de 1940, se ha declarado expropiada la siguiente parcela de terreno: Número 247. Propiedad de Juan S. Caviglia. Padrón número 1220. Superficie: 3.199 m.2 59 dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Mz.29-2648-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 10

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento de diversos trozos del camino comprendido entre Illescas y Nico Pérez.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Abril próximo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.25-2444-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1
Hierros

Llámase a licitación pública para la adquisición de hierro en barras, chapas y

perfiles, etc., con destino a las obras y trabajos de vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalle que están a disposición de los interesados en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Bacacay 1325 (segundo piso).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril en presencia de los interesados a las 16 horas y de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Marzo 13 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.25-2445-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2
Maderas

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas con destino a las obras y trabajos de vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalle que están a disposición de los interesados en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Bacacay 1325 (segundo piso).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Abril en presencia de los interesados a las 16 horas y de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Marzo 13 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.25-2446-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3
Artículos de ferretería

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de ferretería con destino a las obras y trabajos de vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalle que están a disposición de los interesados en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Bacacay 1325 (segundo piso).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Abril en presencia de los interesados a las 16 horas y de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Marzo 13 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.25-2447-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 12

Llámase a licitación para las obras de mejoras en el camino Isla Mala a carretera Florida, por paso Severino, trozos entre kilómetros 88 - 067.50, 88 - 225 y kilómetros 89 - 190, 89 - 695.30, del trazado de carretera de Florida al pueblo 25 de Agosto.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Abril próximo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.25-2443-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades:

Para el camino Mal Abrigo - Arroyo Grande

Número 324. — Propiedad de Isaías Fernández Castro. Area: 2.059 m.2 17 dm.2. Padrón 6422.

Número 325. — Propiedad de Ramón G. Peile. Area: 2.312 m.2 90 dm.2. Padrón 5015.

Número 326. — Propiedad de Isaías Fernández Castro. Area: 6 H., 9.814 m.2 68 dm.2. Padrón número 1177.

Para el camino Trinidad - Paso del Puerto

Número 335. — Propiedad de Juan Bautista Hiriart. Area: 9.153 m.2 89 dm.2. Padrón 891.

Número 340. — Propiedad de Nazario Irazabal. Area: 4.985 m.2 80 dm.2. Padrón número 1057.

Para el camino Sauce - Punta del Pantanoso

Número 310. — Propiedad de Félix Gutiérrez. Area: 4.032 m.2 18 dm.2. Padrón número 1886.

Número 309. — Propiedad de Juan González. Area: 1 H. 7.682 m.2 70 dm.2. Padrón número 1174.

Número 336. — Propiedad de la sucesión María R. Portas de Bozzolasco. Area: 1 H., 1.220 m.2 5.620 dm.2. Padrón número 1127.

Para el camino ramal de acceso de carretera La Cruz - Sarandí a Estación Pintado

Número 327. — Propiedad de Agustín González Mendaro. Area: 29 m.2 09 dm.2. Padrón número 6170.

Número 316. — Propiedad de José Pascual Bovio. Area: 7.10 m.2 26 dm.2. Padrón 284.

Para la carretera del puente sobre el arroyo Toledo (camino Melchor de Viana) a carretera al Paso del Andaluz.

Número 290. — Propiedad de Esteban Sanguinetti. Area: 44 m.2 42 dm.2. Padrón número 14033.

Número 338. — Propiedad de sucesiones de Antonio Prunes y de Eugenia Carbo de Prunes. Area: 410 m.2 59 dm.2. Padrón número 731.

Número 332. — Propiedad de Teresa García Lagos de Sanguinetti. Area: 5.118 m.2 26 dm.2. Padrón número 9920.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Mz.14-2265-v.ab.1.o.

MUNICIPALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha se han presentado ante esta oficina los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 1851 del Cementerio del Buceo, al efecto de hacer las publicaciones por el término de noventa días, con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se detallan: Camilo Esteiro, Teófilo Ille y Seixas, María Blanca Ille, Adelaida Hermano de Murgio, Juan Domínguez, Antonia C. de Castillo, Carmelo Demarco, Agustín Sebastián Rocca, Florencio Aragón Etchart, Margarita Fort de Palavecino, un feto, Rosa Ruggero. — Sócrates Campbell.

$21.60 En.24-524-v.my.17.

Montevideo, Enero » de 1940. — Con esta fecha se han presentado ante esta oficina los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 1705 del Cementerio del Buceo, al efecto de efectuar las publicaciones por el término de noventa días con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se mencionan:

Fernando Faiulo, Luis Vanerio, Elena Castellán, Domingo Bethecourt, Anastacia Díaz de García, María Fernández de Otero, Angel Demarco, Ilda Bontureira, Angel Airoldi, Carlos María del Pilar Serra, Tomás Orlando Núñez, Ilda Paz López, Juan Néstor Lebrero, Héctor Domínguez, Angélica C. Díaz, Generoso Pérez, María Rosascamps. — Sócrates Campbell.

$21.60 En.12-233-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor Encargado del Consulado General del Brasil, don FRANCISCO DE MIRANDA MASCARENHAS, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, del nicho número 144 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — La Dirección.

$18.90 En.29-634-v.my.22.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN, ALEJANDRO, ALICIA MARIA, GASTON y MARGARITA HOUNIE solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Febrero 25 de 1940. — La Dirección.

$21.60 Mz.5-1920-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

La Intendencia Municipal llama a licitación pública para los estudios de planimetría y altimetría de la ciudad de Durazno, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar de la Dirección de Obras Municipales todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Intendencia Municipal, en sobres cerrados y lacrados, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6.o, 7.o, 8.o y 9.o de las bases generales de licitación y contratación.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que lo deseen el día 2 de Abril a las 11 horas. — Alberto Figueiras, Secretario.

$12.00 Mz.13-2229-v.ab.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
CIERRE DE CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que ante las oficinas de esta Intendencia se ha presentado el escribano público señor José Armendariz, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña MARGARITA HERRERA DE CLAVERIA, expresando en la parte pertinente de su escrito: "Que la expresada sucesión es propietaria de una fracción de campo ubicada en Cebollatí, 8.a sección del Departamento. Que dicho campo es atravesado sobre su límite Este por un camino vecinal que une el camino que va de la picada de Corbo al poblado Colón, con el nuevo trazado del camino carretero a Pirarajá, y que después de atravesar éste continúa en dirección a la barra del arroyo Los Tapes. Que viene a gestionar de la Municipalidad el cierre de este último camino, pero solamente en la parte comprendida entre el antiguo camino a Pirarajá y el actual". Se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Febrero 26 de 1940. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$18.00 Mz.2-1761-v.ab.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Llamado a licitación

De acuerdo a lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental de fecha 6 de Noviembre del año 1939 a Intendencia de fecha 17 de Febrero de 1940: llámase a licitación pública por el término de 2 meses, a partir desde el 1.o de Marzo hasta el día 29 de Abril a las 16 horas de acuerdo a lo establecido en el decreto reglamentario de nomenclatura y numeración de las calles de la ciudad de San Carlos, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 hasta las 12 y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres. Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.24-1466-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para retirar del panteón número 406, los siguientes restos: Una urna de zinc con varios restos sin inscripción de nombre ni fechas de fallecimiento: una urna de mármol con restos sin inscripción de nombre ni fecha de fallecimiento: una urna de zinc con los restos de Rafael Argimbau, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total. En caso contrario serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado el señor Prudencio G. Forteza, en representación de su señor padre señor MIGUEL FORTEZA. — Salto, Diciembre 16 de 1939. — Juan José Schmersow, Secretario.

$23.76 Dic.27-13543-v.ab.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
Emplazamiento

Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al panteón mural número 61 del Cementerio de esta ciudad, para que comparezcan dentro de los treinta días, ante esta Oficina, a deducirlos en forma. — Tacuarembó, Enero 3 de 1940. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado Secretaría.

$7.20 Feb.22-1319-v.ab.2.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que ...

fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Marzo 29 de 1940

3.a Sección

ALFREDO VIRELLI, 43 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado Ituzaingó 1339, y MARIA AMELIA LOSADA VAZQUEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Ituzaingó 1339.

4.a Sección

LUIS EDUARDO CASTELLANOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 875, y MARIA JULIA ROBLEDO RICO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo (piso 12).

9.a Sección

FRANCISCO MIGUEL SEHABIAGUE, .. años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Melilla, y ANGELA JOSEFINA ASIARI, 25 años, viuda, oriental, domiciliada camino Melilla 24.

ELIDORO M. IZQUIERDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón, y MIRTA LORENZA COTIGNOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

12.a Sección

ALEJO VIERA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Colorado 1871 (bis), y OLGA VIOLETA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1871 (bis).

13.a Sección

ADOLFO DELCARMEN FARCILLI, 19 años, soltero, jonralero, oriental, domiciliado Dinamarca 3918, y CARMEN PILAR VARELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 2926.

JOSE CARDOZO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 628, y PETRONILA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada barrio Casabó.

VINCAS MATIKAS, 34 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Bogotá 1511, y ANGELE CIRPUS, 28 años, soltera, lituana, domiciliada Bélgica 1896.

EULOGIO LEOCADIO PEREYRA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 3863, y CRITINA FERNANDEZ, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Barcelona 1943.

PEDRO RUFO NOGUERA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domicilaido San Fuentes sin número, y MARIA GLORIA BREGONIS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Esquinas.

14.a Sección

JUAN FRANCISCO CABEZA, 64 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Colorado 1365, y OTILIA FERNANDEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1365.

SANTIAGO LINDOLFO CAMPAL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 1188, y TULA MENTASTI ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1188.

GABRIEL CAUSILLAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudad de Calvi 957, y LIBERTAD ELIDA BRACHET, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3776.

JOSE WALTER ALLIOT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2729, y ELIDA AMANDA TOGNOLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 977.

17.a Sección

PEDRO ZORINSKI, 34 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Niágara 5087, y MARGARITA SABO, 32 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Balbín y Vallejo 4004.

19.a Sección

AURO CASTRO, 29 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado Defensa 2358, y ROSA VIERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2120.

22.a Sección

ADAN ACOSTA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 18, y CLOTILDE NICASIA PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 18.

EULOGIO LUZARDO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3737, y doña LIDIA LA GATTA, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Tobas 3664.

PEDRO HERES, 36 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Regimiento 9 número 1639 (bis), e INES MARIA INVERNIZZI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4038.

DIONISIO ARTIGAS NARS, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Rosas 3815, y AURORA PASTERAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3809.

HERMINIO PINO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Enrique Martínez 1329, y FELIPA LOTITO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 16 b.

AMERICO SILVA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carabelas 3622, y CONSUELO ROMAN, 27 años, soltera, española, domiciliada Criollos 4084.

ANICETO MIRABALLES, 41 añs, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bonaparte 3791, y MARGARITA VIRGINIA MAGNI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Bonaparte 3791.

$2.00 Plp.-v.ab.1.o.

Montevideo, Marzo 28 de 1940

3.a Sección

YESCA IOAN DOROFTEI, de 24 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Treinta y Tres 1334, y HAYDEE DE LA QUINTANA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

4.a Sección

ANTONIO CAMMAROTA, 40 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado 18 de Julio 948, y HERTA GUILLERMINA OTTE, 39 años, divorciada, argentina, domiciliada Andes 1217.

MIGUEL ANGEL GANDARA, 42 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Palacio Salvo, y ELISEA PASTERRA, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 868.

6.a Sección

FLORENTINO NICOLAS FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Yí 1631, y MARIA COVADONGA CIMALDEVILLA, 27 años, soltera, española, domiciliada Yí 1631.

7.a Sección

ROMEO CARLOS GILARDONI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1608, y TERESA DE ARMAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1608.

LUIS ARDEMAGNI, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Magallanes 1618, y CARMEN GIORDANO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Magallanes 1618.

PEDRO MANUEL LODEIRO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 967, y REINA ANGELICA ALFARO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 967.

MIGUEL CHEPALICH, 32 años, soltero, decorador, yugoeslavo, domiciliado Carlos Roxlo 1327, y EDA FLORINDA PISANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1327.

8.a Sección

UBERFIL CROCCO GIUDICE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1522, y RENEE OLGA FONTANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Floro Costa 1506.

10.a Sección

FERNANDO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado J. Núñez 2221, y AIDA WALLACE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2274.

CESAR DIAZ ALAMA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2165, y OLGA INES BALMELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada D. Oribe 3292.

FRANCISCO AMILCAR DE ARMAS, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Costa Rica 6019, y CLARA CATALINA IZETTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ferreira 270.

CONRADO ALBERTO BOGADO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carrasco 4930, y MARIA ELOISA FIORITTO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Carrasco sin número.

12.a Sección

JUAN SIMON CORCOLL, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Concepción Arenal 1607, y AMELIA ROSA FRAGUGLIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1607.

MIGUEL S. SOTO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2574 (bis), y MARIA HELENA MARTORELL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 2020.

RAUL BOSSANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1513, e HILDA CALABRESE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1513.

ROBERTO FAGUNDES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2554, y MARIA MARTHA BELTRAND, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2554.

CIPRIANO BARAIBAR, 36 años, soltero, representaciones, español, domiciliado Asencio 1508, y AURA LIA FIGUERIDO SALA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1508.

GUMERSINDO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Mariano Soler 3241, y NIEVES RODRIGUEZ, 37 años, soltera, española, domiciliada Mariano Soler 3241.

ANGEL VIZOSO, 33 años, soltero, albañil, español, domiciliado Regimiento 9 número 1560, y CARMEN ARDA, 29 años, soltera, española, domiciliada Regimiento 9 número 1560.

15.a Sección

JOSE MARIA FREIRIA, 45 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado 18 de Julio 2119, y CUSTODIA VIERA, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2119.

PAULINO SUAREZ, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carapé 2126, y ALBA CELIA CABALLERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2126.

JUAN SEGOVIA, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 18 de Julio 1941, y DIOSMA SEGOVIA ZAMORA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1941.

EMILIO FERNANDEZ SA, 51 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Joaquín de Salterain 1409, y CATALINA CAROLINA CIGLIUTTI, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1409.

18.a Sección

RAUL GRAUPERA, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rivera 2223, y CELINA MALDONADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2223.

JOSE JUAN RAMA, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Chaná 2220, y MARIA DEL RIO, 30 años, soltera, española, domiciliada Chaná 2220.

ALCIDES ELIAS MARIN PITTALUGA, 35 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado J. V. Ledesma 2929, y ANTONIA ELIGINA BARREIRA, 35 años, soltera, española, domiciliada Durazno 2423.

ELISEO MARIA D'ACOSTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 740, y VIRGINIA BADARACCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1334.

ROBERTO SEGUNDO SCARSI, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Río Negro 1278, y ALICIA BOURDON, 25 años, soltera, argentina, domiciliada R. Graceras 863.

19.a Sección

DARIO SAUL IRAZOQUI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2063, e IRMA PRESA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2010.

ANTONIO PANIZZA BLANCO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 2349, y CONSUELO OBDULIA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2360.

LUIS ALBERTO DE LOS HEROS, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín García 2381, y ELBIA LOMBARDO ASEVEDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2278.

PANTALEON CORRALES, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Coquimbo 2229, y DORA NOLLEMBERGUER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2229.

JUAN CARLOS OLIVEIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2332, y OLIRA VIERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada República 2232.

FRANCISCO GATTI, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Inca 1870, y RENEE DAMONTE ROSSI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1870.

21.a Sección

JORGE PEREZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tillau 42, y LUCIA ULPINA ARIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tillau 18.

VICENTE ROLANDO MODUGNO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4322, y LEONOR CUESTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4322.

AGOSTO WALTER CAPOTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado rambla República de Chile 1503, y ODILA CELICA OLAZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Alvarez 632.

23.a Sección

ROGELIO CHARLONE, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 8 de Octubre

2793, y MARIA JOSEFINA MOZZINI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2793.

$2.00 P|p.-v.mz.30.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacoinal de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con OSCAR JUSTO BERRO. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 8. Fo. 379), padrón número 16.387 (dieciséis mil trescientos ochenta y siete), se cita, llama y emplaza a don Oscar Justo Berro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 17 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.26-2472-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacoinal de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANDRES MILNES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 156), padrón número 62.641 (sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y uno), se cita, llama y emplaza a don Andrés Milnes o a sus sucesores a título particular o universal, y al cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.26-2466-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha seis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DOLORES ALONSO DE LOS SANTOS y otro. Cobro ejecutivo de pesos 782-8|377" padrón número 37.938 (treinta y siete mil novecientos treinta y ocho), se cita llama y emplaza a doña Dolores Alonso de los Santos y Fausto de los Santos Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.22-1364-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan de fecha treinta de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ERNESTO TOME. Cobro ejecutivo de pesos 570-8|344" padrón número noventa y un mil ciento cincuenta (91.150), se cita, llama y emplaza a don Ernesto Tomé, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.22-1369-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha Diciembre trece de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN SANTINI ALAMON y otros. Cobro ejecutivo de pesos 8|389" padrón número setenta y un mil doscientos cuarenta, se cita llama y emplaza a los señores Julio Santini Alamón, Francisco Santini Alamón, Mario Santini Alamón y Orfilio Santini Alamón (integrantes de dicha sucesión), o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.22-1365-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha Diciembre seis de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DOLORES ALONSO DE LOS SANTOS y otro. Cobro ejecutivo de pesos número 786-8|378", padrón número treinta y siete mil novecientos treinta y ocho mla. se cita, llama y emplaza a Dolores Alónso de los Santos y Fausto de los Santos Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939 —D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.22-1367-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha Diciembre seis de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DOLORES ALONSO DE LOS SANTOS y otro. Cobro ejecutivo de pesos 8|379", padrón número treinta y siete mil novecientos treinta y ocho, se cita, llama y emplaza a Dolores Alonso de los Santos y Fausto de los Santos, Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.22-1366-v.ab.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan de fecha Diciembre dos de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANGEL BUONO. Cobro ejecutivo de pesos. 8|369" padrón número nueve mil trescientos dieciséis, se cita, llama y emplaza a don Angel Buono, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho, al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corrriente) Feb.22-1370-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha treinta de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ENRIQUE GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos 674, 8|345, (padrón número noventa y un mil trescientos uno)" se cita, llama y emplaza a don Enrique González, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.22-1372-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha Diciembre quince de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CONCEPCION OTASO DE SOUHOURT y otros. Cobro ejecutivo de pesos 8|61", padrón número ciento nueve mil novecientos noventa y tres, se cita, llama y emplaza a Concepción Otaso de Souhourt, María Angélica Ceferina Souhourt, Esther Dominga Souhourt, Raúl Lorenzo Souhourt, Baldomero Eduardo Godofredo Souhourt, Rogelio Francisco Souhourt y María Lidia Souhourt, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde al fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.22-1368-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión MANUEL CALBELO. Cobro ejecutivo de pesos, 8|348" padrón número veinticinco mil veintitrés, se cita llama y emplaza a don Manuel Calbelo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación.— Montevideo, Diciembre 26 de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.22-1371-v.ab.3

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión AGUSTIN BRAGUE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 518), se emplaza ael propietario del inmueble padrón número 63 699|14.221, ubicado sobre la línea Sur de la calle Pones Roses entre Solonia y Juan Ferreyra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febreo 23 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.26-2473-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCA ESTEBAN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 511), se emplaza a doña Francisca Esteban, propietaria del inmueble padrón número 19.562, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Cufré entre Nueva Palmira y Hocquart, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a es-

tar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2474v.a-b.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez tencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión JOSE FASANELLO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 502), se emplaza al propietario del inmueble padrón número 19.520, ubicado sobre la línea Sur de la calle Martín García entre Juan Paullier y Cufré, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2475-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 20.208. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 499), se emplaza al propietario de dicho inmueble, ubicado sobre la línea Norte de la calle Nicaragua entre Defensa y Constitución, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2467-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LORENZO GIRALDO ARECO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 416), se emplaza a don Lorenzo Giraldo Areco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres (89.743), ubicado sobre la línea Norte de la calle Helvecia entre Azote Lima y Renacimiento: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2469-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 40.619. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 5. Fo. 264), se emplaza al propietario de dicho inmueble, ubicado sobre la línea Este de la calle Eugenio Garzón entre Doctor Pena y General Hornos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2468-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra EUGENIO SOCCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 447), se emplaza a don Eugenio Socca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a linmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento sesenta y dos, ubicado dentro de la zona de influencia, por el pavimento construído en el camino Toledo Chico: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2470-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN LARROQUE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Folio 444), se emplaza a don Juan Larroque, propietario del inmueble empadronado con el número 100.668, ubicado sobre la línea Sur de la calle Gronardo entre Roma y J. J. Rousseau, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2471-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANTONIO MORLAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 43), se emplaza a la señora Hilda Morlán de Mafei y a su esposo don José Mafei, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y un mil sesenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Colorado entre Camino Suárez y Zapicán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2465-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos: "Municipio de Montevideo con VIDAL JOSE M. Cobro ejecutivo de pesos libro 1, folio 592" se cita llama y emplaza a don José M. Vidal o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y cuatro mil novecientos ochenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Helvecia entre Canoa y Azotea Lima, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero diez de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.24-1471-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos: "Municipio de Montevideo con OLIVERI LUIS. Cobro ejecutivo de pesos, libro 1, folio 591" se cita, llama y emplaza a don Luis Oliveri o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos, situado sobre la línea Oeste de la calle Cufré entre E. Martínez y J. E. Administrativa, para que comparezcan a deducirlos a éste Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero diez de mil novecientos cuarenta —Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.24-1470-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO AGUSTIN PELUFFO, citándose a don Emeterio Angel Peluffo y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.29-2654-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SERVANDO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.29-2652-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO MARQUIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.29-2653-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO JOSE HECTOR o HECTOR REVELLO ROSSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.29-2646-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FIGUERIDO LOIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.29-2612-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MANUELA RODRIGUEZ DE BASSO y de don LUIS VICTORINO BASSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Monteveideo, Marzo 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.28-2390-v.ab.8.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos iniciados por doña MARIA CATALINA y GABINA DOLORES MOREIRA, sobre expedición de segundas copias de las escrituras de venta otorgadas a favor de las comparecientes, una por el Juzgado Letrado Departamental de San José, por doña Rosaura Vázquez y don Pedro Vázquez, ante el Escribano Actuario don Edelmiro J. Guerrero el 16 de Mayo de 1921, y la otra por don Pablo Moreira ante el escribano Martín M. Díaz, en San José, a 2 de Agosto de 1924, referentes, la primera, a una fracción de terreno situada en la ciudad de San José, compuesta

de una superficie de 1.475 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 34 metros 36 centímetros por cada lado y comprendido, según escritura, entre los linderos siguientes: al Norte, calle Arenal Grande; al Este, Bartolomé Estebañ Vila y sucesión Manuel Egusquiza; al Sud, sucesión Egusquiza y Josefa Menéndez de Frontan, y al Oeste, con esta misma señora, don Julio Fernández y don Servando Píriz, y la segunda, a una fracción del solar 2 de la manzana 6 del primer cuartel de la ciudad de San José, con las mejoras en él existentes, compuesta de 17 metros de frente a la calle 18 de Julio, por 54 metros 36 de fondo, sobre el costado Este, encerrando una superficie de 574 metros 12 decímetros cuadrados. Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.80 Mz.26-2459-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA LAZZERINI DE LUPO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de l oque hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-2453-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LORENZO o JOSE LORENZO DOMINGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.16-2380-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BACILIO o BASILIO HARHAZ o HARHAY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-2381-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA STEVENS DE GUERISOLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-2382-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ALEJANDRO o ALEJANDRO ALMADA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-2383-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO DIAZ o JOSE DIAZ PORTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-2384-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCOS BIANCHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-2385-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON o JUAN FRANCISCO CABRAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-2386-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BAAMONDE DE GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-2388-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ULFE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-2387-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN VAROLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-2389-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BORGIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-2391-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO FIEDLER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-2392-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ENRIQUE RAMON SANCHEZ y de doña RUPERTA SANCHEZ DE GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.15-2310-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONSUELO MONTES DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-2349-v.ab.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ONOFRE PUCCIARELLI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Onofre Pucciarelli con Juana Mastandrea, porque donde dice "Pucharelli" debe decir "Pucciarelli, por ser éste el verdadero apellido; 2.o La de nacimiento de Manuel Roque Pucciarelli, porque donde dice "Manuel" debe decir "Manuel Roque" y donde dice "Pucharelli" debe decir "Pucciarelli", por ser sus nombres y apellido reales y verdadero; 3.o La de nacimiento de José Cosme Pucciarelli, porque donde dice "José" debe decir "José Cosme" y donde dice "Puciarelli" debe decir "Pucciarelli", por ser los nombres y apellido reales y verdaderos; 4.o La de nacimiento de Enrique Puciarelli, porque donde dice "Pucharelli" debe decir "Pucciarelli"; y 5.o La de nacimiento de Juana Victoria Pucciarelli, porque donde dice "Pucharele" debe decir "Pucciarelli", por ser éste el apellido real y verdadero. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.15-2198-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANDREA DE ORSETTI o MARIA D'ANDREA DE ORSETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-2221-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL COSSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.13-2215-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA VIDA o VILA DE BARLETTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.12-2211-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE RETTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.13-2210-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CASTIÑEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.13-2205-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LAURA MELANY o LAURA MELANIA o LAURA FREGEIRO, para que los que tengan derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.13-2231-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Raquel Burstyn o Burstin o Bunatyn con PINKUS LICHT. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Pinkus Licht, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Mz.9-2061-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en los autos "Sucesión de ROSA AICARDI DE PARODI" se cita, llama y emplaza a don José Parodi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.20 Mz.9-2038-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "María Rodríguez con ALBERTO MORALES. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Alberto Morales, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.20 Mz.9-2036-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Josefina Magda Erna Teresa Bunse con GUILLERMO STUART GOSLING. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Guillermo Stuart Gosling, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo númerro 523, a esta a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Mz.6-1941-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ARNOULD DE FOX, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.9-2037-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en los autos caratulados "Risieri Salvagni con MARIA SULIGON. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Suligón de Salvagni, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Mz.6-1942-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL BREA REY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.5-1876-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en los autos caratulados "Gregorio Carlos Vizcaya con AURORA VILLACAMPO DE VIZCAYA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Aurora Villacampo de Vizcaya, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Mz.4-1822-v.ab.13.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictados en los autos: "Víctor Ferrigno contra MARIA ISABEL POUEY Converción al divorcio" se hace saber a doña María Isabel Pouey de Ferrigno que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de lo Civil de la Capital Federal, República Argentina en los autos caratulados "Pouey de Ferrigno María Isabel contra Ferrigno Víctor Manuel o Víctor, sobre divorcio y tenencia de hijo. Atento a lo que resulta de autos y a la conformidad prestada por el M. Público y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la converción al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Jardí Abella. Lo proveyó y firmó. etc. — Patricio A. Pereira, Actuario". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21.60 Feb.27-1577-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, en los autos caratulados: "Leopoldo Grunwald con LIDIA BRAUN. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Lidia Braun a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Feb.27-1570-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en los autos caratulados: "María Leonor Rodríguez con CARLOS SILVA SANTOS. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Carlos Silva Santos a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Patricio A. Perreira, Actuario.
$7.20 Feb.24-1453-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Nazario Martín Gorostiaga con JUANA RITA FARIAS Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Juana Rita Farías, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 En.30-682-v.my.6.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "José Hernan Lemcke con JOSEFINA CRIVELLI. Conversión al divorcio" se hace saber a doña Josefina Crivelli que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Vistos estos autos seguidos por don José Hernan Lemcke contra doña Josefina Crivelli, por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc. — Patricio A. Pereira, Actuario".
$19.20 Dic.30-13660-v.dic.30 Feb.2020-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA VAZQUEZ DE DE ALBERTI o MANUELA VAZQUEZ DE ALBERTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y se cita llama y emplaza especialmente a doña Rosa Vázquez de Rojo, María Vázquez, Pilar, Amparo y José Vázquez Fondo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.20 Feb.21-1281-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AVELINO SANTISTEBAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.29-2611-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de doña GREGORIA GERTRUDIS JOSEFA AICARDI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.29-2593-v.ab.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La partida de defunción de Duilio Lorenzo Zinola, en el sentido de sustituir donde aparece éste como "Duilio L. Zinola" debe decir Duilio Lorenzo Zinola, y donde establece la misma partida que es de estado "casado" debe decir soltero. La rectificación de la partida de reconocimiento de Martha Inés Zinola debe sustituirse la edad con que aparece su padre Duilio Lorenzo Zinola, pues donde dice "treinta y cuatro años" debe decir treinta y ocho años. La de matrimonio de José Zinola, en la que aparece "José Zinola" cuando en realidad es José Angelo Zinola, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Mz.28-2569-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ACHUGAR DE BERMUDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.28-2586-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OLGA FERNANDES BRAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1940.

$5.50 Mz.27-2533-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBINSON LUCIO SILA D'AIUTOLO o ROBINSON D'AIUTOLO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Mz.26-2464-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICACIO ANASTACIO o NICASIO ANASTASIO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.25-2434-v.ab.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: La de matrimonio de Vicente Papariello y Ana Pugliese, en el sentido de sustituir el apellido de la contrayente y padre de la misma, que aparece como "Polis" por el de Pugliese, que es como corresponde. La de nacimiento de Nicolás Papariello en el sentido de sustituir el apellido de la madre y abuelo materno, que aparece como "Polis" por el de Pugliese, que es el verdadero, y la de nacimiento de Alfredo José María Papariello, en el sentido de sustituir el apellido de la madre y del abuelo materno, que aparece como "Pugleisi" por el de Pugliese, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.75 Mz.25-2422-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE BACCINO y doña MARIA THIEBAUT DE BACCINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.25-2420-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIANO DE CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.25-2416-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTEBAN ALBERTO DE SANTIAGO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.16-2342-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIBERA SCARAZZINI DE BERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.16-2343-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecina, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CIPRIANO AMARO, en el sentido de sustituir el nombre del inscrito, que aparece como "Eustaquio" por el de Cipriano, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Mateo Mario Figarres, Actuaio.

$4.50 Mz.15-2351-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANIBAL INOCENCIO ABELAIRAS, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto y padre del mismo, que aparece como "Aveleiras" por el de Abelairas, que es como corresponde. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.15-2317-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BOTTERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.15-2311-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISIDORO ITHURBIDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.15-2307-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil nde segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de EULOGIO MARTIN y MODESTA VICTORIA SIERRA, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente y padre del mismo, que aparece como "Martínez" en vez de Martín y el nombre de la contrayente, que aparece como "Modesta de la Sierra" debe decir Modesta Victoria Sierra, y el nombre del padre de la misma, que aparece como "Juan Manuel de la Sierra" en lugar de Juan Manuel Sierra, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Mz.14-2270-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAFAEL MASTRANGELO, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto y padre del mismo, que aparece como "Maestro Angelo" por el de Mastrángelo, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Mz.14-2271-v.ab.6.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a los acreedores de don ROQUE J. CHAIA para la reunión que tendrá lugar el día ocho de Abril próximo a las 15 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso), y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Mz.14-2267-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Raymundo Sánchez y otros contra la sucesión de FRANCISCO CALETTI" se cita, Francisco Caletti para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (segundo piso), a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8 40 Mz.7-1966-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Marina Guichón contra LADISLAO SZABO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al demandado don Ladislao Szabo para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$8.40 Mz.7-1967-v.ab.17.

Emplazamiento

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado: "Darío Salvador y José Torrón. Inscripciones" se cita y emplaza a don DARIO SALVADOR TORRON, para que dentro del término de noventa días, compareza a estar a derecho en estos autos, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$7.20 Feb.21-1288-v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN LUIS NAN, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto, que aparece "Han" por el de Nan. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Mateo Mario Figares. Escribano.

$3.00 Mz.7-1960-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA SOLARI o CATALINA SOLARI DE GANDULFO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Mz.29-2629-v.ab.9. Ab.29-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SOLEDAD VARELA DE ABELENDA, PEDRO ABELENDA y PEDRO ABELENDA VARELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.29-2634-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA ROVEGNO o ROVEÑO o ROVEGNA DE CAMERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.29-2633-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "CASTRO o CASTRO GARCIA (OBDULIA). Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Susana García de Genta, Manuel García Piñeiro y José Tapia Castro, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Mz.29-2630-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SILVIO DONATO PUYOL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Mz.15-2318-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Seabrook de Main (Maud María L.) contra MAIN (GEORGE M.). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Jorge M. Main, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$9.60 Mz.28-2581-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA IRABURU DE INCHUSINDAGUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.29-2631-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "REGALO (FRANCISCO). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Regalo en la siguiente forma: donde dice "Regal" debe decir "Regalo". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz.9-2056-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Troitzky de Negintzeff (Victoria) por divorcio de NEGINTZEFF (ERASMO)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Erasmo Negintzeff, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Mz.6-1948-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SAINT GES DE HARDOY, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Mz.29-2594-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GONZALEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Mz.29-2610-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA MERELLI DE D'ALBORA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Mz.28-2561-v.ab.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA LUCRECIA LABADIE DE MARTINEZ CALDERON,, citándose y emplazándose por 30 días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Mz.24-2531-v.ab.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en el expediente "Miniño José Ma., Julio Alzugaray y otros con las sucesiones de HORACIO GARCIA LAGOS, ALFREDO GARCIA LAGOS y otros, solicitan la escrituración de varios inmuebles", se han presentado José María Miniño, Julio Alzugaray, Benigno Nieto, Genaro Bello, Arturo Rodríguez Fernández, Felipa Alfonso de López, por sí y sus menores hijos Dora, Margarita y Zulma López Alfonso, Florentina Matilde Abreu de Scelza, por sí y sus menores hijos Diamantina Ramona, Gilberto Pablo Scelza y Apolonia Paula Scelza de Sánchez y su esposo don José Antonio Sánchez, solicitando que de acuerdo con el artículo treinta y uno de la ley número ocho mil setecientos treinta y tres, de diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno, se proceda a la escrituración judicial de los solares de terreno ubicados en la décimatercera sección judicial de Montevideo que, según plano del agrimensor Terra Arocena, de Diciembre de mil novecientos dieciocho, relativo a la manzana C. ciento veinticinco de la villa del Cerro, se señalan: Número dos, empadronado con el número ciento cinco mil quinientos sesenta y uno, con un área de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a calle Grecia; igual medida en el fondo, al Oeste, lindando con el solar seis, y veinticinco metros setenta y siete centímetros en sus costados Norte y Sur, lindando con los solarres uno y tres. Número cuatro, empadronado con el número ciento cinco mil quinientos cincuenta y nueve; iguales dimensiones que el anterior y tiene su frente al Este a la calle Grecia. Número siete, empadronado con el número noventa y cuatro mil ciento veintiocho, tiene una superficie de trescientos sesenta y ocho metros nueve mil cuatrocientos cinco centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a calle Suiza; igual medida al Norte, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en los lados Este y Oeste, confinando con el solar número seis y sucesores de Breilier. Número ocho, empadronado con el número noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco, tiene iguales dimensiones que el antes descripto y su frente es al Norte de la calle Méjico. Número once, empadronado con el número ciento trece mil seiscientos setenta y cuatro; sus dimensiones son iguales a las del solar número dos y su frente a calle Méjico. Número doce, empadronado con el número ciento trece mil seiscientos cuarenta y cinco, igual que el anterior, con frente al Norte a calle Méjico, y al Oeste, a calle Chile. Número trece, empadronado con el número ciento trece mil seiscientos cuarenta y seis; igual que el anterior, con frente al Oeste a calle Chile. Número catorce, empadronado con el número ciento trece mil seiscientos cuarenta y siete, también con frente al Oeste a calle Chile y las mismas medidas que el anterior. En consecuencia, se citan y emplazan por noventa días a Sara García Lagos y su esposo Carlos Becú, Daniel, Ildefonso, Julia (conocida por Julieta) y Carolina García Acevedo, Rosa Sara, Ema Carmen, Tomás Alfredo, Conrado Augusto, Ricardo Mateo García Lagos, Teresa Carolina Francisca, Horacio Segundo Eliseo, María Carlota, Doroteo, Sara Elena, Adela y Marta Elena García Lagos Rodríguez Larreta, Mauricio Bernardo y Marcela Sabina García Lagos, Rosa Valentina, Carlos Ildefonso, Julia Elena, Olga Elisa, Raquel Angélica, Susana Matilde, Horacio Eduardo, Beatriz María y Matilde Carolina García Acevedo Arocena, sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otro interesado, bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la escritura definitiva de dichos inmuebles. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$57.60 Mz.9-2055-v.ab.19.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que por resolución de fecha diez de Febrero de mil novecientos treinta y siete se declaró en estado de quiebra al comerciante don EDUARDO GARCIA, previniéndose en consecuencia: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados

de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; D) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Julio Crespi, domiciliado en la avenida San Martín número dos mil trescientos. Y a los efectos dispuestos por el arrtículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

(Costas) Mz.14-2237-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a doña HORMESINDA MARIA BACIGALUPI para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don Luis Ramón Gambino así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para continuar los procedimientos. — Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 Mz.2-1766-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los legatarios de doña VENANCIA CARMEN LUZARDO DE CORREA, doña FELICIA DE AICARDE y su esposo don ASCENCIO RODRIGUEZ LUZARDO, y a doña ISABEL MONTES LICE, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la citada testamentaría de doña Venancia Carmen Luzardo de Correa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.

$7.80 Feb.24-1476-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don BELTRAN BIDEGARAY y doña LUISA o LAURA PASTORINO DE BIDEGARAY, o sus sucesores por cualquier título o cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número trece mil ochocientos tres, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.00 Feb.20-1246-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO MANZINO ARCE o GREGORIO W. ARCE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca nante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.29-2628-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ZABETTA, ZABETA, SABETTA, SAVETTI o TABETTA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Mz.28-2572-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO ALVAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.27-2535-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS COPERNICO PIAGGIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Mz.26-2462-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSALIA ARNOLD DE GULLY citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.26-2463-v.ab.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado: "NOEMIA I. ARROYO DE GATTI, segunda copia de escritura" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Emilio Gambin y Blanc con fecha 24 de Enero de 1913 por la cual don Cándido Arroyo adquirió de don Ernesto Ordóñez como heredero de las sucesiones de los esposos don Trifón Ordóñez y doña Josefa San Martín, la sexta parte de los derechos y acciones referente a una fracción de terreno con las mejoras que contiene situado en el Buceo, en este Departamento, empadronado con el número 32939 compuesto de una superficie de 6.291 metros 233 milímetros, que linda por el Norte, con don Conrado Rucker o Ferber, por el Sur y Este, con don Tomás Lebretón, y por el Oeste, que es frente a calle por medio, con don Juan Magnone. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la referida segunda copia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Feb.24-1459-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO A. o EMILIO AQUILES CORDANO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Mz.25-2421-v.ab.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JOSE LEON LABORIDO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José León Laborido, en la cual el nombre del padre del inscripto aparece como Domingo Laborito debe decir Domingo Laborido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Mz.25-2408-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN LOUREIRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.13-2206-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AVELINO RODRIGUEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.27-1574-v.mz.8.
Mz.29-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NARCISO BAO o BAU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a ducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — C. Walter Balleta, actuario.

$9.00 Mz.1.o-1730-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de al sucesión de doña MARGARITA CAROLINA DI PACE DE VITALE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — C. Walter Balleta Actuario.

$7.20 Feb.27-1448-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TRAUGOTT JOHANN RICHARD SöLLNER o T. J. RICHARD SöLLNER citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Feb.20-1020-v.ab.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "SALVADOR y ELISA MITRAKOFF. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 16 de Abril entrante a las 15 y 30, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Mz.29-2636-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "MARIA PEREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado María Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues aparece en dicha partida como de sexo masculino cuando en realidad es de sexo femenino. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Mz.29-2595-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "EUGENIO RODRIGUEZ. Rectificación de partida" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente),

hace público que ante este Juzgado se ha presentado Eugenio Rodríguez solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Teodoro Eugenio, pues aparece en dicha partida como de sexo femenino cuando en realidad es de sexo masculino. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Mz.16-2362-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno (suplente), dispuso se diese la noticia de la apertura de la sucesión de doña HERMINIA o ERMINIA MARIANI DE ZERBONI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.16-2348-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña LUISA NIEVES FLODMAN DE LACOUZATTE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.15-2306-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a los señores JOSE TECHERA y MARIA B. TECHERA para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra José Techera y María B. Techera. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Mz.15-2335-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a JULIO SCOTTO para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra Julio Scotto. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Mz.15-2334-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS PORRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.13-2214-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "ROSA REGGIARDO DE TUSELLI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Adrián Fuselli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de defunción de Rosa Reggiardo, establecer Rosa Reggiardo de Fuselli y no Tuselli; B) En la de matrimonio de Luis Pioli y Rosa Reggiardo, establecerlo así y no como por error se dice "Lodorico Pioli y Rosa Reyara"; C) De nacimiento de Mariana Margarita Pioli, establecer hija de Luis Pioli y de Rosa Reggiardo en lugar de Luodovico Pioli y Rosa Reyardo; E) De nacimiento de Inés María Pioli, donde dice Rosa Rellardo debe decir Rosa Reggiardo; E) De nacimiento de Elisa Pioli, donde dice Rosa Reyardo debe decir Rosa Reggiardo; F) En la de matrimonio de Adrián Fuselli y Rosa Reggiardo, donde dice Fonselli debe decir Fuselli. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$10.50 Mz.13-2208-v.ab.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "ANTONIO RETTA o ANTONIO RETA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Angela Tierno de Retta, Rosa Retta de Daison y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con Angela Tierno: donde dice Reta debe decir Retta; donde dice Fiermen debe decir Tierno y donde dice Majio debe decir Coraggio; B) De nacimiento de Rosa: donde dice Rosa Bilana debe decir Rosa Bellano; donde dice Tierna debe decir Tierno y donde dice Coragio debe decir Coraggio; C) De nacimiento de Carmela: donde dice Reta debe decir Retta; donde dice Vilana debe decir Bellano y donde dice Tierna y Carago debe decir Tierno y Coraggio; D) De nacimiento de Carmela Antonia: donde dice Belana debe decir Bellano; donde dice Tierna debe decir Tierno y donde dice Curaga debe decir Coraggio; E) De nacimiento de Teresa: donde dice Velana debe decir Bellano y donde dice Corachia debe decir Coraggio; F) De nacimiento de Antonio: donde dice Reta debe decir Retta; donde dice Villana debe decir Bellano y donde dice Corachio debe decir Coraggio; G) De nacimiento de Gregorio: donde dice Villano debe decir Bellano y donde dice Corachio debe decir Coraggio; H) De nacimiento de Angela (nacida el año 1910): donde dice Reta debe decir Retta; donde dice Villano debe decir Bellano y donde dice Tierna debe decir Tierno; I) De nacimiento de José Sábato: donde dice Villano debe decir Bellano y donde dice Tiella debe decir Tierno; J) De nacimiento de Angela (nacida el año 1904): donde dice Reta debe decir Retta; donde dice Villano debe decir Bellano; donde dice Tierna debe decir Tierno y donde dice Covaggio debe decir Coraggio; K) De nacimiento de Juan: donde dice Reta debe decir Retta; donde dice Villano debe decir Bellano y donde dice Tierna debe decir Tierno; L) De nacimiento de Célica Paula Petrona: donde dice Milano debe decir Bellano y donde dice Covacho debe decir Coraggio; Ll) En la de defunción de Carmela, donde dice Carmen Reita de Martínez debe decir Carmela Retta de Martínez; M) De matrimonio de Carmela Retta con Angel Cipriano Martínez: donde dice Carmen debe decir Carmela y donde dice Tierna debe decir Tierno; N) De nacimiento de Rosa Francisca Martínez: donde dice Carmen debe decir Carmela; O) De nacimiento de María Angélica Martínez: donde dice Carmen debe decir Carmela y donde dice Tierna debe decir Tierno; y P) De nacimiento de Cipriano Angel Martínez: donde dice Carmen debe decir Carmela y donde dice Tierna debe decir Tierno, que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Escrribano Público.
$27.00 Mz.11-2083-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL GORGAL o MANUEL GORGAL Y VIDAL o MANUEL JORGAL, a citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Mz.8-1891-v.ab.26

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "PEDRO WHITTE o PEDRO WHITE. Sucesión" se cita al heredero Patricio Alberto White para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, así como también la cesación de condominio del inmueble relacionado en autos y que le corresponde al padrón número 2065 del Departamento de Soriano, y de los semovientes que oportunamente se inventariarán. — Montevideo, Febrero 19 de 1940 — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.60 Mz.2-1759-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PASTOR REGUEIRO o PASTOR REGUEIRO FERREIRO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Feb.19-1182-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "Banco Italiano del Uruguay contra ANTONIO GARCIA LOPEZ. Rescisión de contrato", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) se cita y emplaza a don Antonio López García, para que comparezca a estar a derecho en el juicio, que por rescisión de promesa de venta, le ha iniciado el mencionado Banco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, de un área de trescientos treinta metros cuadrados con 51 decímetros que se deslindan así: 8.60 al Este, frente a la calle Calamet; 38.46 metros al Norte, lindando con el solar 15; 38.41 al Sur, lindando con el solar 17, y 8.60 al Oeste, con padrón 73.952, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$14.40 Feb.27-1605-v.ab.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "JUAN RAMON MUIÑO. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 7 de Febrero último, se declaró en estado de incapacidad mental a don Juan Ramón Muiño, habiéndosele nombrado curador legítimo a su señor padre don Ramón Muiño, para que lo represente en todos los actos de la vida civil. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.29-2614-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en los autos caratulados "ELVIRA RIVERA DE GUERRA STEWART. Sucesión" y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante que deben comparecer arte este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$14.00 Dic.14-13133-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.9. Mz.28-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MOURE VALDES, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.27-2536-v.ab.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña MARIA LUCILA GUIBERNAU, ANTONIA RENEE GUIBERNAU y FAUSTO GUIBERNAU solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de María Lucila Guibernau, por figurar con el nombre de María Lusila y el apellido Gibernau en lugar de María Lucila y Guibernau; 2.o Partida de nacimiento de Antonia Renée Guibernau, por figurar con el nombre de Antonia en lugar de Antonia Renée, que es el verdadero; 3.o Partida de nacimiento de Fausto Guibernau, por figurar con el nombre de Pelegrín en lugar de Fausto, que es el verdadero; 4.o Partida de nacimiento de Modesta Guibernau, por figurar con el nombre de María Josefa en lugar del de Modesta, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$10.50 Mz.25-2456-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ALFREDO CANTONNET, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirr en forma sus derechos. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.26-2346-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SECUNDINA o SEGUNDINA BILBAO DE CARRION, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevi-

deo, Febrero 19 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.16-2350-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA PERFUMO DE BARTOLOME, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.14-2239-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA o PABLA ABADAL DE GUARDIA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.14-2255-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO BUFFA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.14-2241-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL MEDINA DE ESCOBAR solicitando la rectificación de la partida de matrimonio "in extremis" con don Gerónimo Escobar, pues en ella figura con el nombre de Nolberta Medina cuando en relidad debe decir Isabel Medina, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre veinte de mil novecientos treinta y tres. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.00 Mz.11-2114-v.ab.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña ANA ESTATICO o STATICO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Curi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.94 Mz.9-1756-v.ab.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a don PINKUS ZAGIEL a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en el juicio que por divorcio por la sola voluntad le ha iniciado doña Esther Ruchla Friszberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.27-1572-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con sucesión de FELIX MONTTICO. División de condominio" se cita, llama y emplaza a los señores Félix Rafael, María Luisa, Teresa, Rosa, Elidia y Lorenzo Carlos Monttico y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, a la mitad proindivisa de un terreno y sus mejoras sito en la *décimaoctava sección de este Departamento*, con frente al Sur a la calle Pedro J. Viera número 31, empadronado con el número 29.874 a que comparezcan en autos a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo de 1940. —Luis Barbé, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Mz.12-2186-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.25-2454-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELISA DASTE o DASTES o DASTY DE CASTRO, AIDA o ISABEL AIDA o ISABEL CASTRO DE LOJO y JOSE LOJO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.16-2347-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "ALBA AIDA CASULLO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado con escrito el señor Antonio Casullo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alba Aída Casullo, en la que aparecen los siguientes errores: Apellido de la inscripta: aparece como Casulo en vez de Casullo y el apellido del padre y abuelo paterno adolecen del mismo error, es decir, aparecen Casulo en vez de Casullo, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 11 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$7.50 Mz.16-2364-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CARMEN BATISTA ARIZMENDI y de don RUFINO TIMOTEO ARIZMENDI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Marzo 8 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$4.50 Mz.27-2526-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segudna sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO BAUZAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Febrero 16 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$4.50 Mz.27-2525-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Octavia Viera de Martínez contra los sucesores de PRIMO FELICIANO VIERA. Posesión notoria de estado civil" se cita y emplaza a los presuntos herederos o sucesores de Primo Feliciano Viera para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar esta demanda entablada y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se continuarán los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo Marzo 4 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.10 Mz.27-2554-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA AZPIROZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 1.o de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$5.50 Mz.16-2361-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada con fecha 18 de Setiembre, en los autos caratulados "SEBASTIAN BAPTISTA. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una chacra situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de 20 hectáreas, 7084 centiáreas 44 decímetros, que linda: al Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas, con José Rodríguez León; al Suroeste, con la sucesión Aristimuña; por el Este, una recta con el camino a Bagé, y por el Oeste, con el arroyo Sauce de Conventos, para que se presenten por sí o apoderado en forma dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Noviembre 16 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$15.30 Mz.9-2074-v.ab.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SEVERINO LAUBER o LAUBET, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 15 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.29-2639-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EUSEBIA EMA o EMA MARTINEZ DE BENTANCOR o BENTANCOUR, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 15 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.29-2640-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GENOVEVA SCHOPF DE MUGGLIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 15 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.29-2607-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA COCCARO DE ANDRIOLI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 8 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.27-2523-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN o JUAN SILVERIO BANCHERO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 2 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.27-2524-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO BOTINELLI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con

los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 15 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.26-2501-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CELESTINO LDABE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 15 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.26-2502-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN SARTORI DE CASTILLOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice "Rosa Sartori, hija legítima de Jorge Sartori y de Victoria Fraschieri" debe decir "Carmen Sartori, hija legítima de Jorge Sartori y de Victoria Frascheri". por ser éstos sus verdaderos nombre y apellidos. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 6 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Mz.25-2414-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PESCE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 6 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.10 Mz.25-2413-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN QUIÑONERO, citándose a todos los herederos para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Marzo 9 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.15-2279-v.ab.2.
Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS PEDRO RUSCH, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 2 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.14-2236-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE COCARO o COCCARO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 6 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.50 Mz.13-2227-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados: Domingo Bozzino, tutor de los menores JUAN ANTONIO y NELIDA JULIA BOZZINO. Venta judicial de bienes, se cita, llama y emplaza a doña Juana Rattaro de Barrrios, Juan Rattaro, Julio Rattaro, y Virginia Rattaro, o a sus sucesores a título particular o universal para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 17 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario
$13.50 Feb.29-1696-v.ab.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, don Justino E. Moreira, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BALDI, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 13 de 1940. —Justino E. Moreira, Juez de Paz.
$4.50 Mz.26-2503-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SALDIAS DE BILAT, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a sus bienes. — Nueva Helvecia, Marzo 16 de 1940. — R. J. Egaña, Juez de Paz.
$4.50 Mz.29-2608-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUSTA RUFINA IRUBETA o JUSTA IRURETA DE INCHORBI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 6 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Mz.26-2489-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la aperturra judicial de la sucesión de don LIBORIO MEDEROS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 6 de 1940. — Raúl Ferrreira, Actuario.
$5.50 Mz.13-2230-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LEANDRO GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 19 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Mz.28-2583-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALCIDES GREGORIO SILVA o ALCIDES SILVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 12 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.28-2580-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de VICTORINO SALVADOR PEREYRA o PEREIRA CLAVIJO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 1.o de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.28-2575-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de Canelones doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA o VICTORIANO JOSE MARIA IRAZOQUI, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 13 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$5.50 Mz.26-2482-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUCIA TERZAGHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 12 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.27-2512-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN CLIMACO FLEITA o FLEITES o FLEYTES, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 12 de 1940. — Milton Galmés, Actuario
$4.50 Mz.26-2483-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE DOMINGO GALLOTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.16-2397-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE AMADO GOMEZ o JOSE GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 6 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Mz.14-2259-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CELINA PASSADE DE MUTAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 4 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$5.50 Mz.13-2204-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CABELO DE SANCHEZ solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Vicente Sánchez y la de defunción del mismo, por cuanto en ellas aparece su esposo y el padre del mismo con el apellido de Desanza en vez de Sánchez, que es el verdadero. — Florida, Febrero 26 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Mz.11-2127-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BENJAMINA LAPAZ solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del sexo masculino y con el nombre de Benjamín se establezca los que corres-

ponden, que son del sexo femenino y el nombre Benjamina. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 19 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Mz.27-2556-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor. don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don PEDRO RUFINO SOSA y doña MANUELA VICENTA DIAZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 8 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Mz.14-2189-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA MARIA LEIVA solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el sentido de que donde la madre de la bautizada aparece como llamándose Concepción, se establezca el verdadero que es Petrona. Y a los efectos de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Marzo 6 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$5.10 Mz.12-2191-v.ab.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña DOROTEA VAZQUEZ DE PEREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 12 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.

$3.90 Mz.26-2484-v.ab.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaría de doña VALERIANA RIJO DE PASSANO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 7 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Mz.26-2487-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de don MAXIMO o MAXIMINO TABAREZ y doña RAMONA TABAREZ DE DIAZ, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 12 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Mz.26-2486-v.ab.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ROSALIO SILVA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 4 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Mz.15-2281-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña PATRICIA GUTIERREZ DE GUT[illegible] citándose a los interesados en [illegible] para que comparezcan ante es[illegible] a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 28 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Mz.15-2280-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ISIDRO ARCE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 4 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Mz.15-2282-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ROQUE SOSA o JACINTO ROQUE SOSA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 4 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Mz.14-2283-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don EUSTAQUIO VICTORIANO CABALLERO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 5 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Mz.15-2284-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña RAMONA E. SUAREZ DE SERRON, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 5 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Mz.15-2285-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, don Juan Carlos Imhof, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don AROLDO AIRES, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha entablado su esposa doña Elida Mórtola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente. — Paysandú, Febrero 23 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.80 Feb.29-1673-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña CARMEN BENEDICTA PINCHETTI DE NEGRO y doña JOSEFA NEGRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 9 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Mz.16-2400-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO GARGANO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 13 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 Mz.29-2650-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de CARLOS GHELFA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 2 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Mz.29-2626-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de JUAN TACAIN y CLARA OBERTI DE TACAIN, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 13 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Mz.29-2627-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO SILVA y TEODORA RODRIGUEZ DE SILVA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.26-2494-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "CARBONELL EUGENIO. Solicita la venta de varios bienes que posee en común y proindiviso", se emplaza por el término de noventa días a doña Emilia R. Carbonell de Arce o a sus sucesores a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 23 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Mz.12-2201-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JULIO HARTWICH, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.50 Mz.29-2613-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en el expediente caratulado: "Sucesión de don DIEGO YOUNG. Ampliación de inventario": se cita y emplaza a todos los interesados en esta herencia a comparecer al referido juicio con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, — Marzo 2 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.25 Mz.26-2495-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN CLEMENTE PECHI o CLEMENTE PECHI, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 11 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Mz.26-2504-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña GREGORIA CAILLAVA DE MONTARDO o GREGORIA CALHIAVA MONTARDO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos

del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 11 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Mz.26-2507-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "AQUILES MARTINEZ. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Diná Marset para que comparezca ante este Juzgado Letrado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 27 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Mz.5-1924-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Hermes Machado contra la sucesión de FELISBINO R. MACHADO. Ejecución de hipoteca" (Libro 30 folio 196. Expediente número 129. Año 1940), se cita, llama y emplaza a don Sulpicio Machado para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 8 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Mz.15-2323-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Aquiles Martínez contra DINA MARSET. Divorcio" se cita y emplaza a doña Diná Marset, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 27 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Mz.5-1923-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANA PEREYRA DE PEREYRA y ANA ISABEL PEREYRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 14 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.28-2582-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELESFORO TEJERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 14 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.25-2571-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión Joaquina Da Costa de Lima o Joaquina Da Costa de Silvera Lima" se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LIBORIO SILVERA LIMA, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 12 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.16-2394-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDA FERREYRA DE MARQUEZ o BRIGIDA FERREIRA DE MARQUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.16-2393-v.ab.3.

Cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. JULIO V. PAGOLA. Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos", se hace saber que el Síndico don Mayo F. Borsani ha presentado el informe relativo y que por auto de fecha 27 de Febrero próximo pasado se ha fijado el día 13 de Octubre de mil novecientos treinta y nueve como la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 4 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.80 Mz.14-2266-v.ab.6.

Emplazamiento

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "ATAHUALPA LORENZO ARTURO RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Tiburcio Machado, Petronila Cabral, Avelino Machado, Secundina Prieto de Machado, Joaquín Minondo, Antonio Minondo, Justiniana Larrosa e Hilario Sosa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todas aquellas personas que se consideren con derechos a un terreno solar y sus construcciones y demás mejoras situado en esta ciudad, manzana número 86, empadronado con el número 937, compuesto, según títulos, de mil trescientos ochenta y tres metros trescientos cincuenta y dos mil cincuenta milímetros, y según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en Enero de 1928 se compone de una superficie de mil doscientos ochenta y siete metros, lindando: por un frente, calle 19 de Abril, por otro, calle Francisco de los Santos, por otro sucesores Abreu y por el otro, sucesores de Secundina Machado de Cuartín, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 4 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$21.60 Dic.12-13026-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Diego Landa, set hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA MARIA CASELLA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 12 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Mz.27-2543-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Diego Landa, set hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL FELICIO FAGUNDEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 12 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Mz.27-2544-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Diego Landa, set hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO WENCESLAO WUILMAN, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 15 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Mz.27-2541-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA SUAREZ DE PINTOS o TOMAZA SUAREZ DE PINTOS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Diciembre 30 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Mz.14-2249-v.ab.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante PERICLES JOSE REGAZZONI y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene. 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don César A. Osimani, y 4.o) Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Salto, Febrero 21 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
(Costas) Mz.12-2149-v.ab.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SILVESTRI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 12 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Mz.27-2542-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA CORDOBA DE LAXAGUE, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Salto, Marzo 4 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Mz.14-2248-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ GUTIERREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 13 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Mz.29-2609-v.ab.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GERMAN MOLINA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 28 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Mz.25-2411-v.ab.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARMEN CLAVIJO DE DIAZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Mz.25-2409-v.ab.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA MENDEZ o MARIA JULIA ASENCION MENDEZ ALFONSO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 16 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Mz.25-2410-v.ab.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 9 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Mz.27-2547-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de LEON BILAT y CAROLINA SALDIAS DE BILAT, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 1.o de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Mz.25-2412-v.ab.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de MARIA MANEIRO DE ESCOBAR, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Febrero 23 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.13-2228-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de ANTONIO DENIS y AGUSTINA BUGNA DE DENIS, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 12 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.29-2618-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don GERARDO NASTA, llamándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes sucesorios para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Marzo 9 de 1940. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.50 Mz.16-2395-v.ab.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BETANCUR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.26-2490-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DICTINO MARTINEZ citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1940 — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.26-2491-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNABE HEGUABURO o EGUABURO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 17 de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.26-2492-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARIA ROSA DE FILIPPIS DE CAMMAROTA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 29 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Mz.15-2308-v.ab.2.

Emplazamiento

Se cita y emplaza a los sucesores de BIVIANO FLORES, para que dentro de noventa días comparezcan en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado contra los mismos por Jacinta Pastor por su menor hija Remicia Felicia Flores a los efectos de estar amparada de dicha auxiliatoria en el juicio que iniciara contra la sucesión de Biviano Flores por filiación natural, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren. — Treinta y Tres Octubre 9 de 1939. — Ledo Arroyo Torres Actuario

$7.40 Feb.20-1245-v.ab.1.o

Remates Judiciales

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Beethoven Parallada con los sucesores de FRANCISCO BIBIANO GOMEZ y CARLOS GOMEZ SORIA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado a la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de campo y accesorios situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, paraje denominado "Blanquillo", empadronado con el número 2348 y se compone de una superficie de 40 hectáreas, que lindan: al Norte, con terrenos que fueron de Ruperto Colina; al Este, con campo de Hilario Colina; al Sud, con campo de Bernabela Colina y al Oeste, con campos de Ramiro Craigdallie y Leopoldo Rufino Menéndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$37.20 Mz.16-2359-v.ab.19.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Automóvil "D. K. W.". Remataré en mi local, Bartolomé Mitre 1419, el día 11 de Abril a la hora 18, por orden del Juzgado Civil de segundo turno. Expediente. "E. Quincke y Cía., S. A. contra REQUENA SAFONS". Al mejor postor. Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 8 - 18 - 08.

$4.00 Mz.29-2619-v.ab.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Con bases bajísimas: 2 buenas propiedades y un solar. — 1.o Calle Blandengues 1684, entre avenida General Flores y José L. Terra. Area: 382 metros 22 decímetros. Aforo: $ 6.000.00. Base de venta: $ 4.000.00. Equivale a $ 10.50 el metro. 2.o Con sendos frentes a la avenida General Flores 2824 y a José L. Terra y Yaguarí. Al lado de avenida Garibaldi. Magnífico lote para edificio de renta. Area: 630 metros 72 decímetro. Aforo: $ 7.000.00. Base de venta: $ 4.667.00, o sean, $ 7.40 el metro. 3.o Un lindo solar en Monte Caseros y bulevar Artigas. Area: 472 metros 64. Aforo: $ 1.400.00. Base de venta: $ 934.00, que representa $ 2.00 el metro. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "VALLE - GANDUGLIA (ANTONIO). Sucesión" se hace saber al público que el día tres de Abril próximo, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de los aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en el barrio Lavalleja (Departamento de Montevideo), empadronado con el número 17027, señalado en el plano respectivo con el número doce de la manzana letra C, compuesto de un área de trescientos ochenta y dos metros veintidós decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Concordia (hoy Blandengues) número mil seiscientos ochenta y cuatro, por cuarenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindando: al Sur, con el solar cuatro; al Oeste, con los solares cinco y ocho, y al Este, con el trece. Este inmueble se halla aforado en seis mil pesos: 2.o A las dieciséis horas y treinta minutos: Un solar de terreno con edificios ubicado en "La Figurita", décimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 84494, designado con el número diez en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Abril de mil novecientos treinta, compuesto de un área de seiscientos treinta metros setenta y dos decímetros, que se deslinda así: once metros catorce centímetros de frente al Noroeste, a la avenida General Flores dos mil ochocientos veinticuatro: al Noreste, dos rectas: una que partiendo del frente sobre la avenida General Flores y mide cuarenta y ocho metros cuarenta centímetros y otro que mide cinco metros noventa y tres centímetros, lindando en parte con la fracción número cinco y en parte con la fracción número nueve: nueve metros cincuenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle José L. Terra, y al Suroeste, una línea quebrada en dos tramos que miden cuarenta y nueve metros veintiséis centímetros y doce metros, lindando con la sucesión de Isidro Valle. Este bien se halla aforado en siete mil pesos; y 3.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la décimoquinta sección judicial de Montevideo señalado con el número dos en el plano del agrimensor Félix Logaldo, que tiene un área de cuatrocientos setenta y dos metros sesenta y cuatro decímetros, que se deslinda así: diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al Noroeste, a la calle Monte Caseros; diez metros cincuenta centímetros al Sureste, con parte de los solares seis y siete; cuarenta y cinco metros treinta centímetros al Noreste, con el solar uno, y cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros al Suroeste, con el solar tres. Este inmueble se halla aforado en mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará ofertas que no excedan de las bases fijadas: 2.o Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y certificados y escrituración; 4.o Que los títulos de los solares descriptos en segundo y tercer términos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados conjuntamente con los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), y los del inmueble relacionado en primer término se hallan en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$81.00 Mz.11-2103-v.ab.2.

ANTONIO S. AGUSTINI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con BERNARDO RIET CORREA y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado el rematador Antonio S. Agustini venderá en remate público, al mejor postor y por su orden los siguientes bienes: Dos fracciones de campo y mejoras situadas en "Rincón de la Mariscala" octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón mil setecientos sesenta y cuatro (parte), designadas con los números 1 y 4 en el plano del agrimensor Gilberto García Selgas, inscripto el 11 de Noviembre de 1939 con el número 71 en la Dirección General de Avalúos, cuyas superficies y deslindes son: Fracción número 1, con una superficie de mil seiscientas treinta y nueve hectáreas, tres mil ochocientos cincuenta y ocho metros, y cuarenta y siete decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, el río Cebollatí, por medio, con la sucesión Terra López; al Suroeste, línea de 3.376 metros 70 centímetros lindando con la misma sucesión Terra López; al Sureste, líneas de 4.542 metros 90 centímetros y 2.546 metros 40 centímetros, con las fracciones números 2 y 4. Fracción número 4, con una superficie de mil ciento cincuenta y dos hectáreas nueve mil setecientos dos metros ocho mil novecientos cincuenta centímetros, lindando: al Norte, el río Cebollatí, por medio, con Aramendía Hermanos; al Sureste, líneas de 4.369 metros y

60 metros con la fracción número 5; al Suroeste, 2.703 metros 30 centímetros, con la fracción número 2, y al Noroeste, 4.006 metros 90 centímetros, con la fracción número 1. Se previene: A) Que el plano citado y títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 98 serie "V"; B) Que los compradores podrán continuar con el gravamen existente asignado a cada fracción hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo de los compradores e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al aceptársele, prosiguiendo el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante. — De acuerdo a la prevención B) del precedente edicto, el Banco Hipotecario del Uruguay concede en préstamo $ 67.100.00 para la fracción número 1 y $ 40.000.00 para la número 4. Haciendo uso de esos préstamos los compradores sólo deberán abonar al contado la diferencia hasta cubrir los precios de compra.

(Cuenta corriente) Mz.15-2321-v.ab.17.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Espléndido solar.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Márquez (Carlos María, Antonio María e Indalecia) contra POYO (EMILIO). Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día cuatro de Abril próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de los dos tercios de la retasa practicada, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno y mejoras situadas en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, señaladas con los números "cincuenta y dos" y "cincuenta y tres" en el plano levantado por el agrimensor Marcos Barbot, en Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, compuestas en conjunto de un área de mil ciento cuatro metros dieciséis decímetros, con veinte metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Colorado entre las de Zapicán y Abayubá, por cincuenta y tres metros sesenta centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar "cincuenta y cuatro"; al Oeste, con los solares "cuarenta y seis" a "cincuenta", y por el Sur, con los solares "cincuenta y uno" y "sesenta y uno". Dicho inmueble fué retasado en siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesos doce centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y el expediente respectivo en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados; 5.o Que el inmueble descripto conjuntamente con otro solar de terreno soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, cuyo saldo deudor al día treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y nueve ascendía a dos mil ochocientos tres pesos treinta y seis centésimos en Títulos Hipotecarios, y trescientos treinta y seis pesos veintisiete centésimos en efectivo; en total, tres mil ciento treinta y nueve pesos sesenta y tres centésimos. — Montevideo, Marzo 5 de 1940 — Carlos María Trianón. Actuario.

$48.00 Mz.8-2028-v.ab.1.o

EDUARDO PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra MANUEL VAZQUEZ GARCIA", se hace saber que el día 15 de Abril del corriente año, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, empadronado con el número 78.865, señalado con el número quinientos ochenta y tres en el plano levantado el 1.o de Julio de 1910 por el ingeniero J. Gaminara y se compone de cuatrocientos metros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Nordoeste, a la calle Fulton (hoy Gregorio Pérez), por cuarenta metros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número 584; al Nordeste, linda con el 585 y al Sudoeste, con el solar 581. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en manos del Actuario, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituras, impuestos y certificados serán de cargo del comprador, lo mismo que los saldos que en el momento de las escrituras se adeudasen por pavimento, saneamiento y vereda. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$33.00 Mz.29-2651-v.ab.15.

JORGE PONCE DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos "Beherens de Regules Olga contra BLANCA HUGHES DE WILSON y RICARDO BLANCO WILSON. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 de Abril de 1940, a las 16 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero Jorge Ponce de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Julio quince de mil novecientos veintidós, de cuatrocientas setenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados dentro de los límites siguientes: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur, la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste, campos de la sucesión Conrado Hughes. Otra fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A, compuesta de noventa y siete hectáreas que, según plano del agrimensor Mac Coll, ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes, y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de los gastos; B) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$78.00 Mz.25-2432-v.ab.30.

EMILIO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Gramon", Grandes Molinos Nacionales contra RAMON PRIETO PEREZ. Embargo", se hace saber que el día dos de Abril próximo, a las 15 horas, en la calle Montevideo esquina La Rosa, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Emilio dos Santos, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público de la parte perteneciente al deudor señor Ramón Prieto Pérez, o sea, la mitad proindivisa del inmueble con mejoras ubicado en la esquina de las referidas calles, muebles, semovientes, útiles, maquinarias y mercaderías de pertenencia del demandado, teniéndose como base las dos terceras partes de la tasación. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; que el referido inmueble y mejoras fué tasado en total en doce mil pesos y los demás efectos mencionados se tasaron, en conjunto, en dos mil setecientos dieciocho pesos ochenta centésimos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Marzo 2 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$21.00 Mz.9-2095-v.ab.2.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Eduardo Albanell Mac-Coll contra JUAN MANUEL RODRIGUEZ y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil y del suscrito, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Caraguatá, octava sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 518 hectáreas 9163 centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte y Noroeste, línea quebrada amojonada compuesta de tres rectas, separando por las dos primeras de la fracción número seis, de Laura Faustina Feo, y por la otra, con Francisco Esteban Feo; por el Sud, dos rectas dividiendo de campos de la sucesión de Faustino Rodríguez e Irma Cipriana Feo; por el Este, una recta separando de campos de la sucesión Faustino Rodríguez, y por el Oeste, el arroyo Caraguatá, separando de campos de José Pardo Santayana. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; B) Que serán de su cargo los gastos de escrituras, de ratificación, certificados, así como la contribución inmobiliaria que se adeudare. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Marzo. 8 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$32.00 Mz.15-2363-v.ab.8.

JESUS YBAÑEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictado en los autos "Eugenio Ausqui contra FILOMENA LABANDERA y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo venidero, a las 10 horas de la mañana, en el lugar de su ubicación y por el martillero señor Jesús Ybáñez, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno, edificaciones y mejoras, padrón cincuenta y cuatro, manzana seis de la planta urbana de esta ciudad (Melo), que mide novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce decímetros y cincuenta milímetros y limita: al Oeste, su frente, a la calle Progreso (hoy Doroteo R. Navarrete); al Norte, por ser esquina, da frente también a la calle Sarandí; al Este, Herminia Lain Ferreira, y al Sur, Hildebrando Gómez. Se previene al comprador que deberá consignar el 10 o|o de la oferta respectiva en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Para su publicación por el término legal siento el presente en Melo, a once de Marzo de mil novecientos cuarenta. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$24.00 Mz.27-2553-v.ab.12.

ALMANZOR GERIBON ABREU
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Colonia, dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra HECTOR CECILIO ISLAS. Cobro ejecutivo de pesos y ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 6 de Abril próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Almanzor Geribón Abreu, asistido del escribano don Jesús Aguiar Mellián, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio "San Juan", de este pueblo, 13.a sección de Colonia, empadronado con el número 291, señalado con la letra A en el plano número 14 del año 1937 del agrimensor Joaquín W. Campelo, con una superficie de ciento cincuenta y un metros 7475 centímetros, lindando: al Norte, con Eugenio Juan Cazeaux; al Este, con Alberto C. Boga; al Sur, con la fracción B del mismo plano, y al Oeste, con Juan M. Guerrero (hoy calle pública).

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los gastos de escrituración,

certificados y demás serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes están de manifiesto en este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 19 de 1940. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.

$30.00 Mz.13-2242-v.ab.5.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 3.a sección, en autos "Juan Antonio Fuica contra LUDOVINA VIERA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 13 de Abril de 1940, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscrito, se procederá a la venta al mejor postor, sin tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios, que forma parte de la manzana número 59, de esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina 33, compuesta de una superficie de 461 metros, 17 decímetros, 56 centímetros y 25 milímetros, empadronada con el número 809. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos. — Rosario, Marzo 11 de 1940. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$32.00 Mz.25-2417-v.ab.10.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 421, solar G, manzana 69 de Punta del Este. Cobro de pesos", el día trece del mes de Abril próximo, de 10 a 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano don Pedro R. Schiavone, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: El solar letra G de la manzana número 69 del pueblo Punta del Este, empadronado con el número 421, que linda: al Norte, con la propiedad de doña Luisa Parodi; al Sur, calle 25; al Este, con la propiedad del señor Agustín Sanguinetti, y al Oeste, con el solar propiedad de Instrucción Primaria. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), o sean, las dos terceras partes de la tasación practicada en autos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador; D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Marzo 9 de 1940. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$30.60 Mz.28-2563-v.ab.13.

AMERICO FLORIO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos: "Márquez Rubio y Compañía. Solicitan se declare en quiebra a JOSE MARIA CAMPOS" se hace saber que el día sábado 13 de Abril próximo, de 10 a 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá a la venta en remate público y por el martillero don Américo Florio, de los siguientes bienes: una fracción de campo ubicada en Buricayupí 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de una hectárea, padrón 1144 y dentro de los siguientes límites: por el Norte, con camino vecinal; por el Sur, con campos de don Matías Techeira; por el Este, con don Domingo Etchemendy, y por el Oeste, con don Listón de Sosa Olivera y otra fracción de campo ubicada en el pueblo El Tarugo, 9.a sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de dos hectáreas 9.515 metros cuadrados, padrón 2505, lindando por el Norte, con Carmelo Izaguirre; por el Sur, con Albertina Correz; por el Este con Juan José Correa, y por el Oeste, con Manuel Correa. Se previene: A) Que la venta se llevará a cabo por precio no inferior a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que es de $ 32.00 y $ 84.00 respectivamente. B) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 24 de 1940 — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) Mz.12-2197-v.ab.4.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "PEREZ IGLESIA MANUEL. Sucesión", se hace saber que el día 10 de Abril próximo, de 3 a 4 de la tarde, en el local de la Exposición - Feria, se procederá por el martillero don Américo Florio, a la venta de dos vacas, tasa, cada una $ 20.00; una ternera, tasa $ 8.00; un toro, tasa pesos 40.00, y un caballo, tasa $ 15.00. Se previene: A) Que la venta se llevará a cabo por un precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación; y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Marzo 15 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$10.00 Mz.29-2649-v.ab.9.

ADOLFO MERELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con PETRONILA PEREIRA NUÑEZ DE CORREA o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Abril próximo, de quince a dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero don Adolfo Merello, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la manzana número 182, de esta ciudad, empadronada con el número 4413 y compuesta de una superficie de 322 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Esmeralda C. de Correa; al Sur y Este, con la sucesión Rafael Jaen, y al Oeste, con la calle Queguay. Se previene: A) Que la venta se llevará a cabo al mejor postor y éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio 1186, a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 9 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$25.50 Mz.16-2399-v.ab.9.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con JOSE AMERICO LINARES. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día martes 9 de Abril, de 10 a 11 horas y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana 402 de esta ciudad, empadronado en mayor área con el número 2729, con una superficie de 300 metros, lindando: por el Este, con la calle Piedras; al Oeste y al Norte, con don Constante F. Vanzini, y al Sud, con los señores Juan F. Desirello y Luis Mannise. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 28 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$24.00 Mz.7-1993-v.mz.30.

ROGELIO A. FRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con EUSTAQUIA CORREA DE AREBALO o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día sábado 6 de Abril, de 10 a 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá por el martillero don Rogelio A. Fraga, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la quinta número 151 del ejido de esta ciudad y empadronado en mayor área con el número 1690, con una superficie de 225 metros cuadrados y lindando: al Norte y Oeste, con los señores Guidali y Pisano; al Sur, con la calle Salto, y al Este, con Herminia Marcelina Cameselle. Se previene: A) Que la venta se llevará a cabo al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 1.o de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$27.00 Mz.7-1994-v.mz.30.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que el día 17 de Abril del corriente año a las 16 horas, el martillero Pedro R. García, asistido del Alguacil y del Actuario y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiento bien inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, padrón número 485, situado en la manzana número veintiséis y medio, segunda sección judicial de esta ciudad de Salto, con una superficie de trescientos cincuenta y dos metros y seis mil setecientos sesenta y cuatro centímetros cuadrados, la que se deslinda así: al Sur, diez metros sesenta y un centímetros de frente a la calle 19 de Abril; al Norte, igual extensión, lindando con María Moreira de Alfonso; al Este, treinta y tres metros veinticuatro centímetros, con Francisco Santa Clara, y al Oeste, igual extensión, con Juan V. Invernizzi. Se previene también lo siguiente: Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Clara Etchecolatz con PERICLES JOSE REGAZZONI. Ejecución de hipoteca", al cual se encuentran agregados los títulos respectivos, todo lo cual está a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Que el pavimento de hormigón se paga con la contribución inmobiliaria y que las cuotas a vencer con posterioridad al día de la escritura serán de cargo del comprador. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Marzo 16 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$33.00 Mz.27-2540-v.ab.12.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Elías Abdo contra la sucesión de JUAN BAILON ALAMON. Cobro de pesos", se hace saber que el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdos, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y por precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: cuatro fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronadas, respectivamente con los números 1196, 1626, 1627 y 1628, que en conjunto forman la manzana número 246 de la planta urbana de esta ciudad, con una superficie total de siete mil doscientos ochenta y un metros y comprendido el total del terreno dentro de los siguientes límites: por un lado la calle Paysandú; por otro, calle Salto; por otro, calle Maciel, y por otro, la calle Zabala. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia fué tasado en tres mil novecientos veinticinco pesos con cuarenta centésimos, ($ 3.925.40). B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador, y D) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$28.50 Mz.26-2493-v.ab.11.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1560 serie "Z", a cargo de UBALDO SOÑORA, el próximo 18 de Abril, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Esteban J. Bardier, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil novecientos pesos ($ 5.900.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y tres mil ciento dieciséis, con una superficie titulada de trescientos dieciocho metros treinta y tres decímetros y, según plano del agrimensor Alejandro Juanicó, de Marzo de

1925, de trescientos treinta y siete metros cuatro decímetros, deslindados: 9 metros 20 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Pan de Azúcar, edificio 2530, entre las de Humachiri (antes continuación Asilo) y la avenida 8 de Octubre; 36 metros 25 centímetros al Noroeste, con Josefa S. de Dodera, y al Sureste, línea quebrada de cuatro rectas que, partiendo del fondo, miden: 3 metros 5 centímetros, 1 metro 52 centímetros, 20 metros y 16 metros 73 centímetros, lindando con Ercilia C. de Domínguez, y 9 metros 20 centímetros al Noreste, con Ercilia C. de Domínguez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.680.13 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil pesos (pesos 4.000.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.120.64 al día de remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Mz.29-2620-v.ab.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 153 serie "29", a cargo de MARIA MERCEDES GARCIA CAMES DE DELUCCHI y RAUL M. DELUCCHI, el próximo 17 de Abril, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Joaquín J. Romero venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiséis mil novecientos dieciséis pesos ($ 26.916.00), un campo y mejoras en "Caganchа", segunda sección judicial del Departamento de San José, padrón tres mil setecientos ochenta y cinco, con una superficie de doscientas cincuenta y cuatro hectáreas cuatro mil seiscientos metros, señalado con el número 3 en el plano respectivo, lindando: al Norte, con la subfracción 2; al Este, el arroyo Tala; al Sur, con la subfracción 4, y al Oeste, el arroyo Cagancha. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Febrero próximo pasado a $ 25.863.02 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado a razón de $ 4.3367 la hectárea anual, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintiún mil seiscientos setenta y ocho pesos sesenta y ocho centésimos ($ 21.678.68), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Mz.27-2538-v.ab.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 186 Serie "26" a cargo de CARLOS CARENA (hijo), el próximo 15 de Abril, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil setecientos pesos ($ 4.700.00), un terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón ciento dos mil novecientos veintiséis (parte), con una superficie de ciento treinta y siete metros, designado con la letra A en plano del ingeniero Luis Caselli de Mayo de 1927, deslindado: 5 metros 95 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Lorenzo J. Pérez, edificio 3141, entre las de Luis Lamas y Francisco Muñoz; 24 metros 25 centímetros al Norte, y 5 metros 35 centímetros al Este, con Lorenzo Finochietti y Francisco Gómez, y 25 metros 32 centímetros al Sur, con R. Rodríguez y otros. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 31 de Enero próximo pasado a $ 5.989.86 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento y colector. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil setecientos pesos ($ 3.700.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales Remates) — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Mz.26-2499-v.ab.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en el camino Melilla sin número, al señor BALDOMERO J. PEREZ. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, Sarandí número 430 (escritorio 19). — Benito Macías. — Baldomero J. Pérez.
$5.00 Mz.15-2336-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores FEDERICO y MIGUEL GOMEZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Constitución 2410, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Enrique Pazos. — Federico Gómez. — Miguel Gómez.
$5.00 Mz.15-2278-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender al señor CARLOS SABINI la casa de comercio en los ramos de fonda con hospedaje y despacho de bebidas está establecida en la casa número 2077 de la avenida 8 de Octubre, de esta ciudad, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Salto, Enero 5 de 1940 — Eladio Gabriel Bisio.
$5.00 Mz.14-2251-v.ab.2.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber al público que don Jorge L. Mazzaroni ha prometido vender a su hijo ANGEL E. MAZZARONI el almacén minorista sito en la Laguna del Diario, primera sección judicial de Maldonado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Armando Pérez Luaces, sita en San Carlos, dentro del plazo de treinta días. — Marzo 16 de 1940. — J. L. Mazzaroni.
$5.00 Mz.26-2485-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Ortiz Urrutia el primero del corriente quedó disuelta la firma comercial "LOPEZ y ECCHER", que giraba en esta plaza en los ramos de almacén por mayor y barraca de cereales, quedando a cargo del giro comercial y del activo y pasivo don Alberto Eccher Sanguinetti. — Melo, Marzo 11 de 1940. — Próspero López. — Alberto Eccher Sanguinetti.
$5.00 Mz.15-2365-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a ORESTE TARACIDO el kiosko de revistas, bar, cigarrillos etc., establecido frente al Cementerio del Buceo. Se llama a los acreedores para presentar justificativos en el plazo de ley en la escribanía Caputi, Mercedes 1226. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Félix Espiga.
$5.00 Mz.15-2309-v.ab.3.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a la sociedad "PEREIRA y MACHADO" todo el activo en mercaderías, maquinarias, etcétera, del comercio que en el ramo de fábrica de zapatillas "El Indio" tengo establecido en esta ciudad, en la casa N.o 1850 de la calle 8 de Octubre, quedando a mi entero cargo el pasivo en cuentas. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo legal en la casa número 255 de la avenida Blandengues, de esta misma ciudad. — Salto, Febrero 28 de 1940. — Vicente Pereira Tantardini.
$6.00 Mz.14-2250-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, avenida 18 de Julio 962, bajo la designación de ETECO, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Filippo Maurer. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Filippo Maurer.
$5.00 Mz.14-2257-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de "FELICIA CANALE y COMPAÑIA giraba en esta plaza en el ramo de farmacia en la calle Paraguay 1695 (bis). Y a los efectos consiguientes deben presentarse en la ubicación de dicho comercio a realizar sus créditos dentro del plazo de treinta días todos los que se creyeran con derecho, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Víctor Domínguez. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Felicia Canale y Víctor Domínguez.
$5.00 Mz.14-2253-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Raimondi Rossi ha vendido al señor JUAN DANIEL TIER la casa de comercio que en el ramo de bazar posee en esta ciudad, con frente a la avenida 8 de Octubre número 3858. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores y demás interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, a presentar los documentos respectivos. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Juan Raimondi Rossi. — Juan Daniel Tier
$5.00 Mz.14-2252-v.ab.2.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA LOS TEROS"
(En Liquidación)
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por la asamblea extraordinaria de accionistas, se ha resuelto la liquidación y disolución de esta sociedad. A sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en sus oficinas, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 40) (ley de 26 de Setiembre de 1904). — El Liquidador.
$5.00 Mz.14-2247-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor ARMANDO J. VIGLIOLA el almacén de comestibles situado en la calle Chaná númerro 2152, esquina a la de Joaquín de Salterain, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de suss créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Artín Chalukian. — Armando J. Vigliola.
$5.00 Mz.11-2093-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mis hijos ALBERTO y MARIA PALERMO toda la parte que con ellos tengo en la casa de comercio situada en esta ciudad, en la calle Soriano número 1048, en el ramo de zapatería y taller de medidas y composturas de calzado. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el citado comercio, calle Soriano número 1048. — Montevideo. Marzo 16 de 1940. — Horacio Rafael Palermo. — Alberto Palermo. — María Palermo.

$5.00 Mz.26-2481-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor ISAAC PALOMBO todas las instalaciones existentes en la casa de comercio "Oribe y Berlanga", instalada en la calle 18 de Julio 1809, en el ramo de tienda, mercería y anexos. Todos los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, en Soriano 1283. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Oribe y Berlanga. — Carlos Oribe. — Constantino Berlanga.

$5.00 Mz.27-2527-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "J. L. Martínez e Hijo" vendió a la disuelta sociedad "RUGLIO y COMPAÑIA", domiciliada en esta ciudad, calle Lima número 1773, parte de las máquinas, útiles y herramientas de su establecimiento en el ramo de taller de grabados denominado "El Industrial", domiciliado en esta ciudad, casa número 1763 de la calle Sierra. Se emplaza a los acreedores para que se presenten al señor José B. Alvarez, principal socio de la entidad continuadora de los negocios de la razón social adquirente y en el aludido domicilio de ésta, en días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se efectúa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1940. — J. L. Martínez e Hijo. — Ruglio y Compañía (en liquidación).

$6.00 Mz.27-2514-v.ab.15.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que liquidaremos, retrotrayendo sus efectos al 1.o del corriente, la sociedad que teníamos constituída para la fabricación y venta de tapas coronas metálicas y demás relacionado con envases y sus anexos de metal, razón social "RUGLIO y COMPAÑIA", integrada por los señores Enrique Alvarez (socio comanditario), Donato Antonio Ruglio (socio colectivo) y José Lorenzo Martínez Ortola (socio industrial) y domicilio en esta ciudad, casa número 1773 de la calle Lima, y que quedará con la totalidad del activo y obligada a cubrir el pasivo de dicha entidad, determinado en el balance, la sociedad a constituir, que se identificará con la razón social de "José B. Alvarez y Compañía", quien continuará con los negocios. Emplazamos a los acreedores para que se presenten al señor José B. Alvarez en el aludido domicilio de la disuelta sociedad en días y horas hábiles con el justificativo de sus créditos. Esta publicación la efectuamos a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Marzo de 1940. — Ruglio y Compañía. — José B. Alvarez y Compañía.

$7.00 Mz.27-2513-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ANGEL WAGNER las existencias de mercaderías y útiles de la casa de comercio que tengo establecida en la calle W. Beltrán esquina Paysandú, quedando a cargo del vendedor las cuentas a cobrar y a pagar. Los que se consideren acreedores deben presentar las cuentas en la casa de la calle 15 de Noviembre número 279, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto. Marzo 13 de 1940. — Angel Franco Wagner. — Eleuterio Crruz.

$5.00 Mz.27-2545-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que don Felipe Héctor Rebollo ha prometido vender a don EMILIO PERRONI la mitad indivisa que a aquél le pertenece en la casa de comercio que en los ramos de restorán, despacho de bebidas y billar gira en esta plaza bajo la firma de "Perroni y Rebollo" con sede en la calle Colón 877, esquina Viera Benavídez. Se hace esta publicación a efecto de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Marzo 12 de 1940. — Emilio Perroni. — Felipe H. Rebollo.

$5.00 Mz.27-2548-v.ab.15.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que he concertado vender por ante el escribano Antonio Silva Dibarboure, a don ERNESTO COLOMBO, el taller mecánico de mi propiedad establecido en la calle Antonio María Fernández número 830, de esta ciudad, debiendo quienes tengan créditos contra dicho establecimiento presentarse dentro del término legal en el taller indicado con los justificativos del caso. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Florida. Marzo 11 de 1940. — Juan María Colombo.

$5.00 Mz.16-2398-v.ab.4.

RESCISION DE PROMESAS DE VENTA
Sucesión de Enrique Minoli, domiciliado en Burgues número 2892
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Francisco Tejera. — Domicilio: Salustio 83. Padrón número 155269. 22.a sección judicial. Solar número 1 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Enero de 1931, con frente a la calle Galvani. Insdicial Solar 1 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Enero de 1931, con frente a la calle Galvani. Inscripto con el número 761 al folio 206 vuelta del libro 9.o el 23 de Setiembre de 1933, en el Registro respectivo.

Jacinto Huertas López Domicilio: Salustio 3833 Padrón número 155270 22.a sección judicial. Solar número 2 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Enero de 1931, con frente a la calle Galvani. Inscripto, con el número 142 al folio 66 vuelta del libro 4.o el 11 de Marzo de 1932 en el Registro respectivo.

Junio Rebour. Domicilio: avenida Italia 2983. Padrón número 155271. 22.a sección judicial. Solar número 3 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Enero de 1931, con frente a la calle Galvani. Inscripto con el número 56 al folio 15 del libro 12 el 13 de Enero de 1934 en el Registro respectivo.

$14.62 Mz.13-2220-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resulto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "CROCK y SALVADORI" en la calle Juan Paullier número 2652, en el ramo de taller de figuras de yeso, quedando con el activo y pasivo el señor Max Crock. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr Jur. Bernardo Elpern, calle Convención 1236 — Montevideo. Marzo 13 de 1940. — Max Crock. — Mario Salvadori.

$5.00 Mz.16-2344-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto disolver de común acuerdo la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de salón de lustrar calzado sito en la avenida 8 de Octubre número 2428, bajo la razón social de "Vicente Regueira y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Agustín Eloy Blanco y José Prieto. — Montevideo. Marzo 11 de 1940. — Vicente Regueira. — Agustín E. Blanco. — Jose Prieto.

$5.00 Mz.15-2295-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor GREGORIO KOBRINSKY la peluquería que tenía instalada en la calle Democracia 2433, haciéndose cargo el señor Kobrinsky del pasivo del establecimiento. Por informes: estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1673 (U. T. E. 23-6-67). Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo. Marzo 13 de 1940. — Israel Stulberg. — Gregorio Kobrinsky.

$5.00 Mz.13-2312-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don PEDRO NATALIO GASPARI el negocio de tienda y mercería sito en la calle Cuareim 1295, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término legal a la calle Sarandí 363 (escribanía Mussio Barreto) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Sofía Márquez.

$5.00 Mz.15-2333-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y comercio en general que hemos resuelto disolver ante el escribano Ramón Ricardo Pampín la sociedad de hecho denominada "Fábrica Rothtor", que gira en esta ciudad con la razón social "TORRES y ROTH", para la fabricación y venta de guantes, calzado y afines en cueros en la calle La Paz número 1967, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Adolfo Roth. A los efectos legales se hace esta publicación, emplazándose a los acreedores a la calle Sarandí 466. — Montevideo. Marzo 8 de 1940. — Héctor M. Torres. — Adolfo Roth.

$5.00 Mz.13-2216-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores REIMUNDO LARIO y REINALDO TRAVERSO, la casa de comercio en el ramo de estación de servicio que tengo establecida en la calle Lozano 1010 esquina Agraciada. Los acreedores deberán presentar los justificativos en el mismo negocio dentro del término legal. — Montevideo Marzo 8 de 1940. — Carlos Rodríguez Ascanio.

$5.00 Mz.12-2169-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que de acuerdo a convenio privado celebrado entre las partes interesadas, he contratado vender a la señora ZULMA GANDOGLIA DE ARPI y señorita DEBORA GANDOGLIA los muebles y útiles del "Hotel La Cumbre" situado en Piriápolis Departamento de Maldonado de acuerdo a lo dispuesto en la ley respectiva. Hago presente a mis acreedores para que se presenten a cobrar sus repectivos créditos. — Piriápolis. Marzo 8 de 1940. — Manuel Suárez.

$5.00 Mz.12-2181-v.ab.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad de hecho que bajo la razón social "BARCHI y ALONSO" giraba en esta ciudad para la explotación del ramo de almacén, con domicilio en la calle Treinta y Tres esquina doctor Aníbal del Campo. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don José Ramón Díaz calle Rodó número 604 de esta ciudad. — Minas. Febrero 22 de 1940. — David Barchi — Juan P. Alonso.

$5.00 Mz.12-2190-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con el compromiso suscrito en esta fecha, la sociedad de hecho constituída entre los señores Cándido Cabrera y Manuel Cordo, que explotaba la "Linesaur Oil Co.", con sede en la calle Joaquín Requena número 2426, y 18 de Julio 1571, ha sido disuelta por retiro del señor Cabrera, quien prometió enajenar su parte en dicho negocio a don F. A. MULAZZANI. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Joaquín Requena 2426 — Montevideo Febrero 25 de 1940. — Cándido Cabrera — Manuel Cordo. F. A. Mullazani.

$5.00 Mz.12-2172-v.ab.1.o.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 7 de Febrero de 1940 autorizó el escribano Juan Daquó, fueron disueltas las sociedades que en los ramos de peluquería, perfumería y anexos comerciaban en esta plaza bajo la razón social de "Antonio y Salvador Chebi" y "Herrero y Compañía" y que los abajo suscritos constituyeron una sociedad comercial colectiva que gira con la razón social de "CHEBI HERMANOS y HERRERO" en los ramos citados, con asiento los comercios en la avenida 18 de Julio número 1232 y calle Río Branco número 1364, de esta ciudad, denominados "Peinados Chebi". — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Antonio Chebi. — Salvador Chebi. — Lucas Herrero. — León Chebi.

$6.00 Mz.14-2234-v.ab.2.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DE ALIMENTACION CIENTIFICA. S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos sociales, el Consejo Directivo de la Sociedad Industrial de Alimentación Científica cita a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 3 de Abril próximo a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual y balance general; 2.o Ratificación de las modificaciones de estatutos aprobadas en la asamblea anterior y ampliaciones a los mismos; 3.o Convenio con Capurro y Compañía. — El Secretario.

$6.00 Mz.15-2319-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores ANTONIO y TOMAS MOREIRA la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, camino Maldonado número 6059, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Juan Mantero. — Antonio Moreira. — Tomás Moreira.

$5.00 Mz.25-2433-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que los señores JOSE SAGARIO, FRANCISCO PAPA y ANGEL SERGIO hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial colectiva que en los ramos de salón de lustrar calzado y peluquería giraba en esta plaza con asiento en la casa número 1418 de la calle Misiones y número 1368 de la calle Andes. En consecuencia, al señor Sagario se le adjudican en pago de su haber social la casa de la calle Andes y a los señores Papa y Sergio el comercio de la calle Misiones. Queda apartado de la sociedad el señor José Sagario. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — José Sagario. — Francisco Papa. — Angel Sergio.

$5.00 Mz.11-2112-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he convenido vender al señor EUGENIO D'AVANZO la casa de comercio que en el ramo de zapatería gira en esta plaza, en la calle Bacacay número 1327, bajo la denominación de "Elite". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Jaime Alemañ.

$5.00 Mz.26-2511-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores JUSTO MARTIRENA y HERMANOS todos los útiles y maquinarias de nuestros talleres de carpintería y herrería instalados en esta villa, en la calle Tacuarembó sin número. A los efectos legales y para que los acreedores y deudores se presenten con sus justificativos se hace la presente publicación. — Paso de los Toros, Marzo 11 de 1940. — Luis G. y Plácido Blanco.

$5.00 Mz.25-2427-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad comercial que giraba en este paraje bajo la razón de "IBARROLA y FALCAO", quedando a cargo exclusivo del señor Heraclio Ibarrola el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, y los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas al señor Ibarrola en el mencionado comercio dentro del término legal. — Mataojito (Departamento de Salto), Marzo 3 de 1940. — Heraclio Ibarrola. — Eduardo S. Falcao.

$5.00 Mz.27-2546-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor ANTONIO PIZZORNI la provisión de comestibles situada en la calle Pando número 2949, esquina a la de Enrique Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Emilia Domínguez de Fornasari. — Antonio Pizzorni.

$5.00 Mz.11-2094-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que doña Margarita Weiss de Lowy ha vendido a don CARLOS BIRINDELLI las instalaciones de la casa de comercio que en el ramo de modas giraba en esta Capital bajo la denominación de "Ritamar", con domicilio en la calle Bacacay número 1321, habiendo la nombrada Margarita Weiss de Lowy trasladado su comercio a su nuevo local sito en la calle Estomba número 3636, donde continuará en el giro de su negocio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, fijando como domicilio, a fin de las notificaciones respectivas, en la calle Bacacay número 1321. — Montevideo, Marzo 12 de 1940.

$5.00 Mz.27-2534-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HENRI LOUIS ESCOMEL mi casa de comercio en los ramos de hotel, restaurant y bar con la denominación especial "La Cigale", que tengo establecido en Punta del Este (Departamento de Maldonado). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal a la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437. — Juana Moulia de Pitot. — Henri Louis Escomel.

$5.00 Mz.27-2532-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Alejandro Spiritoso ha prometido enajenar al señor FERMIN M RODRIGUEZ la agencia de productos para los pies "Doctor Scholl", establecida en esta Capital, calle Juan Carlos Gómez número 1323. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a todos los acreedores del señor Spiritoso para que se presenten al domicilio de la agencia dentro de treinta días a hacer efectivo el importe de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Luis Enrique Vidal, Escribano.

$5.00 Mz 27-2537-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio del estudio jurídico-comercial de Eduardo Decia, calle Brandzen 2207, he prometido vender a la señora HANTEA KIZNER el almacén sito en la calle Defensa número 1700, de esta ciudad, debiendo los acreedores notificar sus créditos en el mencionado estudio. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Andrés Farías. — Hantea Kizner.

$5.00 Mz 16-2345-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de café, bar y restaurant teníamos establecida en la calle Sierra 2404, bajo la razón social de "RODRIGUEZ y ALVAREZ" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Celzo Rodríguez y quedando desvinculado en absoluto de la sociedad el socio José Alvarez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Celzo Rodríguez. — José Alvarez.

$5.00 Mz.11-2129-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ALBERTO DELL'OCA la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Hocquart número 2249, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — Juan Ghiggia. — Alberto Dell'Oca.

$5.00 Mz.11-2116-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad "BAFFICO y BAZ", que giraba en esta plaza, con asiento en la calle San José 877, destinada a la explotación de un negocio de depósito de automóviles particulares, compra y venta de nafta, aceites y accesorios en general de automóviles. El señor Baffico Arregui se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad y seguirá explotándo el negocio a su solo nombre. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se realiza esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Julio F. V. Baffico. — Rodolfo Baz.

$5.00 Mz.25-2455-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo entre los socios Nelson Sala, Víctor Hugo Mesa y Santiago Mesa se ha resuelto disolver la sociedad que gira con la razón social "MESA, SALA y COMPAÑIA" y con la denominación de Cambio Argentino (agencia de quinielas número 46), establecida en la avenida 18 de Julio 975, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma los socios Víctor Hugo y Santiago Mesa, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Mesa, Sala y Compañía.

$5.00 Mz.11-2102-v.mz.30.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor MAXIMO MUNIZ el activo de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Independencia número 400, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar citado dentro del plazo que marca la ley. — Florida, Marzo 1.o de 1940. — Daniel Marino Grecco. — Máximo Muniz.

$5.00 Mz.11-2128-v.mz.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por documento privado, de fecha 28 de Febrero de 1940, entre los señores Hans Stingl e ingeniero Kurt Rosenstein, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, con el número 53 al folio 215 vuelto y siguientes del tomo 6.o, de acuerdo con las cláusulas que se extractan a continuación: Socios: Hans Stingl e ingeniero Kurt Rosentein. Objeto: La explotación de la fundición y broncería "La Unión", con domicilio en la calle Democracia número 1903, de este Departamento. Capital: $ 15.000.00, ya integrados en efectivo y en títulos hipotecarios: $ 10.000.00 el señor Stingl y $ 5.000.00 el señor Rosenstein. Uso de la firma: Indistintamente a cargo de cualquiera de los socios para operaciones que no excedan de $ 50.00; excediendo de esa cantidad se requiere la firma en conjunto, lo mismo que para suscribir conformes, pagarés, vales y cheques, cualquiera sea su cantidad. No se usará la firma para garantías ni fianzas de terceros. Administración: A cargo de ambos socios. Ganancias: 7 1|2 o|o para amortizaciones: deducido este porcentaje, el 25 o|o para Rosenstein: del resto 1|3 para el mismo socio y 2|3 para Stingl; de dicho porcentaje que reciben, el primero pagará el 2 o|o y el segundo el 4 o|o para un fondo de reserva hasta la mitad del capital social. Pérdidas: 1|3 Rosenstein y 2|3 Stingl. Retiros: A cargo de la cuenta personal de cada uno. Plazo: 5 años, desde el 1.o de Enero de 1940, con renovaciones automáticas de 2 en 2 años. Asambleas: Dentro de los 30 días de terminar cada ejercicio, que finaliza el 31 de Diciembre de cada año. Resoluciones: Con el voto de los socios que representen las 3|4 partes del capital social. Disolución: Por expiración del plazo, por pérdida del 25 o|o del capital social y cuando lo exijan los herederos del socio fallecido. Ventas: En caso de venta de la cuota social, el otro socio tiene preferencia frente a terceros. Liquidación: De acuerdo con el Código de Comercio. — Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Hans Stingl. — Kurt Rosenstein.

$22.50 Mz.26-2461-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión del Comercio", del señor Heroides M. Soares, calle Rincón número 430, hemos contratado vender a favor del señor MARCELINO PINTADO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y frutas en la calle Maldonado número 897, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. — Marzo 14 de 1940. — H. M. Soares. — Marcelino Pintado.

$5.00 Mz.27-2515-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que se procederá a la disolución de la sociedad existente entre los señores Carlos Bolatti y José P Torrents, quedando el señor CARLOS BOLATTI a cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreeedores que tuvieran algún interés deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el mismo local. — Montevideo, Marzo 7 de 1940.

$5.00 Mz.11-2092-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a doña MARIA VOCOS DE GIACOBINI la pensión familiar establecida en la calle Gabriel Pereyra número 3312, de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo número 477 (estudio del doctor Hugo Gatti). — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Plp. de Fernando Fernández: G. García Lago. — María R. Vocos de Giacobini.

$5.00 Mz.28-2567-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor SALOMON RESNIK la casa de comercio que en el ramo de pensión familiar tengo establecida en la calle Río Branco número 1268, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Rodolfo Kurt Riggert. — Salomón Resnik.

$5.00 Mz.28-2568-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FRANZ POLLAK y a doña MARGIT POLLAK la casa de comercio que en el ramo de provisión y fiambrería tengo establecida en la avenida Agraciada número 4283, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la avenida 8 de Octubre número 2974 (escribanía Orlando Firpo), a los efectos de hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Pedro F. Demarco.

$5.00 Mz.28-2558-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor JOSE VALVERDE mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Pablo de María 1046 (bis), notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Víctor García. — José Valverde.

$5.00 Mz.28-2557-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y comercio en general y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, por terminación total de negocios, comunicamos que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de barraca y almacén en general giraba en esta plaza, en la calle Cuaró 3326, bajo la razón social de "RAUSCHERT y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco García. Los interesados deberán presentarse en el local referido de 15 a 16 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Jaime Rauschert. — Francisco García.

$5.00 Mz.28-2573-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos", Constitución 2116, he contratado vender a favor de la señorita MACRINA MARIA ROIZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecida en la calle Corrales 4062, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Jesús Roiz.

$5.00 Mz.28-2560-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que ha sido totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "JOSE ORDEIG PEREZ y HERMANA", con domicilio en la calle Rincón número 669. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 25 de 1940.

$4.80 Mz.28-2562-v.ab.5.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY), SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo 7.o y artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay), Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril próximo, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1480, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1939; 2.o Elección del Directorio; 3.o Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de lo estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.

$ 9.00Mz.28-2585-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que por escritura que el siete de este mes autorizó el escribano Héctor A. Gerona, se ha disuelto totalmente la sociedad "BIANCHI y COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la calle Angel Salvo N.o 290, pasando a pertenecer su patrimonio a la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos (F. U. C. E. S. A.). — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Bianchi y Compañía Limitada.

$3.60 Mz.28-2588-v.mz.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto - ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que en esta ciudad, a 16 de Diciembre próximo pasado autorizó el escribano Jorge A. Sastre, inscripta el día seis de Febrero del año en curso 1940, con el número 57 al folio 114 y siguientes, tomo 7.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, amparándose a las disposiciones del citado decreto - ley y con las bases que se expresan en el siguiente extracto: Socios: Don Juan Burin des Roziers y don Luis Alberto Méndez, domiciliados en esta ciudad de Montevideo, calle Pedro F. Berro número 833 y calle Sarandí número 444, respectivamente. Objeto de la sociedad: Explotación en la República O. del Uruguay del ramo de representaciones de firmas extranjeras y la importación y la exportación de toda clase de mercaderías por cuenta propia y ajena. Denominación y firma: "J. Burin des Roziers y L. A. Méndez, Limitada". Domicilio principal: En esta ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República y exterior. Capital: Cinco mil pesos moneda nacional en efectivo, integrado por ambos socios en partes iguales en el acto de firmarse el contrato de sociedad. Las cuotas de capital social podrán cederse únicamente entre socios. Administración de la sociedad: La sociedad será dirigida por los dos socios constituídos en Directorio, personalmente o representados por apoderados, y éste sesionará con la presencia de sus dos miembros, por lo menos, una vez al mes y siempre que sea convocado por uno de sus integrantes. A cada socio se computará un voto, recurriéndose, en caso de empate, al voto de un tercero, extraño a la sociedad, como árbitro. Cada socio indistintamente tendrá la representación de la sociedad y el uso de la firma, ya sea personalmente o por apoderados. Los socios o sus representantes deberán firmar con su firma particular anteponiéndole la razón social. Cada semestre se redactará un estado sumario de la situación activa y pasiva de la sociedad y anualmente se verificará inventario y balance general. Plazo: Cinco años, a contar de la fecha del contrato. Asambleas: Cada año, entre el 15 de Enero y 15 de Febrero, se realizará asamblea ordinaria con el objeto exclusivo de aprobar el balance y examinar la gestión administrativa, debiendo concurrir todos los socios, personalmente o por apoderados. Las resoluciones se tomarán a simple mayoría de personas, recurriéndose en caso de empate al voto de un tercero, extraño a la sociedad, como árbitro. Beneficios y pérdidas: Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance anual se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales, previa deducción de un 5 o|o para formar un fondo de reserva hasta alcanzar un 50 o|o del capital social. La contribución a las pérdidas se efectuará igualmente en proporción a los capitales. Disolución: Por incapacidad o fallecimiento de uno de los socios. Cuando existan pérdidas hasta el 50 o|o del capital social. Cuando así lo resuelva uno de los socios que represente las dos terceras partes del capital social. Liquidación: Estará a cargo del mismo Directorio en la misma forma establecida para su giro, con plazo mínimo de seis meses.

$28.50 Mz.28-2570-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor JUAN SASETA la casa de comercio en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno establecida en la calle Hocquart número 1751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Emilio A. Tous. — Claudio Díaz (hijo). — Juan Saseta.

$5.00 Mz.29-2622-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor ARON SINGER la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Uruguayana número 3342, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Manuel Blanco. — Aron Singer.

$5.00 Mz.29-2621-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en la calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres, de esta villa, bajo la razón social de "TELL y SPROTZER" y en el ramo de tienda y ropería, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Lázaro Sprotzer. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en esta casa de comercio, situada como ya se indica. — Paso de los Toros, Marzo 18 de 1940. — Salomón Tell. — Lázaro Sprotzer.

$5.00 Mz.29-2616-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "BAROT y PIE", constituída para la explotación del Gran Hotel Casino de Carmelo, que gira en esta plaza, retirándose el socio Modesto Pié y quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Barot, enajenando aquél a éste su cuota social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten a la escribanía del señor Raúl Señora, calle Uruguay 302, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Carmelo, Marzo 15 de 1940. — Modesto Pié. — José Barot.

$5.00 Mz.29-2617-v.ab.17.

LA TERRICOLA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola, S. A." para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela número 1369, el día 15 de Abril próximo a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la rendición de cuentas; 3.o Elección del Directorio.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con este objeto la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco. A este efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42, la asamblea se considerará constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Marzo 26 de 1940.

$10.90 Mz.29-2625-v.ab.9.

F. ROCCO, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y por no haberse inscripto número suficiente de acciones para celebrar la asamblea general extraordinaria convocada para el día 16 de Marzo pasado, se convoca nuevamente para el día 12 de Abril a las 12 horas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Cerro Largo número 801, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos Directores suplentes; 2.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 34, para poder asistir y votar en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la reunión y que, de acuerdo con el artículo 29, se resolverá con los accionistas concurrentes. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — El Directorio.

$9.00 Mz.29-2638-v.ab.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en esta ciudad autorizó el veintisiete de Enero del corriente el doctor Vicente J. Echezarreta, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "P. SASSI y COMPAÑIA". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Pedro Sassi. — Santiago Sassi.

$5.00 Mz.29-2606-v.ab.17.

SOCIEDAD LIMITADA BALNEARIO "LA CORONILLA"

De acuerdo con el decreto - ley 8992, de Abril 26 de 1933, se hace saber al público que el 12 de Enero último, ante el escribano Alberto Rodríguez Lemes se constituyó la Sociedad Limitada Balneario "La Coronilla", con las estipulaciones siguientes: A) El objeto es la formación de un balneario en un campo de propiedad de la Sociedad, sito en La Coronilla", 5.a sección judicial de Rocha; B) El capital social son catorce mil pesos uruguayos, aportados por partes iguales por cada uno de los catorce socios; C) Hasta ahora se han integrado siete mil pesos, pues cada socio entregó una cuota de quinientos pesos, obligándose a entregar los quinientos pesos restantes dentro del primer año social; D) La duración del contrato social es de dos años, prorrogables por períodos sucesivos de dos años, hasta que se haya vendido el último lote de la fracción citada o se adjudique el resto de la fracción resultante a alguno o algunos de los socios para dar por finalizado el contrato social; E) La administración será dirigida por los socios señores doctor Benigno Varela Fuentes, arquitecto Luis Caviglia Repetto, Alfredo Samuel Vigliola y Juan Carlos Scarsi; F) El domicilio social, para todos los efectos, es la casa número mil noventa y uno de la avenida 18 de Julio de la ciudad de Montevideo; G) Al finalizar cada año social se practicará un balance; H) Las utilidades y pérdidas se repartirán por partes iguales entre los socios; I) El contrato social fué inscripto en el Registro de Contratos llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 90 al folio 195 vuelta y siguientes del tomo 7.o.

$16.80 Mz.26-2477-v.ab.5.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

Emplazamiento

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la Sociedad extinguida del mismo nombre, a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos. — Florida, Julio 5 de 1939. — Pedro Sáenz, Presidente. — César M. Arcos, Secretario.

$6.00 Mz.28-2574-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos", Constitución 2116, he contratado vender a favor de los señores MAGARIAN HERMANOS los armazones y envases rompibles establecido en la calle Propios 2352, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Hohvanes Hovsepian.

$5.00 Mz.28-2559-v.ab.16.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS

Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de carátulas de cuero para cédulas de identidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, calle Paysandú 1183, en días y horas hábiles.

Las propuestas realizadas en la forma dispuesta se presentarán en la Comisión Administradora, calle Colonia esquina Minas (Cuerpo de Bomberos), el día 10 de Abril a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Mz.30-2666-v.ab.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION .o 49

Llámase a licitación para el suministro de brea especial Marín Gluet, común, para calafateo, minio y polvo y manguera de goma para agua, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 7 de Mayo de 1940 a la hora 15, en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1940. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Mz.30-2697-v.ab.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Público llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: al día 1.o de Abril a la hora 17, drogas y productos químicos; 17 y 15, barraca. Abril 8 a la hora 14, preparados bismúticos (segundo llamado); comprimidos de amino - benzeno - sulfomanida - piridina (segundo llamado), 14 y 15; hora 14 y 30, camas de hierro (segundo llamado); 14 y 45, cerco tejido de alambre Hospital Cardona (segundo llamado); hora 15, impresión de 1.000 volúmenes y 500 apartados (segundo llamado); 15 y 15, instalación de calefacción en la finca de la calle Maldonado 1062 (segundo llamado); 15 y 30, aparatos para laboratorio; 15 y 45, artículos de almacén 16, tabaco en hebra, picado; 16 y 15, café crudo. Abril 15 a la hora 14, hiposulfito de soda y sulfato de bario. Abril 22 a la hora 14, papel para billetes (segundo llamado). Mayo 13 a la hora 14, soda cristal; 14 y 15, aparato Rayos X. Las licitaciones de tela impermeable, hilo de coser, tejidos Cif., que debían realizarse el día 22 de Abril, se postergaron para el día 27 de Mayo de 1940 a la misma hora. — Montevideo, Marzo 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.30-2667-v.ab.3.

A. N. C. A. P.

TERCER LLAMADO A LICITACION N.o 723

Llámase a licitación pública para la compra de un equipo a vapor para calefacción.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 5 de Abril de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.30-2698-v.ab.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34764

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Ricardo Molinari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LUSTRABEL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cera para lustrar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2695-v.ab.16.

ACTA N.o 34771

Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Mantle Lamp Company of America", de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"ALADDIN"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2687-v.ab.16.

ACTA N.o 34787

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Luis S. Dini, de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Movilux

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2710-v.ab.16.

ACTA N.o 34701

Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Marcelo Radondy ha solicitado el registro de la marca

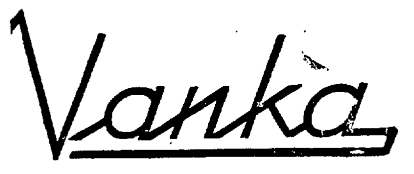
"MARAPOL"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabón líquido y jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2689-v.ab.16.

ACTA N.o 34788

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, en representación de la firma Amalfi y Compañía Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

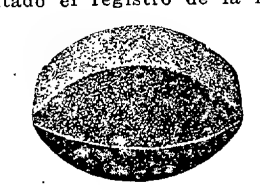


para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente aparatos de iluminación en sus distintas formas, variedades y sistemas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2711-v.ab.16.

ACTA N.o 34383

Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Powell Duffryn Associated Collieries Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



PHURNACITE

para distinguir artículos de la clase 20.a (carbón y panes de carbón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2688-v.ab.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5139

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor José Humberto Zirollo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato recolector de residuos y polvo por aspiración mecánica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.30-2694-v.ab.22.

ACTA N.o 5133

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Oelwerke Noury y Van Der Lande Gesellschaft mit beschrankter Haftung, de Emmerich a. Rh. (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preparación de cola fría y aceite de ricino de semillas de ricino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.30-2707-v.ab.22.

ACTA N.o 5135

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Oelwerke Noury y Van Der Lande Gesellschaft mit beschrankter Haftun, Emmerich a. Rh. (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para descascarar semillas en particular las de frutos oleaginosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.30-2708-v.ab.22.

ACTA N.o 5134

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Oelwerke Noury y Van Der Lande Gesellschaf mit beschrankter Haftung, de Emmerich a. Rh. (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la separación de los gérmenes de semillas, en particular de maíz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley,

de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.30-2709-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 65

Llámase ... pública por primera vez para los trabajos de construcción de la escuela rural número 47, de Palmitas (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Abril a la 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.30-2668-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 67

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de calefacción en los salones que se construyen en la Facultad de Medicina, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.30-2671-v.ab.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor PEDRO SCHELOTTO, propietario del sepulcro número 1728 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Juan Bautista Ferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — La Dirección.
$16.20 Mz.30-2675-v.jl.13.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, 30 de Marzo de 1940

3.a Sección

CHENIER HOMERO GIROLA, 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Aramburó 2167 y MARIA MERCEDES GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1389.

8.a Sección

ROQUE FELICIANO CASANOVA, 32 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Yaguarón 1945, y PIA CAROLINA HILARIA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Caguarón 1945.
oriental, domiciliada Yaguarón 1945.

TASKO KALESICH, 28 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Guatemala 1328, y HERMINIA SAN LUIS POMBO, 28 años, soltera, española, domiciliada Guatemala 1328.

10.a Seccion

JUAN RUSSI, 30 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado M. Uriarte 16, y MARIA REGINA ACCOSSANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 1577.

JULIO SANDE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2582, y HILDA IRIS FILIPPINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2582.

15.a Sección

ALFREDO CARLOS CABRERA, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado La Paz 1832, y SEBASTIANA AMOR ALIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2593.

GUILLERMO VILLALONGA, 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan M. Blanes 914, y EMILIA LEMA, 35 años, soltera, española, domiciliada Juan M. Blanes 914.

DANTE MARIA CAGNOLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2279, y MARIA ELENA SCHAPPAPIETRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Joaquín de Salterain 1009.

17.a Sección

MANUEL LEMA, 44 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Corumbé 4355, y MARIA DE LOS REYES SANTANA, 37 años, divorciada, oriental, domicilada Corumbé 4355.

18.a Sección

WALTER ROBERTO CROSA, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado R. Masini 3283, y MARIA ESTHER AGUIRRE LARRAÑAGA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2110.

DOMINGO ENRIQUE DANILO RESTANO, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Río Branco 1388, e ISABEL VARELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada boulevar Artigas 1308. (1.a sección).

LORENZO CARLOS LIZARRAGA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Julio H. y Reissig 594, y MARIA ANGELICA RUBIO ABREO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Reissig 594.

20.a Sección

LUIS GUARIGLIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3957 y EMA GARCIA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 3957.

SALVADOR D. GRILLO CLEDON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Llupes 4328, y HAYDEE CARRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4328.

ADOLFO BUCETA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4291, y LIRIA BARBIERI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4405.

JULIO CARACHA, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado M. Díaz y García 96, y MARIA ELENA RIGAU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. Zufriateguy 1030.

MODESTO ODELA, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Visca 4250, y MARGARITA PASCASIA SANCHEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada P. Visca 4250.

24.a Sección

RAUL ROMAN GRETTER, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vecinal 13, y LAURA ELOISA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1636.

Oficina Adjunta "A"

OSVALDO MARINO, 53 años, divorciado, jubilado, brasileño, domiciliado General M. Rodríguez 33, y FLORDELIZ LOPEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada M. Rodríguez 33. (Matrimonio realizado in - extremis). (Gratis).
$2.00 P|p.-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha febrero veintidós de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BLANCO RAFAEL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 489), padrón número cincuenta y ocho mil treinta y dos, se cita, llama y emplaza a don Rafael Blanco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aides número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.30-2700-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SAVERIO VIGNOLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 402), padrón número noventa y cinco mil trescientos setenta y cuatro, se cita, llama y emplaza a don Saverio Vignola o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.30-2701-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN FRANCISCO PIANO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 402), padrón número noventa y cinco mil cuatrocientos dieciocho, se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Piano o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.30-2702-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra CARLOS GORIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 416), padrón número noventa y cinco mil quinientos sesenta y dos, se cita, llama y emplaza a don Carlos Goria o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — D. González Mourigán, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.30-2703-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DOMINGO GIACOBBE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 401), padrón número noventa y cinco mil trescientos sesenta y dos, se cita, llama y emplaza a don Domingo Giacobbe o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días,

a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.30-2704-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: JAVIER FITIPALDO, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 477 (apartamento 26), ante el señor Juez se presenta y respetuosamente expone: Que habiendo rendido con aprobación el examen final para optar a la profesión de escribano, se presenta a este Juzgado a ofrecer la información de vida y costumbres que prescribe la ley de la materia, a cuyos efectos pide se toma declaración al escribano Walther Alberti Masserini y señor Roberto Bacigalupi, domiciliados en Marcelino Sosa 2738 avenida Agraciada 2117, los que serán citados y sometidos al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Manifiesten los testigos si conocen al señor Javier Fitipaldo; 3.o En caso afirmativo, digan los testigos qué concepto les merecen sus condiciones morales y honradez; 4.o Razón de sus dichos. Por lo expuesto, del señor Juez solicito que, una vez recibida la información solicitada, se apruebe la misma previa vista fiscal y, ordenada la tasación de las costas y pagadas éstas, se me expida el testimonio que solicitare. Sírvase el señor Juez hacer lugar a lo solicitado y será justicia. Otrosí digo: Que no adjunto mi partida de nacimiento en virtud de no tenerla en forma y lo haré dentro de la brevedad posible, cuando me sea expedida, de acuerdo a la rectificación solicitada, rogando al señor Juez de sirva dar curso igualmente a esta petición y ordena sea recibida la partida de nacimiento expresada sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia". — Montevideo, Marzo de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.30-2676-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO EUGENIO PELUFO, FRANCISCO VICENTE PELUFO, FRANCISCO VICENTE Devincenzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.30-2673-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PELEGRIN LUIS PERUSSO con ANGELA CAGNAZZI y las de nacimiento de Ana Dominga, María Teresa, Luisa Angela, Rosa Angélica y Luis Alberto Perusso, en el sentido de sustituir en todas ellas, donde dice "Luis Perusso" debe decir Pelegrín Luis Perusso, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Mz.30-2672-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMO ANTONIO ANTONINI, en el sentido de sustituir el nombre y apellido del padre del inscripto, que aparece como "Antonio Juan" en lugar de Juan Antonini, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Mateo Mario Figares Actuario.
$4.50 Mz.30-2670-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIO REPETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.30-2677-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Nombramiento de curador

En autos "JOSE CAMARERO. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que por resolución de diez de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, se discernió a don Miguel Camarero el cargo de curador del incapaz José Camarero. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.75 Mz.30-2674-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "ANA MARIA RODRIGUEZ DE BANDERA. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Ana María Rodríguez de Bandera solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Bandera Rodríguez, pues donde el contrayente aparece como "Juan Cándido Rodríguez" debe decir "Juan Bandera Rodríguez" y donde aparece como "hijo de Manuel Rodríguez Rossi" debe decir "hijo de Manuel Bandera". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Mz.30-2663-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "María Teresa Fernández contra LUIS ESTEBAN GULPIO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Luis Esteban Gulpio para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, a deducir sus derechos en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Teresa Fernández, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 15 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$6.75 Mz.30-2691-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctod don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA o ADELA ABREU DE MEDINA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.30-2684-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don INOCENCIO ANTONIO o ANTONIO INOSENCIO FRANZINELLI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 15 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.30-2682-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA HERGUIZ DE SOBRERO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 2 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.30-2679-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN REYES, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 26 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Mz.30-2683-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO OBISPO SOSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.30-2669-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA ALZUGARAY DE CORE, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Marzo de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.30-2699-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña ANGELA AMUZ, llamándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Marzo 11 de 1940. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.
$4.50 Mz.30-2685-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA DELEON DE CARRERA o DE LEON DE CARRERA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1940. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Mz.30-2664-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a la señora CARLOTA PIANO DE VIZCAINO la tienda y mercería que tenemos establecida en avenida Garzón 321 (bis), de esta ciudad. Los interesados deben presentarse en la escribanía Atilio Arrillaga Safons, Misiones 1325 (Montevideo), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Ernesto Pérez. — Teresa M. de Pérez.
$5.00 Mz.30-2693-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a don JOSE FROHLICH todas las instalaciones, muebles y útiles del comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía instalado en la casa número setecientos uno de la calle Luis de la Torre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, que suscribe también el promitente comprador, advirtiendo que los acreedores deben presentarse en la escribanía del doctor Manuel I. Vázquez, en la calle Juan C. Gómez número 1305. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Saúl Bluffstein. — José Frohlich.
$5.00 Mz.30-2678-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL FERNANDEZ, quien se hace cargo del activo y pasivo, mi casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín número 2102, esquina Yatay, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Martín Erreguerena, — Manuel Fernández.
$5.00 Mz.30-2706-v.ab.18.

"PAMER" (PAPELERA MERCEDES), S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 30, capítulo VIII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1940 a las 17 horas en el local calle Andes número 1409, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e inventario correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1939; 2.o Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 45 de los estatutos; 3.o Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, conforme con el artículo 38, capítulo VIII de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, Pasaje Salvo (4.o piso, escritorio número 13), hasta tres días antes del señalado para su realización. — Montevideo, Marzo 30 de 1940. — El Directorio.

$12.00 Mz.30-2665-v.ab.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"LAVADERO ORIENTAL DE LANAS". — "JORGE ETCHEVERRY y COMPAÑIA LIMITADA".

En cumplimiento del decreto - ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que con fecha 8 de Marzo de 1940, ante el escribano Alberto J. Martínez, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Lavadero Oriental de Lanas" y la razón social de "Jorge Etcheverry y Compañía Limitada", siendo sus socios el señor Miguel Campomar, domiciliado en la Av. Agraciada número 2949, (bis); el señor Jorge Etcheverry Vidal, domiciliado en la calle Mercedes número 893; el señor César Cardoso Guani, domiciliado en la calle Colonia número 1120; el señor Armando Regusci, domiciliado en la avenida Rondeau número 2023, y el señor Ernesto Balparda, domiciliado en la calle Guayaquí número 3428, para dedicarse al establecimiento y explotación de lavaderos de lana y sus derivados, con domicilio en esta Capital, calle Arroyo Grande entre Vilardebó y Guadalupe, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del territorio nacional y en el extranjero. El plazo es de diez años y el capital social lo constituye la suma de $ 300.000.00, aportado en la siguiente forma: el socio señor Campomar, $ 120.000.00; el socio señor Etcheverry Vidal, $ 90.000.00, y los socios señores Cardoso Guani, Regusci y Balparda, $ 30.000.00 cada uno, habiéndose integrado el 50 o|o de dicho capital en el momento de constituirse la sociedad, por depósito bancario. El saldo de los aportes de cada socio será efectuado a medida que así lo considere necesario el Directorio para la buena marcha de la Sociedad. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio formado de la siguiente manera: Presidente, con amplias facultades, señor Jorge Etcheverry Vidal; Vicepresidente, que puede sustituir al Presidente en todos los actos, con iguales facultades, señor César Cardoso Guani; Secretario, señor Ernesto Balparda; Tesorero, señor Armando Regusci. De Director - Administrador actuará el señor Presidente don Jorge Etcheverry Vidal y Vocal el señor Miguel Campomar. Se harán balances anuales al 30 de Setiembre de cada año, deduciéndose de las ganancias un 5 o|o hasta llegar al 50 o|o del capital como fondo de reserva y el saldo de ganancias, así como las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas proporcionalmente al capital de cada socio. Se efectuarán asambleas ordinarias anuales dentro del mes siguiente a la fecha del balance, para su conocimiento y aprobación, así como para examinar la gestión de los administradores. Esta Sociedad fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 94 al folio 214 vuelta y siguientes del tomo 7.o del Registro de Contratos.

$24.00 Mz.30-2692-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor DOMINGO DOMINGUEZ la casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la calle Miguelete número 1899, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Francisco Tasende.

$5.00 Mz.30-2681-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don José S. Ibiñete el 30 de Enero de 1940, ha sido disuelta la sociedad ganadera y agrícola "El Juncal", que giraba en la segunda sección de Flores bajo la razón social de "REVELLO y NIN". — Carlos Antonio Revello. — Isidro Nin Recayte.

$5.00 Mz.30-2696-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578, hemos resuelto disolver la sociedad "SANTA ROSA y CAGGIANI", establecida con comercio de venta de artículos para hombres, mercería y anexos en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1240, quedando con el establecimiento, con todo su activo y pasivo, el firmante Anastasio José Caggiani. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — José A. Caggiani. — José A. Santa Rosa.

$5.00 Mz.30-2690-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo e nconocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de panadería que tengo establecida en esta ciudad, calle Blandengues 1579, al señor ANTONIO POMBO, el que se hará cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a dicho comercio. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Antonio Mato. — Antonio Pombo.

$5.00 Mz.30-2686-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que la firma "ALVAREZ y BEARES" gira en la calle Mercedes número 1703, de esta ciudad, en los ramos de café y bar, retirándose de la misma el socio Angel Beares. Los acreedores deberán presentarse en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Pancracio Alvarez. — Angel Beares.

$5.00 Mz.30-2680-v.ab.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Uruguaya de Cemento Portland (Sociedad Anónima)

Balance general al 31 de Marzo de 1939

Activo

Propiedades, maquinarias, etc.	$ 2.197.150.62
Inventarios de almacén, etc.	" 777.766.86
Deudores varios	" 2.684.238.41
Pagos adelantados	" 43.293.40
Caja y Bancos	" 56.436.48
	$ 5.758.885.77
Cuentas de orden	" 225.561.81
	$ 5.984.447.58

Pasivo

Capital, autorizado e integrado	$ 5.000.000.00
Acreedores varios	" 758.885.77
	$ 5.758.885.77
Cuentas de orden	" 225.561.81
	$ 5.984.447.58

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

2590. — $ 4.75.

Compañía Uruguaya de Cemento Portland (Sociedad Anónima)

Balance general al 30 de Junio de 1939

Activo

Propiedades, maquinarias, etc.	$ 2.130.573.63
Inventarios de almacén, etc.	" 737.032.69
Deudores varios	" 2.695.754.14
Pagos adelantados	" 52.941.52
Caja y Bancos	" 114.622.53
	$ 5.730.924.51
Cuentas de orden	" 204.230.15
	$ 5.935.154.66

Pasivo

Capital, autorizado e integrado	$ 5.000.000.00
Acreedores varios	" 730.924.51
	$ 5.730.924.51
Cuentas de orden	" 204.230.15
	$ 5.935.154.66

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

2589. — $ 4.75.

Compañía Uruguaya de Cemento Portland (Sociedad Anónima)

Balance general al 30 de Setiembre de 1939

Activo

Propiedades, maquinarias, etc.	$ 2.083.562.19
Inventarios de almacén, etc.	" 682 488.02
Deudores varios	" 2.960.704.69
Pagos adelantados	" 46.909.26
Caja y Bancos	" 127.502.89
	$ 5.901.167.05
Cuentas de orden	" 209.677.85
	$ 6.110.844.90

Pasivo

Capital, autorizado e integrado	$ 5.000.000.00
Acreedores varios	" 901.167.05
	$ 5.901.167.05
Cuentas de orden	" 209.677.85
	$ 6.110.844.90

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

2591. — $ 4.75.

Compañía Uruguaya de Cemento Portland (Sociedad Anónima)

Balance general al 31 de Diciembre de 1939

Activo

Propiedades, maquinarias, etc.	$ 2.048.513.91
Inventarios de almacén, etc.	" 709.173.72
Deudores varios	" 3.858.262.07
Pagos adelantados	" 1.083.34
Caja y Bancos	" 104.545.41
	$ 6.721.578.45
Cuentas de orden	" 194.462.00
	$ 6.916.040.45

Pasivo

Capital, autorizado e integrado	$ 5.000.000.00
Acreedores varios y contingencias, etc.	" 755.381.31
Pasivo transitorio	" 966.197.14
	$ 6.721.578.45
Cuentas de orden	" 194.462.00
	$ 6.916.040.45

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

2592. — $ 4.90.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Marzo 13 de 1940

Relación de los asuntos tratados hoy.

Trámite administrativo — Juzgado de Colonia, certificados de protocolos. Poggio Anselmo E., Lauz Aguiar Ataliva, jubilaciones. Atiliana S. de Viera, pensión. Soriano, escribano don José L. Antuña, revisación de su protocolo. Canosa Carlos, cómputo de servicios. Brun Lucas, investidura de escribano. Barbé Ricardo, posesión de estrados. Graña Antonio, título de procurador. Juez Letrado de Canelones formula una consulta. Juzgado Letrado de Salto de 2.o turno, solicitud. Carnelli Lorenzo, título de procurador. Lavalleja, escribano don José R. Díaz, revisación de su protocolo. Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, 8 días de licencia encargado del despacho a funcionario de igual clase de la 24.a sección. Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno, prórroga de licencia, hasta el 17 del corriente encargando del despacho a funcionario igual de 2.o turno. Juez Letrado de Soriano, 1 día de licencia encargando del despacho a funcionario de igual clase de Río Negro.

Trámite — Asuntos contenciosos: Compañía Nacional de Navegación con el Fisco. La Italcable con Poder Ejecutivo. Elías Gabriel con Fisco. Gustavo Siepcke con Alonso Alfonso. Alfredo Bocage con Estado. Adriano Carreiras con Daniel Carreiras. J. F. Castillo y Cía. con Galimberti y Cía. y otro.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 16; interlocutorias, 23.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 17.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 34; telegramas, 6; mensajes, 5; cuadernos de protocolos revisados, 23; rubricados, 25; legalizaciones de firmas, 7; relaciones quincenales de escribanos, 110. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

En Montevideo, a trece de Marzo de mil novecientos cuarenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Juan Aguirre y González, don Román Alvarez Cortés, don Zoilo Saldías y don Jaime Cibils Larravide por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo al doctor Carlos Fleurquin Narbondo actual Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, para este cargo al doctor Horacio Hughes actual Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, y para este último puesto al doctor Carlos H. Dubra.

Se hace constar que en primera votación el señor Presidente doctor Guani y el señor Ministro doctor Alvarez Cortés votaron para Juez de la 5.a sección de Montevideo al doctor Horacio Hughes.

Que se comunique anote y publique. Y firma la Suprema corte de que certifico. — Guani. — Aguirre y González. — Alvarez Cortés. — Saldías. — Cibils Larravide. — Hamlet Reyes, Secretario.

En Montevideo, a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Juan Aguirre y González, don Román Alvarez Cortés, don Zoilo Saldías y don Jaime Cibils Larravide por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo prestado la Comisión Permanente la aprobación que prescribe el inciso 4.o del artículo 215 de la Constitución de la República designa para desempeñar el cargo de Juez integrante del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, al doctor Florencio E. Moreno.

Señálase la audiencia del día de hoy para la prestación del juramento y toma de posesión del cargo.

Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Aguirre y González. — Alvarez Cortés. — Saldías. — Cibils Larravide. — Hamlet Reyes, Secretario.

Marzo 25 de 1940

Relación de los asuntos tratados hoy.

Trámite administrativo — Juzgado Letrado de Colonia, certificados de protocolos. Ribot Llana José A., investidura de escribano. Viera Francisco, título de procurador. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre delito de tentativa de defraudación. Cámara de Senadores, designación de Presidente y Vice. Julián Goyoaga, jubilación. Fernández Rochier Roberto, jubilación. Requena Manuel, título de procurador. Dirección General de Estadística, antecedentes sobre una exposición. Tres antecedentes sobre pedidos de extradición. Buquet Conrado, solicitud. Tribunales y Juzgados Letrados de la República, visita de Oficinas. Juzgado Letrado de Cerro Largo, certificados de protocolos. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre una rendición de cuentas. Lauz Aguiar Ataliva, jubilación. Juez Letrado de 1.a Instancia de Salto de 1.er turno, tres días de licencia encargando del despacho a funcionario de igual categoría de 2.o turno. Juez Letrado de Treinta y Tres, cinco días de licencia encargando del despacho a funcionario de igual clase de Cerro Largo. Barbé Ricardo F., posesión de estrados. Albanell Mac Coll Eduardo, posesión de estrados. Kuster Elbio, título de procurador. Mangarelli Zanella María Rosa, título de procurador. Brun Lucas, investidura de escribano. Juez Letrado de San José tres días de licencia encargando del despacho a funcionario de igual clase de Colonia.

Trámite — Asuntos contenciosos: Erosa Fernández y Cía. con el Fisco. Arturo Molina. Jacinto Camio con Caja de Jubilaciones y P. Civiles. Un recurso de casación en causa por delito de homicidio. Administración Nacional de Puertos con Razetti y Fiorito. Una causa por delito de abuso de la libertad de escribir.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 23; interlocutorias, 25.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 11.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 32; telegramas, 6; mensajes, 5; cuadernos de protocolos revisados, 21; rubricados, 17; legalizaciones de firmas, 7; relaciones quincenales de escribanos, 110; inscripciones en el Registro de Divorcio por sola voluntad de la mujer, 16. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 13 de Marzo de 1940

Ricardo Valdez García, oriental, 61 años, viudo, Félix Olmedo 3530.

Felisberto Landriel, oriental, 57 años, casado, Garibaldi 1729.

Benito Ubal Ortiz, oriental, 46 años, soltero, Garibaldi 1729.

Luis Colombo, italiano, 70 años, casado, Vilardebó 2212.

Marcelino Sanabria, oriental, 63 años, divorciado, Hospital Maciel.

Salvador Enrique Dole, oriental, 37 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan Buongiorno, italiano, 65 años, casado, Estero Bellaco 2611.

Carlos Roveta, italiano, 78 años, casado, Larrañaga 3898.

Manuela Casas, oriental, 60 años, soltera, Larrañaga 3657.

Francisco Abelenda, español, 48 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

María Mercedes Pinto, oriental, 43 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Blanca Nelly Barboza, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

María Esther Rius de Buela, oriental, 59 años, viuda, 25 de Mayo 320.

Mirta O. Lemos, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.

Manuel Collazo, español, 68 años, casado, 26 de Marzo 3451.

Alejandro Laskoska, lituano, 52 años, casado, Hospital Maciel.

Alberto Cuello, oriental, 55 años, casado, Hospital Maciel.

Julio S. Villafán, oriental, 40 años, soltero, Hospital Maciel.

Celia Páez de Benítez, oriental, 88 años, viudo, Asilo 3468.

Elisa Martha Catanzano, oriental, 5 meses, Coquimbo 2275.

Ignacio Medero, oriental, 61 años, soltera, Santander 1935.

Balbina Añón de Iglesias, argentina, 67 años, viuda, Asilo Luis P. del Campo.

Antonia Boccone de Taboada, oriental, 47 años, casada, Veracierto 2670.

Ceferino Marcos Aguiar López, oriental, 83 años, casado, Hospital Pasteur.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(*Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento*).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, listas de matrimonios, fallecidos y nóminas del contralor de cambios, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc. Todo esto último en los "Anexos".